

MINISTERIO DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL  
DIRECCION NACIONAL DE LA MUJER  
CONSEJO NACIONAL DE LA MUJER



# INFORME NACIONAL

*Clara González*

**Situación de la Mujer  
en Panamá, 1996**



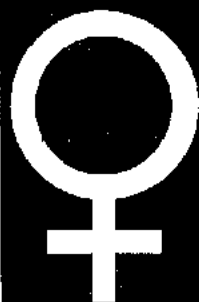
**Panamá**

**1997**

Ministerio de Trabajo y Bienestar Social  
Consejo Nacional de la Mujer  
Dirección Nacional de la Mujer

# Informe Nacional **"Clara González"**

Situación de la Mujer en Panamá, 1996



Panamá 1997

MINISTERIO DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL  
CONSEJO NACIONAL DE LA MUJER  
SECRETARÍA TÉCNICA

Informe Nacional "Clara González"  
Situación de la Mujer en Panamá, 1996

ERNESTO PÉREZ BALLADARES  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

MITCHELL DOENS  
MINISTRO DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

ANTONIO DUCREAUX  
VICEMINISTRO

REYNALDO RIVERA  
SECRETARIO GENERAL

URANIA UNGO  
DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LA MUJER

REPRESENTANTES DEL CONSEJO NACIONAL DE LA MUJER

MITCHELL DOENS  
Presidente (Ministerio de Trabajo y Bienestar Social)

RUFINA VENADO  
Vicepresidenta (Coordinadora Nacional de Mujeres Indígenas)

ASILDA ÁBREGO  
Principal (Foro de Mujeres de Partidos Políticos)

ANTONIO DUCREAUX  
Suplente (Ministerio de Trabajo y Bienestar Social)

DORYS VARGAS DE ROSAS  
Suplente (Foro de Mujeres de Partidos Políticos)

YADIRA GONZÁLEZ  
Principal (Órgano Legislativo)

PAULA ORTEGA  
Suplente (Coordinadora Nacional de Mujeres Indígenas)

ELEUTERIA BAKER  
Suplente (Órgano Legislativo)

ADELINA DOMINGO  
Principal (Coordinadora de Organizaciones para el Desarrollo Integral de la Mujer - CODIM)

ÁNGELA RUSSO  
Principal (Órgano Judicial)

TAYRA BARSALLO  
Suplente (Coordinadora de Organizaciones para el Desarrollo Integral de la Mujer - CODIM)

DANABEL DE RECAREY  
Suplente (Órgano Judicial)

ELIDA PETTERSON  
Principal (Sector Sindical)

LEONOR CALDERON  
Principal (Despacho de la Primera Dama)

EMERITA ROMERO  
Suplente (Sector Sindical)

GRISELDA LÓPEZ  
Suplente (Despacho de la Primera Dama)

LUCRÉCIA HERRERA COZARELLI  
Principal (Consejo de Rectores)

ARACELLY DE LEÓN  
Principal (Universidad de Panamá)

JULIA BOTELLO DE CONTRERAS  
Suplente (Consejo de Rectores)

BERNA DE BURREL  
Suplente (Universidad de Panamá)

MARIELA ARCE  
Principal (Foro Mujer y Desarrollo)

URANIA UNGO  
Titular de la Secretaría Técnica

BERTHA VARGAS  
Suplente (Foro Mujer y Desarrollo)

BIENVENIDA ESCOBAR DE SIZA  
Asistente de la Secretaría Técnica

**Dirección Nacional de la Mujer**

Equipo Investigador: Prof. Elda Maúd De León  
Licda. Briseida Barrantes  
Licda. Nischma Villarreal  
Licda. Bienvenida Escobar de Siza  
Prof. Urania Ungo

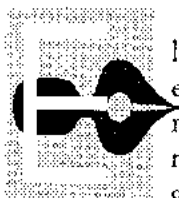
**Informe Nacional "Clara González"**  
**Situación de la Mujer en Panamá 1996**

1ª Edición: Panamá 1997

Dirección Nacional de la Mujer del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social.  
UNESCO (Unidad en Panamá)  
PNUD  
FNUAP

Diagramación y armado: David Montoya

# PRESENTACIÓN



El gobierno que preside el Presidente Doctor Ernesto Pérez Balladares está comprometido con la modernización de Panamá. Reforma económica, social e institucional que estamos realizando para que el país genere las condiciones más propicias para entrar en el nuevo mundo globalizado del futuro siglo.

Dado que la modernización puede significar costos sociales altos para un país como el nuestro, hemos decidido desarrollar un modo de articulación a la economía global que mejor garantice el **desarrollo humano** de la población panameña. Es decir, que como manera de prevenir situaciones conflictivas no sólo estamos incidiendo en la economía sino ejecutando una política social más humana mediante la reestructuración de los mecanismos institucionales responsables de la misma.

Una parte importante de esas políticas están dirigidas a promover el logro de la igualdad entre hombres y mujeres, mediante la búsqueda de equidad entre los géneros.

Hemos avanzado en el proceso de erradicar la discriminación y la violencia contra las mujeres, a la vez hemos creado los mecanismos gubernamentales, tanto nacionales como sectoriales, para el adelanto de las mujeres y estamos en el camino de ampliar la participación de las mujeres en la vida política del país.

Sin embargo, estamos conscientes de que aún falta mucho por lograr y en ese camino me honro en presentar este Informe Nacional "Clara González" situación de la mujer en Panamá, 1996, esfuerzo de la Dirección Nacional de la Mujer del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social, que nos proporciona información valiosa, sobre nuestros logros como también de los desafíos en el tema de la igualdad genérica.

Las mujeres panameñas y todo el país, son conscientes de que como ningún otro gobierno antes, estamos asumiendo el compromiso con la equidad y la igualdad para las mujeres, las jóvenes y las niñas.

El Informe Nacional "Clara González" situación de la mujer en Panamá, 1996, es un paso más en esa dirección, y esperamos sea un instrumento útil para alcanzar la igualdad de trato y oportunidades. Pero sobre todo que sirva para aportar al proceso de completar nuestra identidad nacional, elevar el nivel de nuestro desarrollo humano y contribuir a crear una sociedad moderna, democrática y solidaria.

*Licenciado Mitchell Doens*

Ministro de Trabajo y Bienestar Social  
Presidente Consejo Nacional de la Mujer

# PRÓLOGO



Me ha concedido el privilegio de prologar el Informe Nacional "Clara González", que en su sentido esencial constituye un hito en el proceso de gestionar un cambio en nuestras concepciones, valoraciones y comportamientos acerca de la Mujer Panameña y de sus organizaciones a partir del conocimiento de sus realidades, conquistas, sueños y esperanzas.

Cuando las personas lectoras hagan la travesía intelectual de este informe lograrán, como ha acontecido con quien esto escribe, aprendizajes significativos y se sentirán tentadas a participar en el proceso de construcción actualizada del marco situacional de la mujer panameña. Percibirán, entonces, que la presente entrega no tiene el carácter de un simple documento descriptivo. Analiza reflexiva y críticamente algunas situaciones relevantes y visualiza desafíos a encarar con visión de futuro. Es un valioso insumo para la planificación estratégica del desarrollo de la mujer panameña en el horizonte de Políticas de Estado, afincadas en acuerdos sociales básicos orientados a la construcción permanente de un nuevo orden en las relaciones de género.

Los datos estadísticos que presenta el informe en los diferentes campos de vida y de participación de la mujer, así como los estudios serios que sobre la materia se vienen realizando en el país muestran que la sociedad panameña es todavía androcentrista (centrada en el macho, en el varón). Es todavía fuerte la persistencia de concepciones, valoraciones y comportamientos tradicionales que asumen con la mayor naturalidad el papel decisor, de privilegio y de conducción de los hombres. De ahí que este informe hace énfasis en la desigualdad de género, una de cuyas expresiones es la marginación e invisibilidad de la mujer en la toma e instrumentación de las decisiones que las afectan en los espacios familiares, comunitarios, laborales y sociales.

El informe hace un recorrido sugerente en la identificación de situaciones sutiles de desigualdad, resaltando la carencia de opciones y de oportunidades para el desarrollo de la mujer en las distintas esferas vinculadas con la vida de la familia, de la sociedad y del estado nacional. El mensaje que recibimos es que la problemática de la mujer tiene un carácter multidimensional. De ahí que no es un problema solamente femenino o de feministas; no es un problema sólo del Estado, es un problema de la sociedad global, del estado nacional y de todas y todos los panameños; es una de las tareas históricas nacionales en la que no pueden ni deben haber ausentes ni excluidos.

"Mujeres Panameñas frente al Siglo XXI", libro publicado en diciembre del año pasado con el auspicio del Instituto de la Mujer de la Universidad de Panamá y de la UNESCO, presenta algunas ideas-fuerza que pueden complementar armoniosamente y reforzar las conclusiones y propuestas del presente informe. Las dos publicaciones comparten la visión de que las desigualdades de género se dan en las esferas de situaciones explícitas y de "situaciones invisibles" o no suficientemente explícitas. También

consideran que en la esfera estatal se ha ganado terreno en el proceso de construcción de Políticas Públicas para el Desarrollo de la Mujer en Panamá. La tendencia actual es la reconstrucción de las relaciones entre los géneros y la conformación de espacios conjuntos compartidos por mujeres y varones, sin perder las especificidades de la mujer, en el proceso de búsqueda de la humanización del desarrollo, una de cuyas expresiones será la apertura de la Sociedad y del Estado en la emergencia de opciones y oportunidades que fortalezcan y consoliden el propósito señalado.

El informe presenta datos relevantes y analiza las opciones y oportunidades actualizadas de las mujeres panameñas. Encuentra que hay una brecha entre el poder político y económico que tienen los hombres y el que tienen las mujeres. De ahí que uno de los desafíos que identifica es lograr el “empoderamiento” de las mujeres que, en su sentido esencial, es una convocatoria para construir una Nueva Cultura que apueste por la vida y los cambios de relaciones entre hombres y mujeres para hacer juntos una sociedad mejor para todas y para todos. La exigencia de poder de las mujeres responde a un reclamo ético de nuestro tiempo: decir NO a las desigualdades de toda índole, una de las cuales es la desigualdad de sexos; y construir una Nueva Realidad impregnada de valores universales que rescaten y revaloren el papel de la mujer como persona y su aporte y presencia en la vida de las familias, de las comunidades, de las sociedades, de las naciones, de los estados nacionales, así como su aporte visible e invisible en las tareas vinculadas con los diferentes tipos de desarrollo.

El Informe “Clara González” contribuirá a enriquecer el diálogo sobre el tema de la Mujer en el horizonte de la Agenda Panameña para el Siglo XXI. Agenda dentro de la cual esperamos se abran espacios para conocer más la problemática de la mujer; para construir juntos —mujeres y varones— respuestas con nuevas lógicas de análisis, de programación y de desarrollo institucional; para lograr que a través de una parte de las respuestas aprendamos a hacer cosas, es decir, aplicar saberes científicos y tecnológicos con participación creciente de la Mujer; para lograr que las mujeres y los hombres seamos cada vez más como personas, compartiendo un tronco común de humanidad y cultivando y respetando recíprocamente nuestras especificidades; para que las mujeres y los hombres aprendamos a convivir pacíficamente con sinceridad, honestidad y respeto, en el marco de una Cultura de Paz: para legitimar a través del diálogo, de la negociación política y cultural y la concertación, los Derechos Humanos de las Mujeres, sustentados en la concepción y vivencia de la Igualdad de Sexos, cuya suprema expresión es la práctica cotidiana de nuestras vidas en todos los escenarios de nuestra actuación como personas y en todos los planos de la interacción humana.

La UNESCO felicita a la Dirección Nacional de la Mujer por tan oportuna y acertada iniciativa; y se complace en compartir el auspicio de la presente entrega con el PNUD y el UNFPA.

*César Picón*

CONSEJERO DE EDUCACIÓN  
UNESCO EN PANAMÁ

# Contenido

## INTRODUCCIÓN

Primera Parte	
GENERALIDADES DE LA REP. DE PANAMÁ.....	17
Segunda Parte	
LA SITUACIÓN DE LAS MUJERES EN PANAMÁ.....	23
PARTICIPACIÓN ECONÓMICA.....	25
ÁREA RURAL.....	27
EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES.....	37
EDUCACION INICIAL.....	37
EDUCACIÓN PRIMARIA.....	39
EDUCACIÓN MEDIA O SECUNDARIA.....	41
EDUCACIÓN PROFESIONAL Y TÉCNICA (MEDIA).....	42
EDUCACIÓN SUPLEMENTARIA.....	44
EDUCACIÓN SUPERIOR.....	44
ANALFABETISMO.....	48
DEPORTES.....	53
CULTURA.....	53
CONDICIONES DE SALUD.....	57
VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.....	59
EJERCICIO DE PODER Y ADOPCIÓN DE DECISIONES.....	61
A. ÓRGANO EJECUTIVO.....	61
B. ORGANO LEGISLATIVO.....	62
C. ÓRGANOS LOCALES.....	65
D. ÓRGANO JUDICIAL Y MINISTERIO PÚBLICO.....	65
E. ORGANIZACIONES SOCIALES.....	67
1. Organizaciones Obreras.....	67
2. Organizaciones Estudiantiles Universitarias.....	70
3. Organizaciones Empresariales.....	74
PARTICIPACIÓN EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.....	75
CONDICIÓN SOCIAL DE LAS NIÑAS.....	79
CONDICIÓN SOCIAL DE LAS INDÍGENAS.....	85
CONDICIÓN SOCIAL DE LAS MUJERES CON DISCAPACIDAD.....	91
SITUACIÓN JURÍDICA Y DERECHOS DE LAS HUMANAS.....	93



A. CONSTITUCIÓN NACIONAL .....	93
B. CÓDIGO DE LA FAMILIA .....	95
C. CÓDIGO PENAL .....	97
D. CÓDIGO DE TRABAJO Y LEYES QUE REGULAN ASPECTOS LABORALES .....	98
E. LEGISLACIÓN QUE REGULA ASPECTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL .....	101
F. CONVENCIONES, CONVENIOS Y CONFERENCIAS .....	101
G. PROYECTOS DE LEYES DE ESPECIAL INTERÉS PARA LAS MUJERES .....	104
 Tercera Parte	
<b>MECANISMOS INSTITUCIONALES PARA EL ADELANTO DE LAS MUJERES .....</b>	<b>107</b>
A. MECANISMOS NACIONALES .....	109
B. MECANISMOS SECTORIALES .....	111
C. RED LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE DE ORGANISMOS .....	115
 Cuarta Parte	
<b>LAS MUJERES EN PANAMÁ: HACIA LA IGUALDAD ENTRE LOS GÉNEROS .....</b>	<b>119</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA .....</b>	<b>125</b>

#### CUADROS

##### PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Nº 1. POBLACIÓN DE 10 AÑOS Y MÁS DE EDAD ECONÓMICAMENTE ACTIVA EN LA REPÚBLICA, POR SEXO, SEGÚN SECTOR DE ACTIVIDAD ECONÓMICA. CENSO DE 1990. ....	28
Nº 2. JEFES DE HOGARES PARTICULARES EN LA REPÚBLICA POR SEXO .....	28
Nº 3. HOGARES PARTICULARES EN LA REPÚBLICA, POR SEXO DEL JEFE, SEGÚN INGRESO FAMILIAR MENSUAL: CENSO DE 1990. ....	29
Nº 4. PROMEDIO DE SUELDO MENSUAL DEL GOBIERNO CENTRAL EN LA REPÚBLICA POR SEXO. MUESTRA DE ALGUNAS INSTITUCIONES PÚBLICAS. AÑO 1995. ....	29
Nº 5. MEDIANA DE SALARIO SEMANAL, TOTAL DE EMPLEADO Y SEXO SEGÚN CATEGORÍA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA. AÑO 1994. ....	30
Nº 6. POBLACIÓN FEMENINA DE 15 AÑOS Y MÁS EDAD EN LA REPÚBLICA, SEGÚN ÁREA DE OCUPACIÓN. ENCUESTA DE HOGARES, 1995. ....	31
Nº 7. POBLACIÓN FEMENINA ECONÓMICAMENTE ACTIVA DE 15 Y MÁS AÑOS DE EDAD EN LA REPÚBLICA POR OCUPACIÓN. ENCUESTA DE HOGARES, 1995. ....	31
Nº 8. POBLACIÓN FEMENINA ECONÓMICAMENTE ACTIVA DE 15 Y MÁS AÑOS DE EDAD EN LA REPÚBLICA POR CATEGORÍA DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA ENCUESTA DE HOGARES, AÑO 1995. ....	31
Nº 9. TASA DE ACTIVIDAD DE LA POBLACIÓN DE 15 AÑOS Y MÁS DE EDAD DE LA REPÚBLICA SEGÚN SEXO Y EDAD. ENCUESTA DE HOGARES, 1995. ....	31
Nº 10. TASA DE ACTIVIDAD DE LA POBLACIÓN FEMENINA DE 15 AÑOS Y MÁS EN LA REPÚBLICA POR EDAD Y REGIÓN. ENCUESTA DE HOGARES, 1995. ....	31

Nº 6. PROFESIONALES DE LA ENFERMERÍA SEGÚN SEXO, DICIEMBRE 1996 .....	59
<b>VIOLENCIA CONTRA LA MUJER</b>	
Nº 1. CASOS ATENDIDOS POR CEPAM SEGÚN ATENCIÓN RECIBIDA Y OCUPACIÓN DE LA VÍCTIMA EN EL MES DE ABRIL DE 1995 .....	60
Nº 2. PERSONAS ATENDIDAS SEGÚN ESPECIALIDAD, EN EL CMM POR VIOLENCIA FAMILIAR, HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y PENSIÓN ALIMENTICIA (1). 1996 .....	60
Nº 3. DENUNCIAS RECIBIDAS POR LA POLICÍA METROPOLITANA, LOS DOS PRIMEROS TRIMESTRES DE 1995 .....	60
Nº 4. DEFUNCIONES EN LA REPÚBLICA DE SEXO FEMENINO .....	60
<b>EJERCICIO DE PODER Y ADOPCIÓN DE DECISIONES</b>	
Nº 1. PARTICIPACIÓN POR SEXO EN EL ÓRGANO EJECUTIVO. PANAMÁ. 1997 .....	61
Nº 2. PARTICIPACIÓN POR SEXO EN ENTIDADES AUTÓNOMAS Y SEMIAUTÓNOMAS. PANAMÁ 1997 ..	62
Nº 3. PARTICIPACIÓN POR SEXO EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA POR PERÍODOS .....	62
Nº 4. PARTICIPACIÓN POR SEXO EN EL ÓRGANO LEGISLATIVO. PANAMÁ. 1994 - 1999 .....	63
Nº 5. PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN EL PROCESO ELECTORAL DE 1994 .....	64
Nº 6. PARTICIPACIÓN POR SEXO EN LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. PANAMÁ 1997 .....	64
Nº 7. PARTICIPACIÓN POR SEXO A NIVEL PRINCIPAL Y A NIVEL DE SUPLENTE EN LOS ÓRGANOS LOCALES. PANAMÁ, PERÍODO 1994 - 1999 .....	65
Nº 8. MAGISTRADOS, JUECES Y DEFENSORES DE OFICIO, POR SEXO. 1996 .....	66
Nº 9. PARTICIPACIÓN POR SEXO Y CARGO EN EL MINISTERIO PÚBLICO. PANAMÁ 1996 .....	66
Nº 10. PARTICIPACIÓN POR SEXO A NIVEL DE PRINCIPALES Y DE SUPLENTE EN LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE LAS CENTRALES, FEDERACIONES Y SINDICATOS. PANAMÁ 1997 .....	67
Nº 11. PARTICIPACIÓN POR SEXO EN LOS PRINCIPALES CARGOS DIRECTIVOS DE LAS CENTRALES OBRERAS. PANAMÁ 1997 .....	68
Nº 12. PARTICIPACIÓN POR SEXO EN LOS PRINCIPALES CARGOS DIRECTIVOS DE LAS FEDERACIONES OBRERAS. PANAMÁ 1997 .....	68
Nº 13. PARTICIPACIÓN POR SEXO EN LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE LOS SINDICATOS OBREROS. PANAMÁ 1997 .....	69
Nº 14. PARTICIPACIÓN POR SEXO EN OTROS CARGOS DIRECTIVOS DE LAS CENTRALES OBRERAS. PANAMÁ 1997 .....	69
Nº 15. PARTICIPACIÓN POR SEXO EN OTROS CARGOS DIRECTIVOS DE LAS FEDERACIONES Y DE LOS SINDICATOS OBREROS. PANAMÁ 1997 .....	69
Nº 16. PARTICIPACIÓN POR SEXO A NIVEL DE PRINCIPALES Y DE SUPLENTE EN LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE LOS CENTROS Y ASOCIACIONES UNIVERSITARIAS DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ. PANAMÁ 1997 .....	70
Nº 17. PARTICIPACIÓN POR SEXO EN LOS PRINCIPALES CARGOS DIRECTIVOS DE LOS CENTROS ESTUDIANTILES DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ. PANAMÁ 1997 .....	71

Nº 18. PARTICIPACIÓN POR SEXO EN LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ. PANAMÁ 1997 .....	71
Nº 19. PARTICIPACIÓN POR SEXO EN LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE LAS ASOCIACIONES UNIVERSITARIAS DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ. PANAMÁ 1997 .....	72
Nº 20. PARTICIPACIÓN POR SEXO EN LOS PRINCIPALES CARGOS DIRECTIVOS DE LAS ASOCIACIONES ESTUDIANTILES DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ. PANAMÁ 1997 .....	73
Nº 21. MEMBRESÍA FEMENINA POR CATEGORÍAS DE LA ASOCIACIÓN PANAMEÑA DE EJECUTIVOS DE EMPRESAS (APEDE). PANAMÁ 1996 .....	74

#### MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Nº 1. PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LOS PRINCIPALES CANALES DE TELEVISIÓN .....	76
Nº 2. PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN LOS PRINCIPALES MEDIOS DE PRENSA ESCRITA .....	77
Nº 3. PROGRAMAS DE OPINIÓN CONDUCCIDOS POR MUJERES EN EMISORAS DE RADIO .....	77
Nº 4. MUJERES CONCESIONARIAS Y GERENTAS DE EMISORAS DE RADIO .....	78

#### CONDICIÓN SOCIAL DE LAS INDÍGENAS

Nº 1. POBLACIÓN INDÍGENA CENSADA EN LA REP. DE PANAMÁ POR SEXO, SEGÚN GRUPO INDÍGENA. 1990 .....	87
Nº 2. POBLACIÓN INDÍGENA FEMENINA, POR GRUPO ÉTNICO. SEGÚN EDAD. CENSO 1990 .....	87
Nº 3. HIJOS NACIDOS VIVOS E HIJOS SOBREVIVIENTES DE MUJERES DE 15 AÑOS Y MÁS EDAD. POBLACIÓN INDÍGENA. CENSO 1990 .....	88
Nº 4. POBLACIÓN INDÍGENA DE 10 AÑOS Y MÁS EN LA REPÚBLICA POR SEXO, SEGÚN GRUPO INDÍGENA. CENSO DE 1990. ....	88
Nº 5. POBLACIÓN INDÍGENA DE 10 AÑOS Y MÁS EN LA REPÚBLICA POR SEXO, SEGÚN NIVEL DE INSTRUCCIÓN. CENSO DE 1990. ....	89
Nº 6. PROMEDIO DE AÑOS APROBADOS DE LA POBLACIÓN INDÍGENA DE 6 AÑOS Y MÁS EDAD EN LA REPÚBLICA POR SEXO, SEGÚN GRUPO INDÍGENA. CENSO DE 1990. ....	89
Nº 7. POBLACIÓN INDÍGENA DE 10 AÑOS Y MÁS DE EDAD ALFABETA Y ANALFABETA EN LA REPÚBLICA, POR SEXO. CENSO 1990 .....	90

#### CONDICIÓN SOCIAL DE LAS MUJERES CON DISCAPACIDAD

Nº 1. POBLACIÓN VOCACIONAL FEMENINA EGRESADA, SEGÚN ÁREA DE FORMACIÓN LABORAL. IPHE. 1984 - 1993. ....	91
---	----

# INTRODUCCIÓN



uando el 12 de noviembre de 1993 todos los y las candidatas a la Presidencia y representantes de los partidos políticos firmaron el **Compromiso Mujer y Desarrollo** un nuevo momento se iniciaba para las mujeres del país.

Al asumir la Presidencia el Doctor Ernesto Pérez Balladares, empiezan a materializarse esos compromisos con la creación del Consejo Nacional de la Mujer y la Dirección Nacional de la Mujer.

Hoy, a un año y medio de su puesta en funcionamiento, estos organismos realizan este primer informe sobre la situación de las mujeres en Panamá, como parte del cumplimiento de sus respectivos mandatos.

El Informe "Clara González" pretende visibilizar ante la población general, la situación de las mujeres en el país, servir de instrumento para dar seguimiento al Plan de Acción Mujer y Desarrollo y a los diversos compromisos internacionales, en particular a la Plataforma de Acción Beijing 95'.

Este documento es un elemento más en la cristalización de dichos compromisos. En ese sentido no es ni pretende ser una evaluación exhaustiva de la situación femenina, sino brindar información analíticamente diferenciada y actualizada, que permita apoyar la ejecución del Plan de Acción Mujer y Desarrollo, a la vez que posibilite la formulación de alternativas ante las desigualdades existentes.

Como se verá, el Informe "Clara González", expone en su parte más novedosa, los desequilibrios entre mujeres y hombres en el nivel del poder y la toma de decisiones a lo largo de los más diversos organismos sociales. A la vez analiza cualitativamente la presencia femenina en dichos niveles, para establecer lo que realmente significan las mujeres en dichos estratos.

Por otra parte son significantes en el documento datos sobre salud, educación, violencia, comunicación, legislación y las condiciones de las mujeres indígenas y las niñas, porque estas informaciones permiten componer el cuadro de los problemas persistentes sin menoscabo de los avances logrados.

"Clara González" fue construido con información secundaria, existente de las fuentes oficiales, las cuales se trabajaron tal y como son producidas y publicadas, para ser analizadas desde una perspectiva de género. Esta visión generó dificultades en la medida que en algunos casos, específicamente número de empleados, salarios, tanto público como privado no estaban desagregados por sexo.

Esto, a su vez, requiere una aclaración. Un informe no puede ser el solo recuento de los agravios ni el detalle de los avances. Un documento de esta naturaleza debe reflejar de modo integral, en todas sus dimensiones y complejidad la condición y situación de la mitad de la población del país. Y "Clara González" intenta precisamente eso, porque la tarea que significan los compromisos es de esa misma magnitud y complejidad. Las desigualdades de género no son simples ni muchas veces, evidentes. Son vividas por mujeres y hombres como realidades eternas, naturales e inmutables.

Por lo tanto, desafiar el actual orden genérico implica mucho más que medidas dispersas. Requiere de una visión integral en la que las políticas de igualdad de oportunidades y de trato logren activar un encadenamiento que llegue hasta las causas estructurales, la identidad genérica y la médula de las instituciones.

Se trata pues de un proceso complejo que además, en Panamá es parte fundamental de las propuestas femeninas al Estado, que se inscribe en el nuevo momento "post Beijing" y que tiene el concurso y apoyo tanto de las propias organizaciones femeninas, como de organismos gubernamentales e internacionales.

Apoyar ese proceso y consolidarlo es para lo que pretendemos sirva el Informe Nacional "Clara González".

Su construcción debe mucho a personas e instituciones, vayan para ellos nuestra gratitud y reconocimiento, por habernos facilitado información muy valiosa.

Un especial reconocimiento y profundo agradecimiento al Sistema de Naciones Unidas, particularmente a la UNESCO, a FNUAP y a PNUD, sin cuyo patrocinio, este no hubiese sido posible.

Y un reconocimiento particular al equipo investigador multidisciplinario de la Dirección Nacional de la Mujer sin cuyo análisis, entusiasmo y trabajo, "Clara González" no hubiese renacido.

*Urania Urigo*

Directora  
Dirección Nacional de la Mujer  
Secretaría Técnica  
Consejo Nacional de la Mujer

**Primera Parte**

# **GENERALIDADES DE LA REP. DE PANAMÁ**



# GENERALIDADES DE LA REP. DE PANAMÁ



a República de Panamá está localizada en el istmo centroamericano, entre Costa Rica y Colombia. Tiene una extensión de 75,517 km<sup>2</sup>. y clima tropical.

Según el Censo de 1990, la población de la República es de 2,329,329 habitantes, con una densidad baja. Entre 1960 y 1970, el crecimiento demográfico fue del orden de 3.1% anual, y descendió a 2.6% entre 1980 y 1990, cuya causa determinante es la notable baja de la tasa de fecundidad. Según los últimos datos recopilados por la Contraloría General de la República, al año 1995, nuestra población total creció a 2,631,013 habitantes, donde los hombres representan el 50.6% y las mujeres el 49.4%. La provincia de mayor densidad de población es la capital, Panamá, con 1,232,390 habitantes, lo que hace un estimado del 46.8% del total de la república y las mujeres son el 50.7% mientras que los varones el 49.3%. Lo contrario ocurre en la Provincia de Darién que es la de menor densidad, a pesar de su tamaño físico, donde son 55,538 habitantes, o sea, el 2.1%. Aquí los varones representan el 54.4% y las mujeres el 45.6%.

En la Región Metropolitana formada por las provincias de Panamá y Colón, se concentra el 53.3% de la población, puesto que en ella se dan también las principales actividades económicas, sociales, administrativas y culturales del país.

Panamá es un país multiétnico y multirracial, en donde los pueblos aborígenes representan el 8.3% de la población total.

## Educación

El idioma oficial es el español. En 1990 la tasa de analfabetismo fue de 10.6%. En el área rural el mismo asciende a 19.7%, mientras en la urbana es solamente de 3.6%. El analfabetismo femenino 11.1% es ligeramente superior al masculino 10.3%. La situación es neurálgica en el área indígena en donde las mujeres alcanzan una tasa de 53.2% y los hombres 35.9%.

La mediana de años aprobados o promedio de escolaridad fue de 6.7 grados. El 46.7% sólo ha terminado la Educación Primaria, y el 31% la Educación Media. Panamá siguió la misma tendencia de ampliación de la cobertura y acción de los estudios universitarios que se ha dado en América Latina en las últimas tres décadas.



## Salud

Los niveles de salud a nivel nacional han mostrado avances, pues indicadores básicos tales como la mortalidad infantil y materna son bajos, al igual que la morbilidad infantil que ha sido combatida con programas intensivos de vacunación.

Pero el 16% de las viviendas no cuenta con agua potable y el 12% no tiene servicio sanitario, con el agravante de que en los distritos catalogados dentro del primer nivel de pobreza, el 70.5% de las mismas carecen de estos dos servicios básicos para la salud; como contrapartida, los espacios con medio ambiente más contaminado se localizan en el área metropolitana en donde la concentración de vehículos ha contaminado el aire. La bahía de Panamá ha sido afectada por el acelerado crecimiento urbano y el aumento geométrico de residuos domésticos e industriales no tratados. En el área rural se ha abusado del uso de pesticidas y fertilizantes químicos. Si bien los indicadores relativos a camas por habitante, o a infraestructuras hospitalarias y a recursos humanos son considerados satisfactorios según los parámetros de la Organización Mundial de la Salud (OMS), queda mucho por hacer en cuanto a prevención de las enfermedades, que es un concepto más moderno de salud.

## Vivienda

En 1993, el déficit habitacional estimado fue de 195,244 viviendas, especialmente en la provincia de Panamá. La construcción de viviendas de interés social está en manos del Estado solamente, por lo que la proporción de soluciones es muy baja. Los elevados costos de la construcción y de la tierra, son factores determinantes para la escasez de la oferta.

## Economía

Entre 1990 y 1993, las tasas de crecimiento del Producto Interno Bruto y del Per Cápita fueron de 8% y 6.3% como promedio anual; no obstante este crecimiento es en realidad recuperación del período 1987 - 1989 en que se dieron las agresiones económicas y la invasión de Estados Unidos a Panamá. El crecimiento se concentra en el Sector Servicios, fundamentalmente en las ramas de transporte, almacenaje, comunicaciones y finanzas, en que se destacan la Zona Libre de Colón, el Canal de Panamá y el Centro Bancario. Este Sector Moderno de la Economía, paradójicamente, tiene una baja capacidad de absorción de mano de obra (18% de los nuevos puestos de trabajo generados en el período), como consecuencia el Sector Informal ha crecido significativamente, el 51.7% de los puestos de trabajo corresponde a las categorías de trabajadores por cuenta propia, patronos y trabajadores familiares no remunerados, y en su mayoría son hombres.

Sin embargo en el Informe de Coyuntura «Situación y Perspectivas» publicado por el Ministerio de Planificación y Política Económica —MIPPE—, en el primer trimestre del año 97, afirma que "la economía panameña tuvo un crecimiento de 3.3%



pero el empleo no manifiesta indicaciones de crecimiento, aunque esto no es sorprendente, puesto que cuando se inicia una etapa de crecimiento hay un rezago en el empleo".

## Distribución del Ingreso

Históricamente, la desigual distribución del ingreso ha sido el déficit más significativo de la economía panameña. El enclave económico del Canal, la Zona Libre de Colón y las empresas multinacionales de tecnología de punta determinan la prevalencia de escalas salariales muy diferenciadas de la escala propia de un país subdesarrollado. En el período comprendido entre 1982 y 1991, el 48% de los corregimientos del país registraron ingresos per cápita inferiores al costo de la canasta básica de alimentos.

## La Deuda Pública Contractual

Al 31 de diciembre de 1993 la deuda contractual del Sector Público más los intereses vencidos de la misma ascendían a B/.7,228.9 millones mientras que el PIB en el mismo año fue de 6,561.9 millones de balboas. En relación al servicio de la Deuda Externa, el país está al día en sus pagos a las Instituciones Multilaterales y Acreedores Bilaterales Miembros del Club de París.

## Situación del Empleo

A pesar del crecimiento económico de otras décadas, el empleo ha sido el indicador más relevante de una estructura económica distorsionada en Panamá. En la década del 80 la situación se volvió crítica en el último quinquenio debido a las medidas económicas coercitivas de los Estados Unidos. En 1980, la Región Metropolitana llegó al 20.4% de desempleo y el resto del país 10.7%, que hace un promedio nacional de 16.3%.

Según la Encuesta de Hogares, de agosto de 1996, el porcentaje de desempleo de la población activa mayor de 15 años, se eleva a un 14.3%, correspondiendo el 11.3% a los hombres y el 20.0% a las mujeres.

## Estructura política

La nación panameña está organizada como un Estado soberano e independiente. Su Gobierno es unitario, republicano y democrático. La Constitución vigente data de 1972, la que fue reformada en los años 1978 y 1983. Según su Artículo 2 el Gobierno está constituido por tres grandes órganos, que trabajan independientemente pero en armónica colaboración; ellos son el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial.

El Órgano Ejecutivo está integrado por el Presidente de la República y el Consejo de Gabinete conformado por los doce (12) ministros. A partir de 1978 el Órgano Legislativo es ejercido por la Asamblea Legislativa, es unicameral, sus miembros se de-



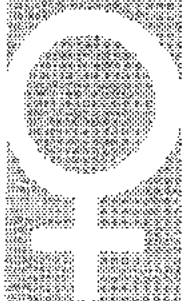
nominan Legisladores y su función es expedir las leyes necesarias para el cumplimiento de los fines y el ejercicio de las funciones del Estado. El Órgano Judicial está constituido por la Corte Suprema de Justicia, los Tribunales y los Juzgados. Sus atribuciones son defender los intereses del Estado o del Municipio, promover el cumplimiento o ejecución de las leyes, vigilar la conducta oficial de los funcionarios y servir de consejeros jurídicos a los funcionarios administrativos.

Todas las autoridades panameñas tienen ingerencia en la tutela de los derechos fundamentales de las personas. El Artículo 17 de la Constitución consigna que «las autoridades de la República de Panamá están instituidas para proteger en su vida, honra y bienes a los nacionales donde quiera que se encuentren y a los extranjeros que estén bajo su jurisdicción, asegurar la efectividad de los derechos y deberes individuales y sociales y cumplir la Constitución y la Ley»\*.

\*Síntesis del Informe de Panamá ante la CEDAW 1996

**Segunda Parte**

# **LA SITUACIÓN DE LAS MUJERES EN PANAMÁ**



# PARTICIPACIÓN ECONÓMICA



pesar de los adelantos alcanzados por las mujeres panameñas, la realidad estadística nos demuestra que no han sido suficientes ni satisfactorios en cuanto a la meta de lograr la equidad entre mujeres y hombres. Así, en el eslabón principal de este equilibrio cual es el derecho al trabajo, las cifras encontradas nos demuestran que aún persisten grandes componentes de discriminación hacia la mujer.

Los patrones socioculturales y el sistema económico que lo impulsa mantienen la tendencia preferencial masculina en todos los órdenes del desarrollo productivo del país. Los hombres tienen un mayor acceso a puestos de trabajo (88.7% de la PEA ocupada) que las mujeres (79.9% de la PEA ocupada). Es evidente que los patronos prefieren contratar más hombres que mujeres, seguramente debido a los derechos legales y económicos que éstas han alcanzado como, por ejemplo, el fuero maternal y la ley 50 de la lactancia materna, entre otros. Las mujeres desempleadas representan el 20% de la PEA, mientras los hombres el 11.3%.

La condición de actividad de la mujer panameña se registra en su mayoría en el sector terciario de la economía, tanto en el área urbana como rural en la cual suman en total 182,188 frente a los varones que son 244,265. En tercer lugar aparece el sector primario donde las mujeres, aún en el área rural, sólo registran 9,187 y en el área metropolitana en mucho menor escala con tan sólo 1,007 mientras que los hombres sólo en el área rural son 192,836, incluso por arriba del mayoritario sector terciario.

La participación activa de las mujeres en la economía se puede observar a través de los diferentes grupos de edad, los cuales reflejan su inserción en la producción desde muy jóvenes. La tasa de actividad femenina es notable entre las edades de 20 a 49 años, destacándose las edades comprendidas entre los 30 a los 39 años, edades de mayor productividad del ser humano y donde el común de las mujeres han pasado por algún o algunos embarazos, son madres y las que trabajan fuera del hogar tienen "tareas que cumplir" con su familia (debido al rol cultural preestablecido por la sociedad patriarcal) luego de la jornada laboral. La población femenina comprendida entre los 50 a los 59 años, mantiene su actividad en un destacado 35.2%. La jubilación que hasta 1990 era a los 55 años, ahora es a los 57, a partir de esta edad las mujeres que han ejercido una jornada laboral fuera del hogar doméstico empiezan a tener otro "tipo de actividad". El 10.7% de esta población femenina activa sólo representa una cara de lo que hacen las mujeres más allá de los 60 años. Pero en todas las edades aparecen los hombres con una



tasa de actividad que dobla en más de la mitad a las mujeres, producto de los criterios establecidos para desarrollar el concepto de actividad formal y tradicional.

Es evidente que la tasa de actividad femenina se concentra en la región metropolitana debido a que es el área donde se encuentra la actividad central de la economía panameña (sector servicios) y en el cual hay una alta participación de la población femenina. Por otro lado, el que las cifras disminuyan en el resto del país, se debe en buena parte a la existencia de una migración interna de mujeres de las áreas del interior hacia las ciudades en busca de mejores alternativas económicas, involucrándose en su gran mayoría en trabajos domésticos y de servicios. Las edades de mayor productividad y actividad comprendidas entre los 20 y 49 años se mantienen a un ritmo mayor en la región metropolitana que en el resto de la República y efectivamente de los 30 a los 39 años son las edades de mayor actividad de las mujeres en esta región con un 65.9% mientras que en el resto de la República sólo se eleva a un 47.0%.

Nuestro país cuenta con 325,477 mujeres amas de casa y como tales son consideradas población "no económicamente activa". Es decir, que no se toma en consideración la actividad productiva que genera en una familia la afanosa tarea de las amas de casa que ejecutan el trabajo invisible que nadie del sexo masculino realiza, ya que en los datos oficiales de la Contraloría General de la República, los cuales están desagregados por sexo, el indicador amas de casa descrita en la casilla de hombres está vacía, o sea que, ningún hombre se declara como "amo de casa".

En cuanto al interés cada vez mayor de las mujeres por superarse, es visible que las 90,436 mujeres que estudian demuestran la capacidad y el interés de la población femenina de adquirir mayores conocimientos para mejorar sus condiciones y remuneraciones en el mercado de trabajo. Sin embargo, no todas se insertan en el mercado laboral debido a los bajos salarios y pocos incentivos.

Existen 42,266 jubiladas y pensionadas en Panamá, o sea, el 47.4% de mujeres con respecto a los hombres que representan el 52.6% de los jubilados.

La mayoría de las mujeres se desenvuelven y participan en el comercio dentro de todas sus ramas en la que aparecen 54,536 mujeres, esto se puede explicar en dos vías: una que es la actividad principal de la economía panameña y como tal hay más posibilidades de empleo y otra que ha sido un área tradicional de ocupación. El servicio doméstico está en segundo orden inmediato con un elevado número de trabajadoras en esta área. Los servicios sociales y de salud son otra categoría en que se evidencia la tradicional y "humanitaria" labor que ha sido identificada con la mujer en su calidad de "madre". La industria manufacturera, que también ha sido vinculada con la labor tradicional femenina incluye máquinas industriales que permiten probar las capacidades técnicas y mecánicas que han demostrado tener las mujeres.

Nuestro país cuenta con un total de 57,134 profesionales de las que laboran 53,915 y aún se mantienen sin empleo 3,219 mujeres tituladas. No obstante, en los puestos directivos sólo existen 12,051 mujeres y no se vislumbran oportunidades para que en

las empresas, tanto públicas como privadas les otorguen el derecho a tener acceso a más cargos de dirección.

La población económicamente activa femenina por ocupación nos presenta a 81,218 mujeres en los servicios personales y afines o como empleadas de oficina y afines que registran 39,033 ocupadas. En un penúltimo lugar aparecen las conductoras de medios de transporte y afines de las cuales están contratadas 492 quedando cesantes 48, declaradas como tal.

La categoría "por cuenta propia" evidencia el subempleo. Sin embargo las 39,928 mujeres cuentapropistas son un ejemplo de la capacidad que tienen las mismas para enfrentar una situación económica crítica.

Las trabajadoras son en su mayoría contratadas por la empresa privada. Aunque 99,459 no es una cifra muy halagadora comparada con el gran total, nos demuestra que hay una gran inserción de las mujeres en las fábricas y empresas que existen en el país. Tal es el caso de la participación de las mujeres en el área del Canal de Panamá. Las 3,374 mujeres que laboran en el área canalera representan el hecho contundente de las posibilidades reales de conducir el principal recurso natural del país entre mujeres y hombres en función de la soberanía nacional.

## ÁREA RURAL

La situación de discriminación que persiste contra la mujer se intensifica más en las regiones rurales del país. Es limitado el acceso a la tierra, los datos estadísticos presentados hasta ahora nos indican que en el quinquenio 88-93 de los 7,556 títulos entregados el 27.8% eran para mujeres y el 72.2% a hombres; estas cifras no explican cuáles fueron los grupos de mujeres que obtuvieron títulos de tierra. Aún cuando los estudios que se han hecho, hasta ahora, explican que las limitaciones son de carácter estructural y jurídico, no se puede negar que esto repercute en el aporte que puede brindar la mujer rural al desarrollo socioeconómico del país. En este sentido es importante resaltar que existe la ley 12 de 25 de enero de 1973, que faculta al Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA) en la atención a la Organización de la Mujer y para que promueva, organice, capacite, y asesore dentro de la población rural tanto al productor como a su compañera e hijos, o sea a toda la familia. El Ministerio de Desarrollo Agropecuario, a través de la Dirección Nacional de Desarrollo Rural, desarrolla programas y proyectos conjuntamente con OGs y ONGs en las áreas rurales buscando un equiparamiento entre hombres y mujeres. El proyecto PMA-PAN 2796-01 ha otorgado 110 créditos a organizaciones de mujeres rurales entre 1994-96 por un total de B/43,764.00. Esta cifra está dentro del 25% que algunas investigaciones efectuadas con anterioridad indican que corresponden a los objetivos que tienen que ver con la inserción de la mujer a la actividad agropecuaria. El mayoritario 75% va dirigido a programas gubernamentales de tipo asistencial. El programa de la Mujer Rural que lleva el MIDA trata con 170 organizaciones de 2,251 integrantes en 8 regiones a nivel nacional.



A pesar de la invisibilidad que pueda existir en las cifras encontradas, acerca de la participación de las mujeres panameñas en el desarrollo socioeconómico, podemos asegurar que la mitad de la población panameña aspira a participar del desarrollo productivo de la República.

**Nº 1. POBLACIÓN DE EMPRESAS PARTICULARES SEGÚN SECTOR DE PRODUCCIÓN POR SEXO. SERIE EMPLEO. AGOSTO DE 1996**

	Total	Hombres	Mujeres
República	279,666	183,201	96,465
Sector Primario	13,112	11,564	1,548
Sector Secundario	65,552	52,536	13,016
Sector Terciario	201,002	119,101	81,901

Fuente: «Serie Empleo» Contraloría General de la República. Panamá 1996.

El abultamiento en el sector terciario de la economía panameña se mantiene para ambos sexos, pero los puestos y cargos en el sector se diferencian en los salarios que son superiores para los hombres. La misma situación en la manufactura o sector secundario, la forma en que la mujer está inserta es como mano de obra semicalificada (trabajadoras de máquinas industriales, operadoras, envasadoras, etc., cuyo salario es el mínimo; además es menor en comparación con el hombre en la misma industria.

**Nº 2. JEFES DE HOGARES PARTICULARES EN LA REPÚBLICA POR SEXO**

	Cantidad	%
Total	526,204	100
Hombres	409,094	77.7
Mujeres	117,110	22.3

Fuente: Censos Nacionales de Población y Vivienda.

La información estadística muestra el papel creciente de las mujeres como jefas de hogares, constituyendo el 22.25% en 1990.

**Nº 3. HOGARES PARTICULARES EN LA REPÚBLICA, POR SEXO DEL JEFE, SEGÚN INGRESO FAMILIAR MENSUAL: CENSO DE 1990.**

Se evidencia el deterioro de los niveles de vida de una gran proporción de los hogares panameños a partir de sus ingresos, inferiores al costo de la canasta básica de alimentos y servicios. Esta situación empeora en los hogares jefaturados por mujeres, en las que una tercera parte (34.35%) tiene ingresos mensuales inferiores a 100 balboas. Si tomamos en cuenta que la canasta de alimentos y servicios está por encima de los 400.00 balboas, entonces podemos apreciar que el 70.24% de los hogares encabezados por una mujer se ubican en los campos inferiores a esa cifra. La mediana de ingreso

Ingreso Familiar	Total	Hombres	Mujeres
Total	459,431	359,431	102,521
Menos de 99	133,386	98,163	35,223
100-249	99,548	76,626	22,922
250-399	87,109	53,241	13,868
400-599	55,161	42,694	12,467
600-799	32,457	25,797	6,660
800-999	20,634	16,828	3,806
1000 y más	51,136	43,581	7,575
Ignorado	67,025	52,387	14,638
Mediana de ingreso	244.6	260.3	196.7

Fuente: Censos Nacionales de Población y Vivienda.

so de los hogares presididos por mujeres es de 196.7 balboas, el cual es inferior al costo de la canasta básica de alimentos (B/.215.00).

**Nº 4. PROMEDIO DE SUELDO MENSUAL DEL GOBIERNO CENTRAL EN LA REPÚBLICA POR SEXO. MUESTRA DE ALGUNAS INSTITUCIONES PÚBLICAS. AÑO 1995.**

Hay una desproporción entre el sueldo mensual de hombres y mujeres dentro de las entidades públicas. El salario mensual promedio entre los hombres es mayor que entre las mujeres. En todas las entidades los salarios de las mujeres están por debajo del de los hombres, con la única excepción del Ministerio de Obras Públicas — MOP— donde aparecen las mujeres con un salario mensual promedio mayor. Esto se debe a que es una Institución para la construcción y reparación de vías públicas, para lo cual contratan hombres fundamentalmente y los salarios de los obreros son mínimos, en tanto que las mujeres tienen trabajo de oficina y administrativos con remuneraciones más altas. Sin embargo,

Total Sector Público	Promedio General	M	F
	474.3	488.2	459.1
Asamblea Nacional		592.9	468.0
Contraloría General		601.4	558.6
Ministerio Público		604.1	595.1
Tribunal Electoral		465.9	370.1
MINTRABS		435.7	318.7
MOP		308.1	372.1
Min. de Gob. y Justicia		432.7	342.2
Ministerio de Salud		690.9	531.6
Min. de Educación		478.9	450.7

Fuente: Panamá en Cifras. 1995

esta ventaja de las mujeres sobre los hombres en el MOP es relativa en la medida en que en esta entidad los salarios de hombres y mujeres son los más bajos: 308.1 y 372.1 respectivamente.





Nº 5. MEDIANA DE SALARIO SEMANAL, TOTAL DE EMPLEADO Y SEXO SEGÚN CATEGORÍA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA. AÑO 1994.

Categoría	TOTAL		HOMBRES		MUJERES	
	Mediana salario	Nº de empleado	Mediana salario	Nº de empleado	Mediana salario	Nº de empleado
Total	64.6	569,445	66.5	350,458	61.2	218,987
Agricultura, ganadería, caza	32.5	55,587	32.1	53,304	55.5	2,283
Pesca	51.5	2,081	49.0	1,912	55.0	169
Actividades no agrícola	74.2	511,777	73.2	295,242	61.3	216,535
Minas y canteras	51.8	891	53.8	789	28.8	102
Industrias manufactureras	58.9	88,469	61.0	51,017	54.0	17,452
Electricidad, gas y agua	99.0	9,222	92.6	7,288	128.8	1,934
Construcción	75.1	32,613	74.4	31,512	111.0	1,101
Comercio	58.6	94,413	58.5	61,238	58.7	33,175
Hoteles y restaurantes	51.5	20,981	55.5	10,682	47.3	10,199
Transporte	118.1	34,389	125.8	26,928	85.5	7,461
Intermediación financiera	116.3	18,597	115.9	8,330	116.4	10,267
Actividades Inmobiliarias	68.5	21,793	65.3	14,423	73.8	7,370
Administración Pública	84.8	60,285	86.3	34,658	82.0	25,627
Enseñanza	111.9	47,362	114.6	16,914	110.9	30,448
Salud	109.5	28,381	114.4	8,839	107.9	17,542
Otras actividades comunitarias	61.1	18,720	65.8	11,747	55.3	6,973
Servicio Doméstico	24.0	52,069	33.5	6,057	23.3	46,812
Organización extraterritorial	744.1	5,692	782.0	4,820	468.6	872

Fuente: Estadísticas del Trabajo. Encuesta Continua de Hogares. Año 1994. Contraloría General de la República.

La mediana salarial semanal es superior en los hombres con respecto a las mujeres. Sin embargo hay 7 categorías donde la mediana salarial se orienta mejor hacia las mujeres. Esto se debe a que en estas profesiones los hombres realizan trabajos manuales, mientras que a las mujeres se les asignan oficios de oficina y contabilidad. Por la cual sería engañoso inferir equidad entre los sexos a partir de estas cifras. Todas las demás cifras confirman la tendencia a una remuneración inferior de las mujeres.

Nº 6. POBLACIÓN FEMENINA DE 15 AÑOS Y MÁS EDAD EN LA REPÚBLICA, SEGÚN ÁREA DE OCUPACIÓN. ENCUESTA DE HOGARES, 1995.

En términos absolutos, la mayoría de las mujeres laboran en el sector privado, pero relacionándolas con los varones apenas representan el 27.9% de los asalariados de este sector. Proporcionalmente es mayor el peso de la mujer en el sector público (48.2%). Pero lo que confirma el atraso de las mujeres panameñas en romper con los empleos tradicionalmente adscritos a ella es que representan el 89.0% del empleo doméstico.

Área de Ocupación	Total	Mujeres	%
República	867,915	280,937	32.4
Empleados(as)	588,579	228,096	38.7
Gobierno	162,438	78,280	48.2
Empresa privada	356,052	99,459	27.9
Servicio doméstico	52,776	46,983	89.0
Área del Canal	17,313	3,374	19.5
Por cuenta propia	216,867	39,928	18.4
Patrono(a)	26,894	4,320	16.1
Trabajador(a) Familiar	35,575	8,593	24.1

Fuente: Contraloría General de la República.

Nº 7. POBLACIÓN FEMENINA ECONÓMICAMENTE ACTIVA DE 15 Y MÁS AÑOS DE EDAD EN LA REPÚBLICA POR OCUPACIÓN. ENCUESTA DE HOGARES, 1995.

Ocupación	Total	Ocupada	Desocupada	
			Nº	%
<b>Mujeres</b>	<b>350,041</b>	<b>279,550</b>	<b>70,491</b>	<b>20.1</b>
Profesionales, Técnica y afines	57,134	53,915	3,219	5.6
Gerentes, administradoras y categoría directiva	13,796	12,051	1,745	12.6
Empleadas de oficina y afines	75,908	61,908	14,002	18.4
Vendedoras y afines	48,016	39,033	8,983	18.7
Agricultoras, ganadería, pescadoras, cazadoras, madereras y afines	8,442	8,155	287	3.4
Conductoras de medios de transporte y afines	540	492	48	8.9
Artesanas y operarias en: hilandería, confección, calzado, carpintería, ind. de la construcción, mecánica y afines	24,716	20,494	4,222	17.1
Obreras y jornaleras	3,214	2,104	1,110	34.5
Servicios personales y afines	99,923	81,218	18,705	18.7
Ocupaciones no identificables o no declaradas	182	182	-	-
Nunca han trabajado	18,170	-	18,170	-

Fuente: Contraloría General de la República.

Hay un total de 57,134 profesionales de las que laboran 53,915 y aún se mantienen sin empleo 3,219 mujeres. En los puestos de mando (gerentes, administradoras y funcionarias de categoría) sólo aparecen 12,051 mujeres. La Población Económicamente Activa —PEA— femenina por ocupación nos refleja que hay 81,218 mujeres en los servicios personales, o como empleadas de oficina y afines con un total de 61,906 trabajadoras, al igual que las vendedoras que registran 39,033 ocupadas. En un penúltimo lugar aparecen las conductoras de medios de transporte y afines de las cuales 492 están contratadas y 48 cesantes.



Nº 8. POBLACIÓN FEMENINA ECONÓMICAMENTE ACTIVA DE 15 Y MÁS AÑOS DE EDAD EN LA REPÚBLICA POR CATEGORÍA DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA. ENCUESTA DE HOGARES, AÑO 1995.

Categoría de la A.E.	Total	Ocupada	Desocupada	
			Número	Porcentaje
Mujeres	350,041	279,550	70,491	20.1
Agricultura, ganadería, caza y silvicultura	9,426	9,049	377	4.0
Pesca	311	311	-	-
Explotación de Minas y Canteras	473	473	-	-
Industrias Manufactureras	34,467	27,634	6,833	19.8
Suministro de electricidad, gas y agua	2,071	1,947	124	6.0
Construcción	1,183	828	355	30.0
Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores, efectos personales y enseres domésticos	67,110	54,536	12,574	18.7
Hoteles y restaurantes	18,992	14,469	4,523	23.8
Transporte almacenamiento y comunicaciones	9,627	8,675	952	9.9
Intermediación financiera	11,976	11,189	787	6.6
Actividades inmobiliarias, alquiler	10,311	8,410	1,901	18.4
Admón. pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	28,258	23,391	4,867	17.2
Enseñanza	35,615	32,797	2,818	7.9
Servicios Sociales y Salud	19,921	18,381	1,540	7.7
Otras actividades de servicio social y personales de servicio	22,178	20,253	1,925	8.7
Servicio doméstico	58,221	45,567	12,654	21.7
Organizaciones extraterritoriales	1,731	1,640	91	5.3
Nunca han trabajado	18,170	-	18,170	-

Fuente: Contratoría General de la República.

La mayoría de las mujeres ocupadas (54,536) participan en el comercio dentro de todas sus ramas, seguido del servicio doméstico con 45,567 mujeres. En tercer lugar está la categoría enseñanza y en cuarto lugar aparece la industria manufacturera. Se demuestra que la mujer trabajadora panameña continúa ocupando empleos tradicionalmente considerados femeninos y que su participación en otras áreas sigue siendo minoritaria.

Nº 9. TASA DE ACTIVIDAD DE LA POBLACIÓN DE 15 AÑOS Y MÁS DE EDAD DE LA REPÚBLICA SEGÚN SEXO Y EDAD. ENCUESTA DE HOGARES, 1995.

La Tasa de actividad femenina es notable entre las edades de 20 a 49 años destacándose las edades comprendidas entre los 30 a los 39 años. Las mujeres en edades comprendidas entre los 40 y 49 años aparecen en segundo lugar de actividad y las de 20 a 29 ocupan un tercer lugar con un 51.4%. El 10.7% de esta población femenina activa sólo representa una cara de lo que hacen las mujeres más allá de la

Edad	Ambos sexos	Hombres	Mujeres
<b>Total</b>	<b>61.7</b>	<b>81.3</b>	<b>42.5</b>
15-19	34.5	47.5	21.3
20-29	71.6	92.1	51.4
30-39	77.9	97.9	59.0
40-49	76.3	97.1	55.8
50-59	62.9	89.4	35.2
60 a más	27.8	45.6	10.7

Fuente: Contraloría General de la República.

edad productiva. En todas las edades aparecen los hombres con una tasa de actividad que duplica a las mujeres.

Nº 10. TASA DE ACTIVIDAD DE LA POBLACIÓN FEMENINA DE 15 AÑOS Y MÁS EN LA REPÚBLICA POR EDAD Y REGIÓN. ENCUESTA DE HOGARES, 1995.

La Tasa de Actividad Femenina se concentra en la región metropolitana con un total de 48.2% mientras que en el resto del país es de 33.5%. El grupo comprendido entre los 20 y 49 años de edad es el que muestra una mayor tasa de actividad y dentro de él, el rango de mayor relevancia es el de 30 a 39 años con un promedio de 65.9% en el área metropolitana y 47% en el resto del país. Los datos confirman la desventaja social de la mujer campesina y del interior con respecto a las habitantes de los grandes centros urbanos.

Edad	Región	
	Metropolitana	Resto del País
<b>Total</b>	<b>48.2</b>	<b>33.5</b>
15-19	22.4	19.5
20-29	58.9	39.0
30-39	65.9	47.0
40-49	63.5	43.6
50-59	38.4	30.9
60 y más	11.3	10.0

Fuente: Contraloría General de la República.



Nº 11. POBLACIÓN DE 15 AÑOS Y MÁS DE EDAD DE LA REPÚBLICA,  
SEGÚN SEXO Y CONDICIÓN DE ACTIVIDAD. ENCUESTA DE HOGARES 1996.

	Total	PEA		OCUPADA		DESOCUPADA	
		Nº	%	Nº	%	Nº	%
	1,670,222	1,012,109	60.6	867,219	85.7	144,890	14.3
Hombres	825,475	661,480	80.1	586,725	88.7	74,755	11.3
Mujeres	844,747	350,629	41.5	280,494	79.9	70,135	20.0

Fuente: Contraloría General de la República.

Se observa que la tasa de ocupación femenina es de apenas del 79.9%, muy por debajo con respecto a la masculina que es de 88.7%. Esto indica que una gran proporción de mujeres panameñas permanecen fuera del mercado laboral. La tasa de desempleo casi duplica a la masculina.

Nº 12 ACCESO DE LAS MUJERES RURALES A LA TIERRA

El acceso de la mujer rural a la tierra es muy limitado. En el período aquí descrito se observa que sólo el 27.8% de

Período	Títulos entregados	Hombres	Mujeres
1988-93	7,556	72.2%	27.8%

Fuente: MIDA

mujeres obtuvo títulos de tierra. Debido a la falta de datos estadísticos es difícil precisar que grupos de mujeres fueron las que tuvieron títulos de tierra.

Nº 13. ASIGNACIÓN DE HECTÁREAS POR SEXOS

La información de estos cuadros fue presentada en un informe del Programa de Desarrollo Rural dirigido a las mujeres por parte del MIDA y el mismo alude a la inexistencia

Período	Total	Hombres	Mujeres
1988-92	65,883	80.3%	19.7%

de datos estadísticos que permitan precisar los grupos de mujeres que pudieron tener acceso a la tierra. Sin embargo en los períodos aquí presentados se puede tener una idea de que la capacidad de mujeres dueñas de su parcela de tierra está muy por debajo de la mitad registrada por los hombres.

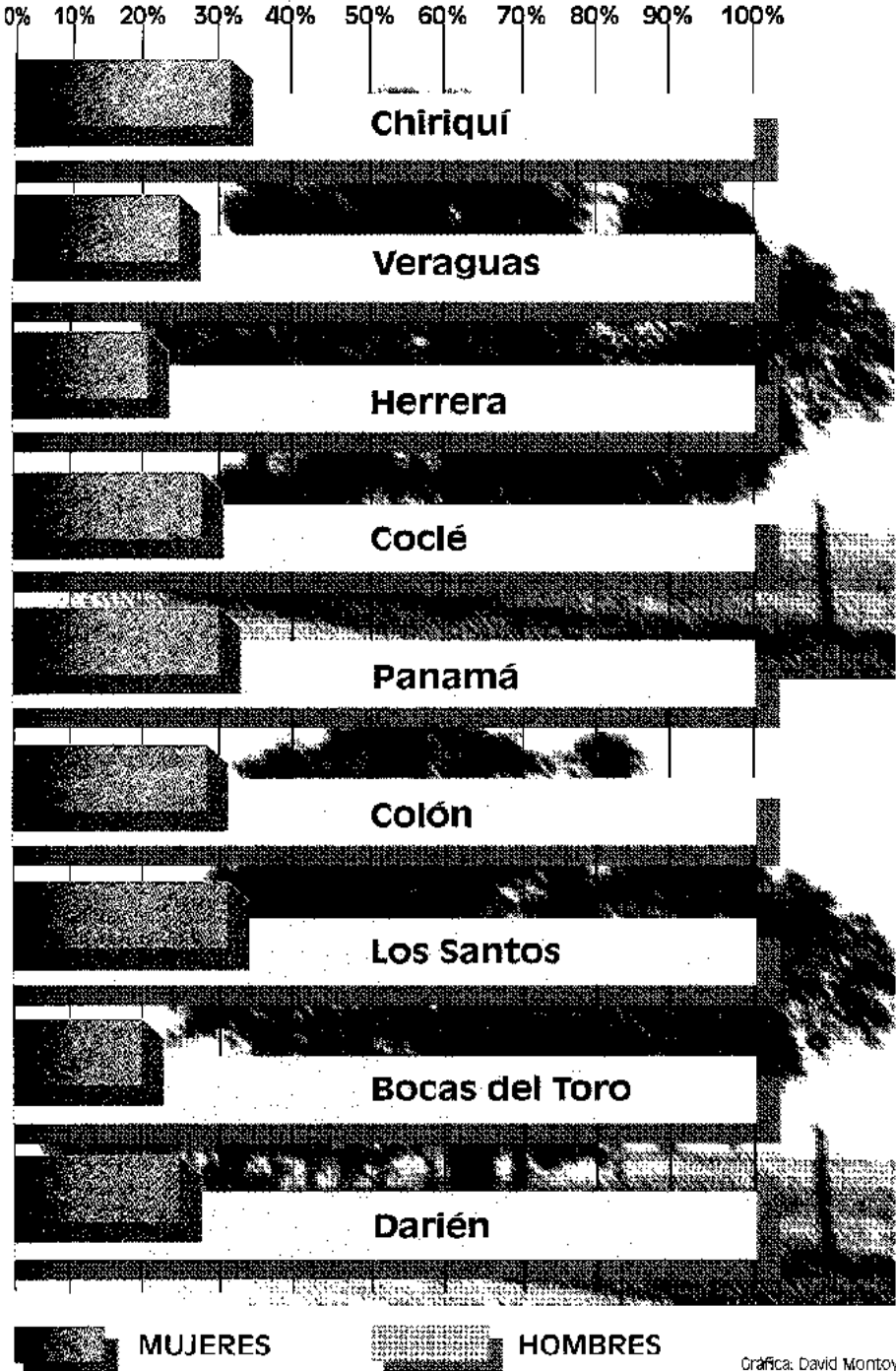
Las provincias que más favorecieron a las mujeres en la asignación de títulos y entregas de terreno fueron Chiriquí y Los Santos y las que menos otorgaron fueron Darién, Bocas del Toro, Veraguas y Herrera.

Nº 14. PROGRAMA MUJER RURAL

Regiones	Miembros	Organizaciones
Total	2,251	170

Este cuadro registra que el Programa "Mujer Rural" del Mida atiende a 2,251 mujeres del campo, repartidas en 170 organizaciones.

Nº 15. TÍTULOS DE PROPIEDAD OTORGADOS EN LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, POR PROVINCIA, SEGÚN SEXO. AÑO 1988 - 1993 (EN PORCENTAJES)



MUJERES

HOMBRES

Gráfica: David Montoya

FUENTE: MIDA - DINRA. Panamá 1994

# EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES



partir de la década del 70, la situación educativa de la población panameña es una de las mejores en América Latina; reconocimiento que debe hacerse al Estado, ya que fue el Sector Público quien asumió la responsabilidad de extender los servicios educativos a todas las regiones del país.

## EDUCACION INICIAL

Es la oferta de educación formal dirigida a los párvulos anterior al período escolar, por lo que muchos la llaman Enseñanza Preescolar. Hasta el año 96 se consideraba los 5 años de edad como la merecedora de la atención del Estado en el aspecto educativo; ahora, en las reformas a la Ley Orgánica se consideran los 4 años también.

En el año 1994, 41,276 asistían al nivel y representaban el 6.0% de la Población escolarizada del país, a la vez que el 5.0% de la matrícula oficial y el 12.5% de la Particular. Del total de párvulos escolarizados eran niñas 21,238 y 21,038 varones; esta pequeña diferencia se da en los dos sectores, el oficial y el particular. Sólo 27,957 son niños de 5 años y de esa cifra, 13,850 son niñas, los demás van desde meses de edad hasta 7 años. En este nivel el 99% del personal docente es femenino y el mismo porcentaje de mujeres asume los cargos directivos. (Ver cuadro N° 1)

N° 1. MATRICULA DE EDUCACIÓN PREPRIMARIA EN LA REPÚBLICA POR PROGRAMA Y SEXO, SEGÚN DEPENDENCIA Y EDAD: AL ÚLTIMO DÍA DE CLASES DE JULIO DE 1994.

Dependencia y edad (años)	Total			Lustantes		Maternales		Prejardín		Jardín	
	Total	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F
<b>Total</b>	<b>41,276</b>	<b>21,038</b>	<b>20,238</b>	<b>135</b>	<b>126</b>	<b>1,378</b>	<b>1,235</b>	<b>3,206</b>	<b>3,035</b>	<b>16,319</b>	<b>15,842</b>
<b>Menos de 1 año</b>	<b>31</b>	<b>15</b>	<b>16</b>	<b>15</b>	<b>16</b>						
1...	230	120	110	120	110						
2...	744	414	330			414	330				
3...	1,869	964	905			964	905				
4...	6,241	3,206	3,035					3,206	3,035		
5...	27,957	14,107	13,850							14,107	13,850
6...	4,130	2,171	1,959							2,171	1,959
7...	74	41	33							41	33
<b>Oficial...</b>	<b>29,924</b>	<b>15,310</b>	<b>14,614</b>	<b>61</b>	<b>70</b>	<b>891</b>	<b>821</b>	<b>1,747</b>	<b>1,680</b>	<b>12,611</b>	<b>12,043</b>
<b>Menos de 1 año</b>	<b>31</b>	<b>15</b>	<b>16</b>	<b>15</b>	<b>16</b>						
1...	100	46	54	46	54						
2...	533	289	244			289	244				
3...	1,179	602	577			602	577				
4...	3,427	1,747	1,680					1,747	1,680		
5...	21,124	10,724	10,400							10,724	10,400
6...	3,464	1,851	1,613							1,851	1,613
7...	66	36	30							36	30
<b>Particular...</b>	<b>11,352</b>	<b>5,728</b>	<b>5,624</b>	<b>74</b>	<b>56</b>	<b>487</b>	<b>414</b>	<b>1,459</b>	<b>1,355</b>	<b>3,708</b>	<b>3,799</b>
1...	130	74	56	74	56						
2...	211	125	86			125	86				
3...	690	362	328			362	328				
4...	2,814	1,459	1,355					1,459	1,355		
5...	6,833	3,383	3,450							3,383	3,450
6...	666	320	346							320	346
7...	8	5	3							5	3

FUENTE: Departamento de Estadística del Ministerio de Educación



Nº 2. MATRICULA INICIAL, FINAL Y DESERCIÓN DE EDUCACIÓN PRIMARIA OFICIAL,  
POR SEXO; SEGÚN PROVINCIA Y ÁREA. AÑO ESCOLAR 1995

Provincia y Área	MATRICULA INICIAL			MATRICULA FINAL			DESERCIÓN			% DE DESERCIÓN		
	Total	hombres	Mujeres	Total	hombres	Mujeres	Total	hombres	Mujeres	Total	hombres	Mujeres
<b>TOTAL</b>	327525	171776	155749	320944	168018	152926	6581	3758	2823	2.0	2.2	1.8
URBANA...	143559	74166	69393	141603	73006	68597	1956	1160	796	1.4	1.6	1.1
RURAL...	183966	97610	86356	179341	95012	84329	4625	2598	2027	2.5	2.7	2.3
<b>BOCAS DEL TORO</b>	21309	11706	9597	20562	11259	9303	741	447	294	3.5	3.8	3.1
Urbana...	4536	2368	2168	4483	2321	2162	53	47	6	1.2	2.0	0.3
Rural...	16767	9338	7429	16079	8938	7141	688	400	288	4.1	4.3	3.9
<b>COCLE</b>	29013	15025	13988	28891	14965	13926	122	60	62	0.4	0.4	0.4
Urbana...	7116	3634	3482	7084	3623	3461	32	11	21	0.4	0.3	0.6
Rural...	21897	11391	10506	21807	11342	10465	90	49	41	0.4	0.4	0.4
<b>COLÓN</b>	26681	13796	12885	26330	13649	12681	351	147	204	1.3	1.1	1.6
Urbana...	13245	6745	6500	13107	6705	6402	138	40	98	1.0	0.8	1.5
Rural...	13436	7051	6385	13223	6944	6279	213	107	106	1.6	1.5	1.7
<b>CHIRIQUÍ</b>	56987	30214	26773	54912	29013	25899	2075	1201	874	3.6	4.0	3.3
Urbana...	15669	8109	7566	15335	7893	7442	334	210	124	2.1	2.6	1.6
Rural...	41318	22111	19207	39577	21120	18457	1741	991	750	4.2	4.5	3.9
<b>DARIÉN</b>	9787	5269	4518	9355	5093	4322	432	236	196	4.4	4.5	4.3
Urbana...	340	189	151	325	171	154	15	18	(-3)	4.4	9.5	(-2.0)
Rural...	9447	5080	4367	9030	4922	4168	417	218	199	4.4	4.3	4.6
<b>HERRERA</b>	12396	6516	5880	12216	6411	5805	180	105	75	1.5	1.6	1.3
Urbana...	5220	2742	2478	5189	2728	2461	31	14	17	0.6	0.5	0.7
Rural...	7176	3774	3402	7027	3683	3344	149	91	58	2.1	2.4	1.7
<b>LOS SANTOS</b>	8304	4342	3962	3962	8214	4286	90	58	34	1.1	1.3	0.9
Urbana...	2593	1369	1224	2594	1371	1223	(-1)	(-2)	1	(-0.0)	(-0.1)	0.1
Rural...	5711	2973	2738	5620	2915	2705	91	58	33	1.6	2.0	1.2
<b>PANAMÁ</b>	121667	63176	58491	119713	62009	57704	1954	1167	787	1.6	1.8	1.3
Urbana...	87878	45508	42370	86548	44698	41850	1330	810	520	1.5	1.8	1.2
Rural...	33789	17668	16121	33165	17311	15854	624	357	267	1.8	2.0	1.7
<b>VERAGUAS</b>	38657	18779	16878	35218	18535	16683	439	244	195	1.2	1.3	1.2
Urbana...	6962	3508	3454	6938	3496	3442	24	12	12	0.3	0.3	0.3
Rural...	28695	15271	13424	28280	15039	13241	415	232	183	1.4	1.5	1.4
<b>SAN BLAS</b>	5730	2953	2777	5533	2858	2675	197	95	102	3.4	3.2	3.7
Urbana...	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Rural...	5730	2953	2777	5533	2858	2675	197	95	102	3.4	3.2	3.7

FUENTE: Departamento de Estadística del Ministerio de Educación



## EDUCACIÓN PRIMARIA

La cobertura de la Primaria es satisfactoria, pero falta lograr que toda la niñez rural obtenga su diploma. Es el nivel que mayor democratización ha logrado y en que la discriminación hacia las niñas es pequeña. Su mayor problema es el elevado número de fracasos y repeticiones en los dos primeros grados, por lo que atacar con medidas correctas esta situación se reflejará en una mejora significativa del rendimiento y en particular de la titulación en el área rural.

En el año 1995, la Matrícula Inicial alcanzó la cifra de 327, 525 estudiantes, de los cuales 155, 749 eran niñas y terminaron el año 152, 926. En todas las provincias el ingreso masculino es ligeramente superior al femenino, pero asimismo, con excepción de la provincia de Colón y la Comarca de San Blas la deserción masculina supera a la femenina. La de las niñas fue de 1.8% del total y la de los varones el 2.2%. Las provincias en que la deserción fue mayor son Darién, Bocas del Toro, Chiriquí y la Comarca de San Blas y el área rural tiene la mayor tasa de participación. En el área urbana la deserción alcanza solamente al 1.1%. (Ver cuadro N° 2 en página de al lado)

Los alumnos graduados en el año 1995 fueron 50,593, de los cuales 22,617 eran niñas y 23,132 varones en la rama oficial y 2,509 niñas y 2,335 varones en la rama particular. El egreso masculino en Primaria es alrededor de 1% superior al femenino. Ese mismo año la matrícula total era de 349,616, los aprobados fueron 318,915 y los reprobados 30,701. La reprobación es crítica en los dos primeros grados, y desciende significativamente a medida que se avanza en el nivel.

En el año 1994 laboraban 16,571 docentes de los cuales 16,359 estaban graduados y 212 no eran graduados. Los primeros tienen título de Magisterio o de Profesor de Pedagogía, u otro título universitario o el de Maestro en una asignatura oficial; mientras que los no graduados la gran mayoría tiene título de Bachiller u otro de Enseñanza Media y solamente tres (3) no tienen ningún título. Se infiere que el promedio de escolarización y la titulación de los docentes de Primaria es satisfactoria. (Ver cuadro N° 3)

El 77% del personal que labora en este nivel es femenino; sin embargo, sólo el 50% de las maestras ocupa cargos directivos.

N° 3. CANTIDAD DE DOCENTES POR NIVEL Y SEXO: INICIAL, PRIMARIA Y MEDIA.  
AÑO 1985, 1990 Y 1995

NIVEL	1985				1990				1995			
	V	%	M	%	V	%	M	%	V	%	M	%
Inicial Format	12	1	1,109	99	14	1	1,399	99	17	1	1,995	99
Primaria	2,873	22	10,486	78	3,169	23	10,336	77	3,519	23	11,479	77
Media	4,526	47	5,155	53	4,470	46	5,284	54	5,264	46	6,223	54

FUENTE: Departamento de Estadística del Ministerio de Educación



Nº 4. MATRICULA INICIAL, FINAL Y DESERCIÓN DE EDUCACION MEDIA OFICIAL, POR SEXO, SEGÚN PROVINCIA Y AREA. AÑO ESCOLAR 1995

Provincia y Área	MATRICULA INICIAL			MATRICULA FINAL			DESERCIÓN			% DE DESERCIÓN		
	Total	M	F	Total	M	F	Total	M	F	Total	M	F
<b>TOTAL</b>	179394	87894	91400	169415	82371	87044	9079	5623	4356	5.6	6.4	4.8
URBANA...	151110	72912	78198	142350	68116	74234	8760	4796	3964	5.8	6.6	5.1
RURAL...	28284	15082	13202	27065	14255	12810	1219	827	392	4.3	5.5	3.0
<b>BOCAS DEL TORO</b>	4693	2603	2090	4407	2487	1920	286	116	170	6.1	4.5	8.1
Urbana...	3468	1860	1608	3187	1748	1439	281	112	169	8.1	6.0	10.5
Rural...	1225	743	482	1220	739	481	5	4	1	0.4	0.5	0.2
<b>COCLE</b>	12420	5840	6571	12236	5733	6503	184	116	68	1.5	2.0	1.0
Urbana...	10141	4657	5484	9977	4581	5396	164	76	88	1.6	1.5	1.6
Rural...	2279	1192	1087	2259	1152	1107	20	40	(-20)	0.9	3.4	(-1.8)
<b>COLÓN</b>	15280	7144	8136	14099	6852	7247	1281	292	889	7.7	4.1	10.0
Urbana...	11902	5411	6491	10850	5168	5682	1052	243	809	8.8	4.5	12.5
Rural...	3378	1733	1645	3249	1684	1565	129	49	80	3.8	2.8	4.9
<b>CHIRIQUI</b>	30290	15111	15179	28218	13714	14504	2072	1397	675	6.8	9.2	4.4
Urbana...	22659	11068	11591	21098	10032	11066	1561	1036	525	6.9	9.4	4.5
Rural...	7631	4043	3588	7120	3682	3438	511	361	150	6.7	8.9	4.2
<b>DARIÉN</b>	1468	833	635	1427	799	628	41	34	7	2.8	4.1	1.1
Urbana...	307	159	148	307	169	138	0	(-10)	10	0	(6.3)	6.8
Rural...	1161	674	487	1120	630	490	41	44	(-3)	3.5	6.5	(-0.8)
<b>HERRERA</b>	7868	3559	4309	7397	3304	4093	471	255	216	6.0	7.2	5.0
Urbana...	6577	2804	3773	6136	2571	3565	441	233	208	6.7	8.3	5.5
Rural...	1291	755	536	1261	733	528	30	22	8	2.3	2.9	1.5
<b>LOS SANTOS</b>	6144	3035	3109	5823	2856	2967	321	179	142	5.2	5.9	4.6
Urbana...	5417	2685	2732	5063	2474	2589	354	211	143	6.5	7.9	5.2
Rural...	727	350	377	760	382	378	(-33)	(-32)	(-1)	(-4.5)	(-9.1)	(-0.3)
<b>PANAMÁ</b>	83167	41006	42161	78381	38195	40186	4786	2811	1975	5.8	6.9	4.7
Urbana...	78683	38812	39871	74121	36152	37969	4562	2660	1902	5.8	6.9	4.8
Rural...	4484	2194	2290	4260	2043	2217	224	151	73	5.0	6.9	3.2
<b>VERAGUAS</b>	17001	8185	8816	16412	7793	8619	589	392	197	3.5	4.0	2.2
Urbana...	11956	5456	6500	11611	5221	6390	345	235	110	2.9	4.3	1.7
Rural...	5045	2729	2316	4801	2572	2229	244	157	87	4.8	5.6	3.8
<b>SAN BLAS</b>	1063	669	394	1015	638	377	48	31	17	4.5	4.6	4.3
Urbana...	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Rural...	1063	669	394	1015	638	377	48	31	17	4.5	4.6	4.3

FUENTE: Departamento de Estadística del Ministerio de Educación

## EDUCACIÓN MEDIA O SECUNDARIA

La Educación Media o Secundaria se divide en dos ciclos de tres años cada uno. Aunque el Primer Ciclo es fundamentalmente de cultura general también existen algunos de carácter técnico que ofrecen una pre-calificación. El Segundo Ciclo se subdivide en dos Bachilleratos, uno humanístico y científico conocido como Académico y otro Profesional y Técnico. En el Bachillerato Académico casi no hay diferencias entre hombres y mujeres, pero en el Técnico el de mayor aceptación es el de comercio y allí predominan las mujeres al igual que en el Magisterio.

Este nivel confronta problema de cobertura, pues solamente alrededor del 60% de los y las jóvenes que terminan Primaria ingresan, se le diagnostica una deserción de cierto peso, y de los que egresan, las mujeres superan a los hombres aunque no en una cantidad muy significativa. Es preciso abrir mayor cantidad de Bachilleratos en el área rural ya que en el tramo correspondiente a 15-19 años hay muchas mujeres fuera del Sistema.

En la Educación Media, la Matrícula Inicial en el año 1995 fue de 179,394, de la cual 91,400 eran mujeres, cifra ligeramente superior a la de los varones que fue de 87,994. Completaron el año 87,044 mujeres y la deserción fue de 4.8%, mientras que los varones alcanzaron el 6.4% de la misma. En este nivel la deserción urbana supera a la rural, 5.8% y 4.3% respectivamente. Las provincias con mayor problema en este sentido son Colón, Chiriquí, Bocas del Toro y Herrera. Los graduados en el año 1994 fueron 42,431 de los cuales 18,019 son mujeres, y 15,545 son varones en el sector oficial y 4,834 mujeres y 4,033 varones en el sector particular. (Ver cuadro N° 4, página de al lado)

Puede observarse que la permanencia y el egreso de la mujer en la Secundaria es mejor que en la Primaria. La mayor cantidad de graduados se da en el Primer Ciclo (séptimo, octavo y noveno grados) con 22, 893, siguiéndole la Educación Profesional y Técnica con 11,433 el Bachillerato Académico con 7,826 y la Formación Docente o Magisterio con 279. (Ver cuadro N° 5)

N° 5. MATRICULA Y CANTIDAD DE GRADUADOS EN LA REPÚBLICA. POR SEXO Y NIVEL DE EDUCACIÓN. AÑO 1985, 1990 Y 1995.

NIVEL EDUCATIVO	1985					1990					1995				
	T	V	%	M	%	T	V	%	M	%	T	V	%	M	%
<b>MATRICULA</b>															
Inicial	27,501	13,765	50	13,736	50	30,719	15,686	51	15,033	49	46,926	23,408	51	22,518	49
Primaria	340,135	177,593	52	162,542	48	351,021	182,766	52	168,255	48	361,877	188,439	52	173,438	48
Media	184,536	86,786	48	95,750	52	195,903	96,269	49	99,634	51	216,219	106,252	49	109,965	51
<b>GRADUADOS</b>															
Primaria	44,127	22,308	51	21,819	49	47,007	24,023	51	22,984	49	...	...	...	...	...
Media Primer Ciclo	23,579	11,861	50	11,718	50	25,998	13,389	51	12,610	49	27,041	13,925	51	13,116	49
Segundo Ciclo	13,323	5,102	38	8,221	62	15,253	5,697	37	9,536	63	15,864	6,203	39	9,611	61

FUENTE: Departamento de Estadística del Ministerio de Educación



## EDUCACIÓN PROFESIONAL Y TÉCNICA (MEDIA)

Los Bachilleratos Técnicos que se ofrecen son el Agropecuario, el Industrial, el Comercial, y formaciones de menor grado denominadas Peritos Agropecuarios, Comerciales, en Belleza, en Industrias Domésticas y del Vestido, en Artes Gráficas, Electricidad, Construcción, Electrónica, Mecánica y Secretariados. El mayor número de graduados lo tienen los Bachilleratos Comercial e Industrial, mientras que la menor cantidad la tiene Belleza. En el año de estudio, en el nivel secundario la matrícula fue de 194,229 estudiantes de los cuales 128,279 aprobaron y 21,477 reprobaron, además de que hubo 44,473 aplazados entre una y tres asignaturas que tenían posibilidades de recuperación durante el verano.

En la Secundaria Académica el Bachillerato preferido es el de Ciencias y le sigue el de Ciencias y Letras, tanto para varones como para mujeres; en el Magisterio predominan las mujeres con una relación de casi 2.5 a 1 (200 mujeres y 79 varones). (Ver cuadro 6)

En Educación Profesional y Técnica el de mayor preferencia es el Bachillerato en Comercio en el cual predominan las mujeres, con 2328 egresadas de los 4,032. No obstante, en el Bachillerato Industrial de 521 egresados, 35 son mujeres y de los 575 egresados en Construcción 50 son mujeres, en Electricidad solamente 10 son mujeres del total de 527, en Electrónica, 7 mujeres de 344, en Mecánica 22 de 1273, en Metalurgia 7 mujeres de 406. Ninguna mujer estudia Hojalatería, Fundición, Sastrería, ni Mecánica General. A nivel medio ningún varón estudia Belleza, Educación para el Hogar, ni Modistería. La demanda femenina por carreras técnicas a nivel de Media sigue teniendo un peso ínfimo.

Analizada la cantidad de mujeres graduadas en el nivel medio oficial en el año 1991, se observa que la mayoría se gradúa de Magisterio, siguiéndole muy cerca el Bachillerato en Ciencias y Letras (Académico) y el Bachillerato en Industrias Domésticas y del Vestido (Profesional y Técnica). Los otros tres Bachilleratos con mucha menor relevancia son en orden de peso porcentual el Comercial, el Agropecuario y el Industrial. Esto significa que la formación está encaminada al empleo en el Sector Servicios fundamentalmente.

De los 11,440 profesores de Educación Media 6,412 son mujeres y 5,028 son hombres. Título de profesor tienen 4,969 mujeres y 3,334 hombres y sin título universitario 907 hombres y 608 mujeres, lo que habla de la mejor formación de la mujer que es docente en la Educación Media. En el Sector Oficial trabajan 8,869 profesores de los cuales 4,986 son mujeres y 3,883 son hombres y en el Sector Particular labora un total de 2,571, clasificados en 1,426 mujeres y 1,145 hombres. El porcentaje de profesores sin título del Sector Oficial asciende a 11.9% mientras que en el Sector Particular es de 17.5% lo que es relativamente alto dado la poca cantidad de personal en comparación con la del otro grupo. En el nivel medio el 54% del personal docente es femenino y de personal directivo solamente el 36% son mujeres. (Ver cuadro N° 7)

Analizada la situación de la Mujer por tramo de edad y área, puede observarse

que las adolescentes entre 15 y 19 años del área rural están en su mayoría fuera del sistema, y solamente el 8.6% de las mismas se beneficia de la Educación Media propiamente dicha (II Ciclo).

Nº 6. CANTIDAD DE MUJERES GRADUADAS EN EL NIVEL MEDIO OFICIAL SEGÚN CARRERA. 1991

CARRERAS	POBLACIÓN	MUJERES	%
Ciencias y Letras	5526	2981	53.94
Magisterio	571	353	61.82
B. Agropecuario	212	22	10.38
Comercio	3973	742	18.68
B. en Ind, Doméstica y del vestido	189	100	52.91
Industrial	2668	152	5.73

FUENTE: Departamento de Estadística del Ministerio de Educación

El análisis del cuadro Nº 6 informa que hay una alta proporción de mujeres en el magisterio (61,82%), siguiéndole en frecuencia el bachillerato en Ciencias y Letras (53,94%) y el de Industria y del vestido (52,91%).

Nº 7. CANTIDAD DE MUJERES GRADUADAS EN EL NIVEL MEDIO PARTICULAR, SEGÚN CARRERA. 1991

CARRERAS	POBLACIÓN	MUJERES	%
Ciencias y Letras	1,845	1,061	7.51
B. Agropecuario	76	2	2.63
Comercio	1,850	1,354	3.19
B. en Ind, Doméstica y del vestido	170	161	94.71
Industrial	871	7	0.8
Belleza	140	132	94.29

FUENTE: Departamento de Estadística del Ministerio de Educación



## EDUCACIÓN SUPLEMENTARIA

Educación Suplementaria se considera, a nivel oficial, la oferta de Artística y de Náutica y en el Sector particular, Idiomas, Computadoras, Artística, Comercio y otros. En 1994 la Matrícula total fue de 4,995 estudiantes de los cuales el sector oficial atendía a 2,470 y el Sector particular 2,475. En el primero hombres y mujeres están casi equiparados, pero en el segundo las mujeres suman 1,571 y los varones 904; o sea, que en este tipo de educación las mujeres invierten más recursos financieros que los hombres. El total de profesores que labora es de 206, 137 en la enseñanza oficial y 69 en la particular; del total, 124 son hombres y 82 mujeres.

## EDUCACIÓN SUPERIOR

El nivel de Educación Superior cuenta con tres Universidades Estatales, dos Institutos Superiores (Escuela Náutica e Instituto Superior de Especialización del Instituto Panameño de Habilitación Especial (IPHE) y un número que crece cada año en el último lustro de Universidades Privadas (12).

La Universidad de Panamá cuenta con 15 Facultades organizadas en Escuelas y Departamentos, con una sede central en la ciudad capital y centros regionales en todas las provincias con excepción de Darién y la Comarca de San Blas, la provincia de Panamá cuenta con dos. La oferta es de Carreras Cortas, Licenciaturas y Post Grados. La Universidad muestra las tendencias latinoamericanas de masificación y feminización.

La Universidad Tecnológica no sólo requiere ampliar su cobertura sino también adecuarse a las demandas de recursos humanos tan cambiante de un Sector Productivo muy transnacionalizado y orientado fundamentalmente a los servicios.

La Educación superior cuenta en Panamá con Universidades en las que se ofrecen Carreras Cortas de tres (3) años, Licenciaturas o Grados y Post Grados de Especialista y Maestrías. Todas las provincias con la excepción de Darién y la Comarca de San Blas cuentan con Centros Regionales Universitarios y en la provincia de Panamá existen dos uno en el área oeste en La Chorrera y el otro en el Distrito de San Miguelito. (Ver cuadro 8)

La Universidad de Panamá funciona gracias a la oferta de quince (15) Facultades organizadas en Escuelas. En 1994 la matrícula total alcanzó a 50,371 estudiantes de los cuales 32,372 eran mujeres y 16,999 eran varones. En la Ciudad Universitaria el total era de 31,289 estudiantes, es decir, el 62.1% de ellos 19,976 eran mujeres y 11,313 varones.

Las Facultades con mayor número de estudiantes son Administración de Empresas y Contabilidad, Humanidades, Educación, Administración Pública y Comunicación Social y las que cuentan con una menor matrícula son Odontología, Bellas Artes Farmacia y Medicina. Los estudios científicos son los menos favorecidos y la Facultad de Bellas Artes es de muy reciente creación; no obstante, y tal vez como correlato, la Facultad de Ciencias Agropecuarias al igual que las citadas no alcanza a sumar 1,000 estudiantes.

Nº 8. MATRICULA EN LA UNIVERSIDAD DE PANAMA POR SEXO, SEGÚN SEDE, FACULTAD Y UBICACIÓN. PRIMER SEMESTRE, AÑOS ACADÉMICOS 1993 - 1995.

Sede, Facultad y Ubicación	1993			1994			1995 (P)		
	Total	M	F	Total	M	F	Total	M	F
<b>Total</b>	<b>49,963</b>	<b>17,099</b>	<b>32,864</b>	<b>50,371</b>	<b>17,002</b>	<b>33,369</b>	<b>55,119</b>	<b>18,304</b>	<b>36,815</b>
Ciudad Universitaria	31,527	11,298	20,229	30,901	11,029	19,872	33,585	11,805	21,780
Admón. de Empresas y Contabilidad	6,798	2,412	4,386	6,585	2,330	4,255	6,212	2,894	5,318
Administración Pública	2,903	854	2,049	3,037	871	2,166	3,335	958	2,377
Arquitectura	3,139	1,617	1,522	2,928	1,502	1,426	2,822	1,458	1,364
Bellas Artes (1)	234	124	110	493	261	232	524	288	236
Ciencias Agropecuarias	335	82	253	363	109	254	458	154	304
Ciencias de la Educación	2,447	462	1,985	2,430	410	2,080	2,534	414	2,120
Ciencias Naturales y Exactas	1,620	830	790	1,600	830	770	1,615	790	825
Comunicación Social	2,731	872	1,859	2,599	836	1,763	2,799	907	1,886
Derecho y Ciencias Políticas	2,397	1,268	1,129	2,415	1,236	1,179	2,591	1,217	1,374
Economía	1,122	553	569	986	479	507	971	462	509
Enfermería	869	29	840	683	23	660	822	94	728
Farmacia	642	204	438	617	175	442	626	174	452
Humanidades	5,092	1,502	3,590	4,861	1,460	3,401	5,026	1,500	3,526
Medicina	785	377	408	839	392	447	860	393	467
Odontología	413	112	301	405	115	290	396	102	294
Ciencias Agropecuarias -Chiriquí	453	323	130	388	287	101	471	339	132
<b>Centro Regionales Universitarios</b>	<b>17,644</b>	<b>5,401</b>	<b>12,243</b>	<b>18,395</b>	<b>5,512</b>	<b>12,883</b>	<b>20,264</b>	<b>5,945</b>	<b>14,319</b>
Azuero	1,992	508	1,484	1,835	473	1,362	2,002	489	1,513
Coclé	1,345	423	922	1,425	434	991	1,608	461	1,147
Colón	2,345	648	1,697	2,312	592	1,720	2,527	603	1,924
Chiriquí*	5,812	1,868	3,944	5,314	1,641	3,673	5,990	1,835	4,155
Los Santos	752	254	498	886	298	588	964	330	634
Panamá Oeste (2)	1,683	438	1,245	1,729	430	1,299	1,890	449	1,441
San Miguelito (3)	0	0	0	782	267	515	1,059	370	689
Veraguas	3,715	1,262	2,453	4,112	1,377	2,735	4,224	1,412	2,812
<b>Extensiones Docentes</b>	<b>339</b>	<b>77</b>	<b>262</b>	<b>687</b>	<b>174</b>	<b>513</b>	<b>799</b>	<b>211</b>	<b>588</b>
Barú (4)	0	0	0	311	81	230	310	85	225
Bocas del Toro	339	77	262	376	93	283	489	126	363

(1) Se aprobó la creación de esta facultad mediante Consejo N° 35-92 del 28 de octubre de 1992.

(2) Se convirtió en Centro Regional mediante Resolución N° 12-93 de mayo de 1993.

(3) Aprobado mediante Consejo Académico N° 30-93 del 8 de septiembre de 1993.

(4) Aprobada mediante Resolución N° 4-94 del Consejo Académico N° 17-94 del 18 de mayo de 1994.

\* Hoy es Universidad Autónoma de Chiriquí.

FUENTE: Vicerrectoría Administrativa de la Universidad de Panamá.



El peso de la matrícula femenina es definitorio en la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad en que casi dobla a los varones; en Administración Pública en que la relación es de más de 2 a uno; en Educación en que estaban matriculadas 2,080 mujeres y solamente 410 varones; en Humanidades en que hay más de 2 mujeres por cada hombre; en Comunicación Social las mujeres son el doble de los hombres y en Odontología por 290 mujeres estaban matriculados 115 hombres. La matrícula en la Universidad de Panamá es mayoritariamente femenina, no así en la Universidad Tecnológica en donde la mujer constituye únicamente la cuarta parte. Este es un indicador de que las mujeres siguen estudiando las carreras consideradas tradicionalmente femeninas y que muy poco se ha avanzado en la inserción de las mismas en las carreras más relacionadas con la tecnología. (Ver cuadro 8, página anterior)

El total de egresados en el año 1994 fue de 3,747, de los cuales 2,781 fueron mujeres y 966 hombres, dándose una relación de un graduado en Centro Regional por dos de la Ciudad Universitaria. Las Facultades que más contribuyeron al egreso fueron en orden de relevancia, Administración de Empresas y Contabilidad, Administración Pública y Educación y las que menos logros obtuvieron fueron Ciencias Agropecuarias (5), Bellas Artes (29), Farmacia (60) y Medicina y Odontología con 62 graduados ambas.

En la Universidad trabajan 2,656 docentes de los cuales 1,118 tienen dedicación completa y 1,538 tiempo parcial. (Ver cuadro 9 en página de al lado)

Además de las Licenciaturas se ofrecen también Cursos de Post grado y de Maestría en diversas Facultades, que ayudan a mejorar el nivel académico del personal docente y administrativo, también se ofrece el Post Grado en Docencia Superior en cuatro de los Centros Regionales y Maestrías en Educación en dos de los Centros.

En el año en estudio 174 estudiantes egresaron, de los cuales 154 obtuvieron Post Grado y 24 título de Maestría. En el Post Grado la presencia de mujeres graduadas es dos veces y cuarto más que la de los hombres (122 y 52 respectivamente), pero no hay correspondencia en cuanto a la composición docente del profesorado ni en la jerarquía administrativa de las universidades.

CARGOS A NIVEL DIRECTIVO.  
UNIVERSIDAD DE PANAMÁ

A NIVEL DIRECTIVO		M	F
Rector		•	
Vicerrector Académico		•	
Vicerrector Administrativo		•	
Vicerrector de Investigación y Postgrado			•
Vicerrector de Extensión		•	
Vicerrector de Asuntos Estudiantiles		•	
TOTAL		5	1

En la Universidad Tecnológica, en los años 1994 - 1995, hubo una matrícula total de 6,313, de los cuales 1,579 en mujeres, es decir solamente el 25% del estudiantado, situación que ha desmejorado se compara con el año 1990 en que de los 8,541, 2,562 eran mujeres lo que correspondía al 30%. En cuanto a la participación femenina en la docencia, de los 648 profesores en el 94, 206 eran mujeres lo que equivale al 32%.



Nº 9. CUADRO ESTADÍSTICO DEL PERSONAL DOCENTE POR SEXO SEGÚN FACULTAD Y CENTROS REGIONALES

Universidad	Total		A DICIEMBRE DE 1996					
			T I E M P O					
	M	F	COMPLETO		PARCIAL		MEDIO	
			M	F	M	F	M	F
<b>FACULTAD/CENTRO REGIONAL*</b>	<b>1,936</b>	<b>1,298</b>	<b>830</b>	<b>609</b>	<b>977</b>	<b>542</b>	<b>129</b>	<b>147</b>
<b>FACULTAD TOTAL</b>	<b>1,366</b>	<b>867</b>	<b>732</b>	<b>533</b>	<b>548</b>	<b>233</b>	<b>86</b>	<b>101</b>
Administración Pública	52	33	33	21	16	11	3	1
Ciencias Agropecuarias	22	16	12	8	10	7	0	1
Ciencias Agropecuarias - Chiriquí	48	10	27	4	21	4	0	2
Arquitectura	118	29	65	21	51	8	2	0
Ciencias Naturales y Exactas	252	135	192	106	28	9	32	20
Derecho y Ciencias Políticas	118	30	29	3	88	26	1	1
Humanidades	244	232	154	147	68	65	22	20
Economía	81	34	51	25	28	9	2	0
Medicina	119	60	32	32	73	10	14	18
Odontología	49	21	15	10	32	10	2	1
Administración de Empresas y Contabilidad	143	72	54	34	88	32	1	6
Comunicación Social	49	34	19	14	26	17	4	3
Ciencias de la Educación	50	55	31	33	18	20	1	2
Farmacia	17	23	15	22	1	1	1	0
Enfermería	4	83	3	53	0	4	1	26
<b>CENTRO REGIONAL TOTAL</b>	<b>570</b>	<b>431</b>	<b>98</b>	<b>76</b>	<b>429</b>	<b>309</b>	<b>43</b>	<b>46</b>
Colón	85	52	14	12	59	34	12	6
Santiago	156	107	33	20	108	74	15	13
Panamá	85	72	13	12	68	54	4	6
Chitré	78	64	24	17	49	35	5	12
Los Santos	47	36	4	8	43	28	0	0
Panamá Oeste	64	57	8	4	51	49	5	4
San Miguelito	55	43	2	3	51	35	2	5

\*Total de personal docente = 3,234

Nº 10. CUADRO ESTADÍSTICO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO POR SEXO. A DICIEMBRE DE 1996

UNIDADES	PERSONAL ADMINISTRATIVO		
	M	F	TOTAL
Administración Central	932	802	1,734
Facultades	394	459	853
Institutos	46	57	103
Centros Regionales	194	166	360
Extensiones Docentes	8	3	11
Universidades Populares	24	19	43
<b>TOTAL</b>	<b>1,598</b>	<b>1,506</b>	<b>3,104</b>

FUENTE: Vicerrectoría Administrativa de la Universidad de Panamá.



## ANALFABETISMO

El porcentaje de analfabetismo en Panamá es de 10.7 % y se concentra en los grupos etarios 65-59 y 60 y más, así como en la mujer indígena y rural. Las provincias más afectadas son Bocas del Toro, Darién, Veraguas (todas con población indígena) y la Comarca indígena de San Blas. La Dirección de Alfabetización y Educación de Adultos del Ministerio de Educación tendría que renovar todas sus estrategias, ofertas y métodos para quebrar un porcentaje —que por su estabilidad en los últimos 15 años— ya parece un problema estructural.

El analfabetismo se mide a partir de la edad de 10 años y la información se logra cada 10 años mediante el Censo de Población, por tanto los datos corresponden al año 1990, lo que los hace un poco viejos. Mientras que la población alcanzaba 1,769,488, la analfabeta sumaba 189,174 que representa el 10.7%. Las mujeres (97,084) son el 11.1 analfabetas y los 92,100 hombres el 10.3%.

No obstante, la situación se deteriora en las provincias con población indígena Bocas del Toro, Darién y Veraguas y la Comarca indígena de San Blas es la que tiene mayor problema. Son las mujeres indígenas y las campesinas del área rural las más iletradas. Si se estudia por grupos de edad, se verá que la mitad de la población analfabeta se concentra en los grupos etarios 55 a 59 y 60 y más; mientras que los rangos 15 a 19, 20 a 24 y 25 a 29 son los que tienen un porcentaje más bajo, esto indica que el énfasis que se ha dado a la escolarización en las tres últimas décadas ha sido muy significativo, pero también, que los métodos utilizados en Alfabetización y Educación de Adultos no han sido lo suficientemente efectivos. (Ver cuadro 11, página de al lado)

Para que un niño se considere letrado, debe haber cursado satisfactoriamente los cuatro (4) primeros grados de la Escuela Primaria, los pedagogos sostienen que ello garantiza la irreversibilidad del aprendizaje de la lecto-escritura. Si se analiza la tasa de retención al quinto grado en el año 94, se confirmará que las provincias de Panamá Herrera y Colón logran la permanencia de alrededor del 90% de los niños, mientras que Darién y Bocas del Toro solamente se acercan al 50%, en este sentido la Comarca de San Blas está en mejor situación ya que se aproxima al 70% .

En el área Metropolitana —provincias de Panamá y Colón— los logros son relevantes a nivel relativo, ya que sólo el 4.3% y el 5.7% de los habitantes respectivamente son analfabetas, sin embargo, las cifras absolutas son altas puesto que estas son las provincias más pobladas.

La Educación de adultos y Alfabetización tuvo en el año 1995 una matrícula de 12,382 estudiantes en las ofertas de Terminación de Estudios Primarios Alfabetización y Cultura Popular. El número de mujeres que se matricula en Alfabetización es 89 superior al de los hombres, en la terminación de Estudios Primarios están casi equitativos pero en Cultura Popular el 80 % son mujeres; lo que se explica por la necesidad de las mujeres de formación laboral que les permita mayores oportunidades de inserción en el mundo del trabajo, sin importar que este sea el Sector Informal o "empleos por cuenta propia".

Nº 11. ALFABETISMO Y ANALFABETISMO DE LA POBLACIÓN DE 10 AÑOS Y MÁS DE EDAD EN LA REPÚBLICA, SEGÚN PROVINCIA, ÁREA Y SEXO: CENSO DE 1990

Provincia, área y sexo	Población de 10 y más años de edad				Porcentaje de analfabetismo
	Total	Alfabeta	Analfabeta	Ignorado	
TOTAL.....	1,769,488	1,569,528	189,184	10,776	10.7
Hombres.....	892,588	795,419	92,100	5,069	10.3
Mujeres.....	876,900	774,109	97,084	5,707	11.1
Urbana.....	989,026	949,399	35,720	3,907	3.6
Hombres.....	473,210	455,867	15,706	1,637	3.3
Mujeres.....	515,816	493,532	20,014	2,270	3.9
Rural.....	780,462	620,129	153,464	6,869	19.7
Hombres.....	419,378	339,552	76,394	3,432	18.2
Mujeres.....	361,084	280,577	77,070	3,437	21.3
BOCAS DEL TORO.....	62,125	42,736	18,682	707	30.1
Hombres.....	33,081	24,164	8,615	302	26.0
Mujeres.....	29,044	18,572	10,067	405	34.7
Urbana.....	20,126	17,677	2,418	31	12.0
Hombres.....	10,867	9,569	1,288	10	11.9
Mujeres.....	9,259	8,108	1,130	21	12.2
Rural.....	41,999	25,059	16,264	676	38.7
Hombres.....	22,214	14,595	7,327	292	33.0
Mujeres.....	19,785	10,464	8,937	384	45.2
COCLE.....	128,482	115,569	12,469	444	9.7
Hombres.....	67,652	61,066	6,374	212	9.4
Mujeres.....	60,830	54,503	6,095	232	10.0
Urbana.....	35,264	33,609	1,516	139	4.3
Hombres.....	17,160	16,426	670	64	3.9
Mujeres.....	18,104	17,183	846	75	4.7
Rural.....	93,218	81,960	10,953	305	11.7
Hombres.....	50,492	44,640	5,704	148	11.3
Mujeres.....	42,726	37,320	5,249	157	12.3
COLOK.....	124,192	116,670	7,133	389	5.7
Hombres.....	62,982	59,179	3,607	196	5.7
Mujeres.....	61,210	57,491	3,526	193	5.8
Urbana.....	74,930	72,921	1,841	168	2.5
Hombres.....	36,517	35,580	861	76	2.4
Mujeres.....	38,413	37,341	980	92	2.6
Rural.....	49,262	43,749	5,292	221	10.7
Hombres.....	26,465	23,599	2,746	120	10.4
Mujeres.....	22,797	20,150	2,546	101	11.2

ALFABETISMO Y ANALFABETISMO DE LA POBLACION DE 10 AÑOS Y MAS DE EDAD EN LA REPUBLICA,  
SEGUN PROVINCIA, AREA Y SEXO: CENSO DE 1990

Provincia, area y sexo	Población de 10 y más años de edad				Porcentaje de analfabetismo
	Total	Alfabeta	Analfabeto	Ignorado	
CHIRIQUI.....	275,151	229,032	43,649	2,470	15.9
Hombres.....	140,724	118,619	20,913	1,192	14.9
Mujeres.....	134,427	110,413	22,736	1,278	16.9
Urbana.....	98,307	92,824	4,894	589	5.0
Hombres.....	46,713	44,265	2,182	266	4.7
Mujeres.....	51,594	48,559	2,712	323	5.3
Rural.....	176,844	136,208	38,755	1,881	21.9
Hombres.....	94,011	74,354	18,731	926	19.9
Mujeres.....	82,833	61,854	20,024	955	24.2
DARIEN.....	29,665	20,379	9,021	265	30.4
Hombres.....	16,907	12,220	4,553	134	26.9
Mujeres.....	12,758	8,159	4,468	131	35.0
Urbana.....	1,081	959	122	-	11.3
Hombres.....	529	474	55	-	10.4
Mujeres.....	552	485	67	-	12.1
Rural.....	28,584	19,420	8,899	265	31.1
Hombres.....	16,378	11,746	4,498	134	27.5
Mujeres.....	12,206	7,674	4,401	131	36.1
HERRERA.....	73,169	62,159	10,242	768	14.0
Hombres.....	37,230	31,196	5,655	379	15.2
Mujeres.....	35,939	30,963	4,587	389	12.8
Urbana.....	33,051	30,902	1,832	317	5.5
Hombres.....	15,494	14,461	896	137	5.8
Mujeres.....	17,557	16,441	936	180	5.3
Rural.....	40,118	31,257	8,410	451	21.0
Hombres.....	21,736	16,735	4,759	242	21.9
Mujeres.....	18,382	14,522	3,651	209	19.9
LOS SANTOS.....	62,396	52,656	9,209	531	14.8
Hombres.....	32,281	26,671	5,316	294	16.5
Mujeres.....	30,115	25,985	3,893	237	12.9
Urbana.....	13,079	12,192	800	87	6.1
Hombres.....	5,997	5,619	347	31	5.8
Mujeres.....	7,082	6,573	453	56	6.4
Rural.....	49,317	40,464	8,409	444	17.1
Hombres.....	26,284	21,052	4,969	263	18.9
Mujeres.....	23,033	19,412	3,440	181	14.7

ALFABETISMO Y ANalfabetismo DE LA POBLACION DE 10 AÑOS Y MAS DE EDAD EN LA REPUBLICA,  
SEGUN PROVINCIA, AREA Y SEXO: CENSO DE 1990

Provincia, area y sexo	Población de 10 y más años de edad				Porcentaje de analfabetismo
	Total	Alfabeta	Analfabeta	Ignorado	
PAHAMA.....	840,624	800,647	36,481	3,496	4.3
Hombres.....	409,744	391,169	17,055	1,520	4.2
Mujeres.....	430,880	409,478	19,426	1,976	4.5
Urbana.....	679,775	657,231	20,203	2,341	3.0
Hombres.....	324,177	314,606	8,615	956	2.7
Mujeres.....	355,598	342,625	11,588	1,385	3.3
Rural.....	160,849	143,416	16,278	1,155	10.1
Hombres.....	85,567	76,563	8,440	564	9.9
Mujeres.....	75,282	66,853	7,838	591	10.4
VERAGUAS.....	149,748	115,575	32,731	1,442	21.9
Hombres.....	80,902	63,209	16,964	729	21.0
Mujeres.....	68,846	52,366	15,767	713	22.9
Urbana.....	33,413	31,084	2,094	235	6.3
Hombres.....	15,756	14,867	792	97	5.0
Mujeres.....	17,657	16,217	1,302	138	7.4
Rural.....	116,335	84,491	30,637	1,207	26.3
Hombres.....	65,146	48,342	16,172	632	24.8
Mujeres.....	51,189	36,149	14,465	575	28.3
COMARCA DE SAN BLAS.	23,936	14,105	9,567	264	40.0
Hombres.....	11,085	7,926	3,048	111	27.5
Mujeres.....	12,851	6,179	6,519	153	50.7
Rural.....	23,936	14,105	9,567	264	40.0
Hombres.....	11,085	7,926	3,048	111	27.5
Mujeres.....	12,851	6,179	6,519	153	50.7

Panamá, 3 de enero de 1997.

Fuente: Departamento de Estadística del Ministerio de Educación



## Becas y Préstamos para Educación

El Instituto para la Formación y Aprovechamiento de los Recursos Humanos (IFARHU) es el organismo del Estado encargado de promover la formación mediante el apoyo financiero a los sectores estudiantiles con menos posibilidades económicas, mediante becas y préstamos. (Ver cuadro 12)

En los tres niveles educativos son las mujeres las mayores beneficiarias de los mismos, siempre y cuando los estudios se den en el ámbito nacional. Cuando de estudios a nivel internacional se trata, la participación femenina baja ostensiblemente, reduciéndose casi a una cuarta parte del total. Esta variable es fácilmente relacionable con el nivel de compromiso de hombres y mujeres tanto en la crianza y guarda de los hijos como en la protección y cuidado de los familiares de la tercera edad, así como también en los valores tradicionales que incentivan la «libertad» de los hombres y la confinación de las mujeres a lo doméstico, consideremos dentro de ese concepto no exclusivamente al hogar sino también a la patria.

Para el año 97 se han incluido dos programas dirigidos específicamente a la mujer más necesitada de formación; el primero para madres adolescentes, que se espera colabore con la retención de este grupo en el sistema hasta la conclusión de los estudios y el segundo es un renglón dentro del Programa de Becas Colectivas, que atenderá a las mujeres indígenas y campesinas en lo referente a capacitación laboral apropiada al medio para que puedan desarrollar actividades autogestionarias. (Ver cuadro 13)

Nº 12. PRESTAMOS PARA ESTUDIOS CONCEDIDOS POR IFARHU, SEGÚN SEXO.  
AÑO 1985, 1990 Y 1995

1985					1990					1995				
Total	v	%	M	%	Total	v	%	M	%	Total	v	%	M	%
917	506	55	411	45	149	71	48	78	52	840	411	49	429	51

Fuente: Departamento de Estadística del Ministerio de Educación

Nº 13. CANTIDAD DE BECAS CONCEDIDAS POR IFARHU, POR CLASE DE BECA Y SEXO. AÑO 1985, 1990 Y 1994

	1985					1990					1995				
	Total	v	%	M	%	Total	v	%	M	%	Total	v	%	M	%
Nacional	8250	3451	43	4742	57	6240	2481	40	3756	60	11489	4564	40	6919	60
Internacional	132	101	77	31	23	60	45	75	15	25	105	72	69	33	31

Fuente: Departamento de Estadística del Ministerio de Educación

En todos los niveles educativos de la categoría nacional, es mayor la frecuencia de mujeres que reciben becas, excepto en la categoría internacional, en la que los hombres son más beneficiados.

## Mujer y Deportes

Hasta el momento en nuestro país los deportes no han sido valorados como merecen, por el gran aporte que ofrecen tanto a la salud física como psíquica y emocional. En realidad, cuando los jóvenes egresan de la Educación Media, pierden la mayor oportunidad de seguir practicándolos porque las comunidades no gozan de suficientes infraestructuras ni de organismos estatales ni privados que subvencionen y promuevan actividades deportivas. A esto se suman los estereotipos que todavía asignan a los deportes características masculinas que desalientan la práctica de los mismos por parte de las mujeres.

En los Colegios panameños, tanto en Primaria como en Secundaria, los deportes más enseñados son: baloncesto, volibol, bola suave, gimnasia y natación. En los últimos años se ha empezado a desarrollar el atletismo y la defensa personal.

Los especialistas en Educación Física consideran que las mujeres son más ágiles que los hombres en todo aquello que no depende de la fuerza, así como también que tienen un sentido estético más desarrollado, que les da ventaja en lo que se requiere de plasticidad y gracia. Podría colegirse que sería necesario promover más la Gimnasia Rítmica y el Atletismo si se desea involucrar a más jóvenes en el deporte.

Panamá ha participado en doce Olimpiadas, pero la primera vez que hubo representación femenina fue en 1960 y la cantidad no pasa de la docena de esa fecha hasta hoy. **En Atlanta 96 solamente contamos con la representación de dos jovencitas.**

Existen actualmente 17 Federaciones Deportivas, la de Gimnasia es presidida por una mujer y en cuanto a Asociaciones Deportivas existen cuatro a nivel nacional, todas presididas por hombres. La vía más expedita para promover el deporte juvenil con que se cuenta hasta ahora la constituyen los Juegos Intercolegiales y, ahora, el Pacto por la Niñez 1996 tiene metas claras de promoción de la actividad deportiva en la juventud panameña.

El Instituto Nacional de Deportes es el organismo estatal encargado de promover, fomentar, dirigir y coordinar las actividades deportivas aficionadas en la nación. Cuenta con 530 funcionarios, de los cuales 145 son mujeres, es decir, alrededor de la cuarta parte del personal, mientras que en los puestos directivos la relación es de dos hombres por una mujer y en la administración de Coliseos como gimnasios, piscinas y estadios de los 49 administradores, solamente tres son mujeres y de los Promotores deportivos que ascienden 27, sólo una es mujer.

## Mujer y Cultura

Tradicionalmente la mujer ha sido la responsable de preservar el haber cultural del grupo humano a que pertenece. Estamos hablando de «saberes» científicos y tecnológicos pero también los relativos al mundo intangible de los valores, no por espirituales menos importantes. Los Estados «sociales» han asumido a través del sistema Educativo esta función tan importante y en cierto sentido la mujer se ha visto relegada del

mundo de las artes en general. La educación y la cultura se han disociado en nuestro contexto y aunque el rol de educar sigue estando en manos femeninas en un mayor porcentaje; la cultura se considera más propia de los hombres.

Panamá requiere ofrecer muchos más incentivos a los artistas en general. Lo más común es que quienes cultivan un don artístico, tienen que dedicarse a otra actividad más rentable que «subvencione» su afición. A pesar de que es notoria la capacidad musical y rítmica de los panameños son pocos los músicos y bailarines que sobresalen; por otro lado el colorido de los paisajes tropicales son un motivo permanente para el desarrollo de la plástica; no obstante, se estimula poco la creación por parte de la sociedad.

En el año 1942 se estableció el galardón más importante a la creación literaria: El Premio Miró, en homenaje al eximio poeta de la Patria, Ricardo Miró. En el primer Concurso (1942-1943) la poeta Stella Sierra obtuvo el premio en la Categoría Poesía; sin embargo en las primeras dos décadas la participación femenina fue muy escasa y así mismo la obtención de galardones, es a partir de la década del 60 cuando el hecho de que aumente la obtención de premios pueda ser indicador de que la mujer está participando más.

Al principio quienes concursaban lo hacían sobre todo en ensayo, y por supuesto eran mujeres con una formación superior, pero luego el espectro se abrió y se dio a conocer el lirismo, la sensibilidad, la imaginación y la técnica literaria que poseían las mujeres. No obstante, es preciso desarrollar una política de incentivos a la creación literaria femenina, ya que un análisis de 1942 a 1994 informa que 29 mujeres han obtenido el Premio Miro, comparado con 116 hombres.

La mayoría obtuvo su galardón en la categoría Poesía (12), y le sigue la categoría Ensayo con 10 ganadoras; en Novela y Cuento hay 8 y 7 ganadoras respectivamente, mientras que el área en que menos premios se obtuvieron fue en Teatro. Hay literatas que han obtenido el premio en dos categorías y generalmente se combina el Ensayo con la Poesía, con la Novela, con el Cuento, o con el teatro; lo cual nos hace pensar que siguen siendo las profesionales las que más participan en el Concurso literario. La única ganadora que lo es en áreas estrictamente «artístico-literarias» lo es la Doctora Rosa María Britton, —Novela, Cuento y Teatro— quién es además la mujer que más veces ha ganado el Miró (6 veces).

La década del 60 fue la más fecunda para la creación literaria femenina pues durante ella obtuvieron 19 premios, en cambio la del 70 fue de gran aridez (3 premios) y ni la década del 80, ni los cuatro años registrados de la del 90 han logrado espolear la productividad literaria de las mujeres.

La actividad teatral es muy del gusto del temperamento tropical. Pero los mecenas escasean y como actividad económica resulta un tanto «elitista» pues los costos no son accesibles a la mayoría del pueblo a quien gusta particularmente el teatro. Son muy pocas las mujeres que se han aventurado en el mundo de la dramaturgia, y de las que escriben Teatro sólo dos son conocidas: Mireya Hernández y Rosa María Britton, no



obstante hay un teatro popular de origen campesino que no ha logrado difusión.

Actrices hay muchas y algunas reconocidas como de un alto nivel artístico. Directoras de teatro, hay cuatro muy conocidas y una figura destacada como productora y mecenas —Ileana Krupnick—. Este es un grupo con gran mística y tesón que ameritaría mayor apoyo de parte de mecenas privados.

En lo que respecta a la Plástica, podría decirse que la desigualdad en cuanto a participación por parte de hombres y mujeres es notoria. Hay una serie de pintores muy connotados en Panamá, pero son muy pocas las mujeres que incursionan con continuidad hasta llegar a hacerse un nombre. Sí resulta halagüeño el que las pintoras que se destacan sean jóvenes pues puede inferirse un mejoramiento en la participación femenina en la plástica.

Durante los años 1995 y 1996, de las 7 Exposiciones realizadas en la Galería de Artes del Instituto Nacional de Cultura (INAC) 4 correspondieron a pintoras panameñas y tres a extranjeras. Es de notar que seis mujeres panameñas fungen como Directoras de Galerías de Arte, lo que podría indicarnos el grado de atracción que ejerce la actividad artísticas, en sus diversos campos, sobre las mujeres.

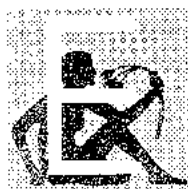
Vale la pena recabar mayor información sobre la actividad femenina en la Escultura, el Teatro de Títeres, el Canto y la Música. En los Coros que existen la participación de la mujer es significativa y en algunos casos superior a la de los hombres, no así en las orquestas o grupos de instrumentistas, como tampoco en las orquestas típicas, en que la mayoría de instrumentistas son hombres y mientras que antes la voz estaba reservada a la mujer, ahora es competencia de ambos.

Aunque la música «cult» no tiene casi ningún apoyo, existe un grupo de 6 mujeres jóvenes que cantan Música de la Edad Media y el Renacimiento (SALTIMBANQUIS) que tiene gran aceptación en el público. En el estudio del Folklore, tres mujeres han ganado el Premio Miró, entre ellas Dora Pérez de Zárate que además de ensayista es difusora, y educadora en esta temática. Y no cabe la menor duda que una de las músicas que ha sobresalido lo es Nelly Ingram quien hace pareja al piano con su esposo Jaime Ingram.

En el Ministerio de Comercio e Industrias funciona la Dirección General de Artesanías Nacionales, cuya finalidad es fomentar, promover y desarrollar la actividad artesanal en el país. La misma estima que la comunidad artesanal la conforman unas 35,000 personas; los inscritos en los años 1995 y 1996 ascienden a 1,409 de los cuales 809 son mujeres. Las mujeres artesanas son en general amas de casa, pero algunas tienen una actividad profesional; contribuyen así significativamente a preservar los valores culturales relacionados con esta actividad. Si es claro que la artesanía no sólo es una manera de ganar dinero sino también una actividad artística, pues hay artesanos de diversas clases sociales.

La asistencia técnica tiene un rol que jugar en el mejoramiento de la producción artesanal del país.

# CONDICIONES DE SALUD



El Ministerio de Salud es la institución rectora de las políticas sanitarias de nuestro país. Fue creado a través del Decreto de Gabinete N° 1 de 15 de enero de 1969 y su Estatuto Orgánico establecido a través del Decreto N° 75 de 27 de febrero del mismo año. Cuenta el Ministerio de Salud con reglamentaciones que logran operativizar acciones concernientes a la atención de la mujer tales como las Normas Técnico-Administrativas de: Programas de Salud Integral de la Mujer y Programa Mujer, Salud y Desarrollo. El Programa Mujer, Salud y Desarrollo es una Secretaría Técnica de la División de Promoción de la Salud y Atención a las Personas como punto de partida de impulsar la salud integral de la mujer. Esta Secretaría Técnica atiende tres áreas fundamentales: Atención del Niño y la Niña, Atención del y la Adolescente y Atención a la Mujer Adulta. Además, está inmersa en lograr la ejecución del Plan Institucional de Atención, Prevención de la Violencia y Promoción de Formas de Convivencia Saludables como el de impulsar la utilización del Formulario de Investigación por Sospecha de Violencia Intrafamiliar y Maltrato al Menor.

La situación de la salud de la mujer en nuestro país está caracterizada por tener una esperanza de vida al nacer de 75 años con respecto al hombre que es de 71. El estimado de la mortalidad general es de 4.2% y el de natalidad de 23.1%. Mientras que el índice de fecundidad es de 2.8 hijos por mujer a nivel nacional. Un representativo porcentaje de mujeres utilizan los servicios de Atención y Salud reproductiva elevándose en un 21.6% las usuarias. La Atención profesional al parto se estima en un 87.6%, lo que indica la preferencia de las mujeres por una adecuada atención a la hora de dar a luz. En general la tasa de natalidad para el país en los últimos dos decenios (1970 - 1992), ha tenido un descenso de 37.1 a 24.2 nacimientos por cada mil habitantes.

La mortalidad materna en el país varía entre provincias, mostrando un ordenamiento desde el extremo con mayor mortalidad con la comarca de San Blas con una tasa de 440 por 100 mil nacidos; Coelé con 180, Herrera con 140, Veraguas 90, Chiriquí y Panamá con 60, Colón con 40 y Bocas del Toro con una tasa de 30 por cien mil nacidos vivos.

N° 1. MUJER Y SALUD

AÑO 1992	Tasa global de fecundidad	2.8 hijos/mujer
AÑO 1995	Esperanza de vida al nacer	75.6%
	Mortalidad general	4.2%* (E)
	Natalidad	23.1%* (E)
	Usuarías de Salud Reproductiva	281,552
	Atención profesional al parto	87.6%* (E)

\*Ei Estimada.

Fuente: Departamento de Registros Médicos y Estadísticas de salud. Ministerio de Salud.

**Nº 2. POBLACIÓN DE MUJERES POR EDAD EN LA REPÚBLICA DE PANAMÁ. 1995**

Población Panameña Total	2,329,329
<b>Población Femenina</b>	<b>1,300,868</b>
Edad: 0-4	148,926
5-14	280,716
15-19	127,068
20-49	558,991
50-59	85,129
60 y más	100,038
% Población Femenina	49.4

Fuente: Departamento de Registros Médicos y Estadísticas de salud. Ministerio de Salud.

**Nº 3. CANTIDAD DE MUJERES MENORES DE 15 AÑOS DE EDAD QUE DIERON A LUZ EN LA REPÚBLICA EN 1993.**

AÑO 1993	Nacimientos	59,191
	<15 AÑOS	439
	% de <15 AÑOS	0.7%

Fuente: Departamento de Registros Médicos y Estadísticas de salud. Ministerio de Salud.

**Nº 4. COBERTURA EN LA ATENCION DE SALUD**

COBERTURA AÑO 1995	Prenatal	89.1%
	Planificación familiar	12.2%
	Toma P.P.	14.2%
	Higiene Social	0.3%

Fuente: Departamento de Registros Médicos y Estadísticas de salud. Ministerio de Salud.

**Nº 5. ESTERILIZACIONES MASCULINAS Y FEMENINAS REALIZADAS EN APLAFA, 1991 A 1995**

AÑO	TOTAL	F	M
Total	929	605	324
1991	52	32	20
1992	224	164	60
1993	224	137	87
1994	221	140	81
1995	208	132	76

Fuente: Departamento de Estadística de APLAFA.

De 1,300,868 mujeres panameñas, según la edad, se puede afirmar que el tramo de 15 a 49 años en el cual se sitúan tanto la fertilidad como la mayor participación en la actividad económica y productiva cuenta con 685,059 mujeres que representan el 52.5%, del total mientras que las de 50 a 59 (edad de jubilación) suman sólo el 6.5% de la población femenina.

Las mujeres en Panamá representan el 49.4% de la población, siendo casi la mitad de las personas que habitan la República.

La tasa de fecundidad de el grupo de 15 a 19 años es de 89.7 por 1,000 mujeres de esa edad y de 3/1,000 en el grupo de 10 a 14 años aproximadamente el 90% de los niños nacidos de estas madres corresponden a adolescentes solteras.

Por otra parte, para el año 1993, el 0.7% de las jóvenes menores de 15 años dieron a luz. Mientras que para 1995 la cobertura prenatal fue de un 89.1%, la de planificación familiar del 12.2% y las toma de papanicolau, mantiene un bajo ritmo, mostrándonos tan sólo un 14.2%. La cobertura de higiene social, que se refiere a la atención de las mujeres que trabajan en la prostitución, cubre solamente el 0.3% (Ver cuadro Nº 4).

Para el período 1984 - 1994 se reportaron 107 casos de SIDA en mujeres, que representan el 15.6% del total de casos. Dentro de este grupo los casos de mujeres mayores de 19 años aportan con el 82% de los casos de SIDA femenino. En este mismo período se reportan para el grupo de 15 a 19 años 14 casos que representan el 2% del total.

La transmisión de la enfermedad en el país revela que el mayor número de casos son debido a transmisión sexual con aporte de 83%, por vía sanguínea el 6.7%, por vía

perinatal 3.2% y de causa desconocida 6.4%.

La Asociación Panameña Para la Planificación Familiar cuenta con un registro de esterilizaciones Masculinas y Femeninas de 1991 a 1995 donde hay un importante incremento en la utilización de los servicios de Planificación Familiar por parte de los hombres en esta década de 324 y las mujeres de 605. La mujer mantiene una constante en las esterilizaciones desde 1992 a 1995.

Dentro del campo de la salud la enfermería se destaca por tener la mayoría de las profesionales mujeres con un 85.9% con respecto a los varones que representan el 14.1%, según datos recabados por la Asociación Nacional de Enfermeras de Panamá.

Las mujeres trabajadoras en Panamá cuentan con el derecho a amamantar a sus hijos dentro de sus puestos de trabajo. El artículo 114 del Código de Trabajo dice "Toda madre cuando está lactando dispondrá en los lugares donde trabaja de un intervalo de 15 minutos cada tres horas, o si lo prefieren de media hora dos veces al día durante sus labores, con el objetivo de alimentar a su hijo. El tiempo empleado para tal fin, deberá computarse para efecto de la remuneración de la trabajadora, como tiempo de trabajo". En el artículo 156, acápite b, del Código Sanitario se señala que "todo empleador que ocupe en el local o lugar de trabajo más de 20 mujeres, quedará obligado a acondicionar un local para que las mujeres alimenten sin peligro a sus hijos. Este acondicionamiento se hará dentro de las posibilidades económicas del empleador". Se cuenta además con la ley 50 de 23 de noviembre de 1995 por la cual se protege y fomenta la lactancia materna.

#### Nº 6. PROFESIONALES DE LA ENFERMERÍA SEGÚN SEXO, DICIEMBRE 1996

Profesionales de la Enfermería		
Total	Hombres	Mujeres
4 632	85	3 979

Fuente: Asociación Nacional de Enfermeras de Panamá.

## VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

En nuestro país, la violencia ha adquirido un carácter endémico dado el número de vidas y la magnitud de los datos que produce. Los accidentes, suicidios, homicidios y otras muertes violentas han alcanzado el primer lugar como causa de mortalidad. La violencia criminal es aquella que se genera en las calles, en forma individual o producto del pandillerismo, que atenta contra las personas. La violencia social se refiere a manifestaciones de inestabilidad social de grupos organizados dentro de la sociedad. La Violencia Intrafamiliar es el maltrato físico, psicológico, sexual, emocional y económico que se vive en el ámbito de la familia. En 1994 se atendió en el Instituto de Medicina Legal de Panamá, en organizaciones no gubernamentales y en las principales corregidurías del distrito de Panamá y San Miguelito, un aproximado de 5,633 casos por violencia a mujeres (adultas y menores) y en el primer trimestre de 1995: 1,304. Mediante Resolución No 11 de 28 de diciembre de 1995 se crean dos fiscalías especializadas en Asuntos de la Familia y el Menor, a fin de servir como despachos de recepción e investigación a las denuncias por violencia intrafamiliar y maltrato de menores, respectivamente. En la Fiscalía Primera Especialidad en Asuntos de Familia y del Me-



**Nº 1. CASOS ATENDIDOS POR CEPAM  
SEGÚN ATENCIÓN RECIBIDA Y OCUPACIÓN  
DE LA VÍCTIMA. ABRIL DE 1995**

CATEGORÍA	TOTAL
<b>Total de atenciones recibidas</b>	<b>26</b>
Legal	9
Trabajo Social	10
Psicológico	15
<b>Total de Casos</b>	<b>33</b>
Amas de casa	10
Desempleadas	1
Otros*	15
Profesionales	7

\* La categoría "Otros" incluye a empleadas domésticas, operarias de fábricas, planchadoras, entre otros. Fuente: CEPAM.

**Nº 2. CASOS ATENDIDAS SEGÚN ESPECIALIDAD EN EL CAMM POR VIOLENCIA FAMILIAR, HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y PENSIÓN ALIMENTICIA (1). 1996**

ATENCIÓN	CONSULTA
Trabajo Social	1,000
Asesoría Legal	3,011
Grupos de Autoayuda	505
Orientación	1,698
Psicología/Psiquiatría	412
Documentación	598
<b>Total</b>	<b>7,224</b>

Fuente: Centro de Documentación del CAMM.

**Nº 3. DENUNCIAS RECIBIDAS POR LA  
POLICIA METROPOLITANA, LOS DOS  
PRIMEROS TRIMESTRES DE 1995.**

CASOS	CANTIDAD
Agresión Física	274
Hurto	324
Amenaza verbal	94
Ultraje	42
Atropello y fuga	10

**Nº 4. DEFUNCIONES EN LA REPÚBLICA DE SEXO FEMENINO**

AÑO	1994
TIPO	Accidentes, suicidios, homicidios y otra violencia
NÚMERO	1,506

nor del Ministerio Público en los meses de enero a agosto de 1996, se atendieron 190 mujeres, 11 hombres y 32 menores de edad, víctimas de Violencia Intrafamiliar, 28 por maltrato físico, 18 por maltrato psicológico, 49 con ambos tipos de maltrato y 5 por abuso sexual. Anteriormente estos delitos eran atendidos por las personerías.

En Panamá se ha constituido la Red Contra la Violencia a la Mujer y a la Familia, creada en 1991, la cual tiene como objetivo, despertar en la comunidad panameña interés por los problemas relacionados con la Violencia Social y Familiar, promover a nivel nacional e internacional la coordinación de acciones que persiguen la atención de la violencia social contra la mujer y la familia.

Las organizaciones no gubernamentales que dan atención a este problema son: Centro de Apoyo a la Mujer Maltratada (CAMM), en el Distrito Especial de San Miguelito; Centro Para el Desarrollo de la mujer (CEDEM); Centro Pastoral de la Mujer Contra el Maltrato (CEPAM) y la Fundación Para la Promoción de la Mujer (FUNDAMUJER), quienes brindan atención psicológica, legal y social a las mujeres y a las familias víctimas de Violencia.

Para el presente año, 1997, la Dirección Nacional de la Mujer ha convocado a las organizaciones gubernamentales, no gubernamentales e internacionales que se activan en el tema de **No violencia Contra la Mujer**, a realizar el **Primer Informe Nacional sobre Violencia Contra la Mujer**, que esperamos este culminado entre noviembre - enero 98 y que tiene como objetivo informar de los avances y retos en el tema a la Relatora Especial de Violencia contra la Mujer de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU, así como contribuir a la formulación de una política nacional que de impulso y coherencia al conjunto de los esfuerzos que hoy se realizan al respecto.

# EJERCICIO DE PODER Y ADOPCIÓN DE DECISIONES



os patrones culturales sexistas vigentes hasta nuestros días promueven la marginación femenina en la esfera pública a partir del establecimiento de una clara división de los papeles que deben representar los hombres y las mujeres en la sociedad, delegándole en el mundo privado la ocupación de los oficios domésticos y crianza de los hijos e hijas.

Aunque nuestro país ha ratificado convenios internacionales que proclaman la igualdad de la participación política de las mujeres y promulgado en la Constitución Política que son ciudadanos de la República todos los panameños sin distinción de sexo, las mujeres continúan siendo discriminadas al momento de optar a puestos de decisión dentro del engranaje político institucional.

La Dirección Nacional de la Mujer se ha propuesto en esta parte del presente Informe, dejar establecida la realidad de la participación de la mujer en la esfera pública, a través del análisis cuantitativo y cualitativo de las cifras en los diferentes Órganos del Estado, en los partidos políticos y en algunas organizaciones sociales significativas.

## A. ÓRGANO EJECUTIVO

La participación de la mujer panameña en el Poder Ejecutivo se ha ido reduciendo visiblemente, de 16.6% en 1980 al 8.3% en el período actual. De 12 Ministerios, uno lo ocupa una mujer, el Ministerio de Salud. De igual forma de 12 Viceministerios, una mujer ocupa el de Hacienda y Tesoro.

Los puestos a nivel ministerial alcanzados por mujeres se relacionan con el área social, considerada tradicional-

mente espacio de ejercicio de las mujeres, mientras que la participación de las mujeres panameñas en puestos de decisión sobre la vida económica y política del país es casi nula.

Nº 1. PARTICIPACIÓN POR SEXO EN EL ÓRGANO EJECUTIVO. PANAMA. 1997

CARGO	F	%	M	%	TOTAL
Ministros(as)	1*	8.33	11	91.7	12
Viceministros(as)	1**	8.33	11	91.7	12

\*Ministerio de Salud. \*\*Ministerio de Hacienda y Tesoro.  
Fuente: Elaborado por DINAMU en base a información suministrada por la Presidencia de la República.



La participación femenina se ha incrementado en las instituciones autónomas y semiautónomas. En 33 Direcciones, 4 son ocupadas por mujeres (12.1%), frente al 87.9% de ocupados por hombres. Las mujeres jefaturan actualmente las Direcciones de entidades tales como el Instituto de Acueductos y Alcantarillados, Caja de Seguro Social, Dirección Metropolitana de Salud y el Instituto de Recursos Naturales Renovables. En las 23 Sub-Direcciones y Sub-Gerencias, las mujeres representan el 21.2%, frente a un 48.5% de hombres. (Ver Cuadro N° 2)

Las Gobernaciones de Provincias son diez (10). Las mujeres asumen el cargo de 6, pero es necesario establecer que las mismas suponen sin duda la instancia con menor poder y decisión a nivel político.

N° 2. PARTICIPACIÓN POR SEXO EN ENTIDADES AUTÓNOMAS Y SEMIAUTÓNOMAS. PANAMÁ 1997

CARGO	F	%	M	%	TOTAL
Gerentes/directores(as)	4	12.1	29	87.9	33
Subgerentes/Subdirectores(as)	7	21.2	16	48.5	23

Fuente: Elaborado por DINAMU en base a información suministrada por la Presidencia de la República.

## B. ORGANO LEGISLATIVO

La participación de las mujeres en los Periodos de la Asamblea Legislativa, que van del año 1948 a 1994 ha sido exigua y su incremento ínfimo. Su representación en tan importante Órgano del Estado, ha evolucionado muy lentamente, del 2.4% en 1948 al 8.3% en el período actual. En contraposición a la participación masculina, que se ha mantenido sobre el 90% desde un principio.

Desde 1948, año en que se instauró la Asamblea Legislativa, sólo 30 mujeres han ocupado cargos de legisladoras. En la actualidad, existen 7 legisladoras ya que una suplente reemplazó a su principal, y de las 7, una ocupa la Presidencia de las doce (12) Comisiones conformadas; en este caso, la Comisión de Asuntos de la Mujer, el Niño, la Juventud y la Familia. Una mujer ocupa actualmente la Vicepresidencia de la Comisión de Presupuesto, la misma que en la historia legislativa de nuestro país

N° 3. PARTICIPACIÓN POR SEXO EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA POR PERIODOS.

PERIODO	CURUL	M	%	F	%
1948	42	41	97.6	1	2.4
1952	53	52	98.1	1	1.9
1956	53	51	96.2	2	3.8
1960	53	51	96.2	2	3.8
1964	42	41	97.6	1	2.4
1968	38	37	97.3	1	2.6
1972	16	16	100	-	-
1978	37	34	91.8	3	8.1
1980	56	53	94.6	3	5.3
1982	56	55	98.2	1	1.8
1984	67	63	94.0	4	6
1989	67	62	92.5	5	7.5
1994	72	66	91.6	6*	8.3
TOTAL	652	622		30	

\*En la actualidad son 7 legisladoras ya que una suplente reemplazó a su principal.

Fuente: Elaborado por DINAMU en base a información suministrada por el Tribunal Electoral.

ocupó la Presidencia de este Órgano del Estado durante el período 1994-1995, la Ingeniera Bafbina Herrera, legisladora del Circuito 8-6, por el Partido Revolucionario Democrático.

En el período 1994-1999, el número de legisladoras a nivel de suplentes se ha ido incrementando, representando el 18.3%, frente al 81.6% de los legisladores suplentes. (Ver Cuadro N° 4)

Analizando la situación de la representatividad de las mujeres en la Asamblea Legislativa en los puestos de suplentes en las legislaturas, las diferencias entre hombres y mujeres son abismales. De 142 suplentes, 25 son mujeres. Sin embargo de esas 25, sólo 10 son primeras suplentes, y 15 son segundas suplentes, a pesar de la amplia postulación de las mujeres en el pasado proceso electoral. Según datos suministrados por el Tribunal Electoral «durante las elecciones de 1994 se sometieron 1,487 cargos, se postularon 14,152 aspirantes, de los cuales 1,900 fueron mujeres entre principales y suplentes, es decir el 13.4% del total, 12,252 fueron hombres».

Los datos reflejan que las mujeres son ampliamente marginadas en este importante Órgano del Estado y continúan lejos de alcanzar una representatividad en igualdad a la del hombre.

#### N° 4. PARTICIPACIÓN POR SEXO EN EL ÓRGANO LEGISLATIVO. PANAMÁ. 1994 - 1999

CARGO	MUJERES	%	HOMBRES	%	TOTAL
Legisladores	6*	8.33	66	91.7	72
Suplentes	25	18.3	117	81.6	142
1ros. Suplentes	10	14.8	61	85.9	71
2dos. Suplentes	15	21.12	56	78.87	71

\*En la actualidad son 7 legisladoras ya que una suplente reemplazó a su principal.

Fuente: Elaborado por DINAMU en base a información suministrada por el Tribunal Electoral.

Al analizar la participación de las mujeres en las Juntas Directivas de los Partidos Políticos legalmente reconocidos por el Tribunal Electoral, la gran mayoría de sus miembros están ubicadas en las bases, no en los puestos directivos y ocupan puestos en las Secretarías de menor poder, pero de más trabajo proselitista y de organización. Los partidos políticos ocupan a las mujeres en actividades sociales y culturales alejadas de toma de decisiones importantes, basados en conceptos discriminadores entre los cuales, "la política es un asunto eminentemente masculino".

El Partido Papa Egoró es quien más mujeres obtenta en puestos directivos, en segundo lugar se encuentra el Partido Movimiento Revolucionario Nacionalista (MORENA) y el Partido Movimiento Liberal de Renovación Nacional (MOLIRENA) pero sólo diez (10) mujeres ocupan puestos realmente relevantes en la toma de decisiones de sus partidos, sólo dos mujeres ocupan la Presidencia de sus partidos, dos son 1eras.





Vicepresidentas, dos son 2das. Vicepresidentas, y por último dos son Secretarías Generales, y dos Subsecretarías Generales.

#### Nº 5. PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN EL PROCESO ELECTORAL DE 1994

PARTIDO	PRES/VICE		LEGIS/SUPL		ALCÁLM/VICE		REPR/SUPL		CON/SUPL	
Liberal	1	-	3	19	3	7	38	39	3	1
P.R.D.	-	-	18	29	10	21	54	80	2	4
PDC	-	-	12	15	3	22	56	53	1	-
Molirena	-	-	9	26	7	15	65	61	3	2
PALA	-	-	5	15	13	15	40	42	1	2
Liberal Auténtico	1	-	2	11	3	11	33	31	1	-
Panameñista Doctrinario	-	1	5	21	1	8	22	12	-	2
Arnulfista	1	-	6	22	4	15	77	55	2	-
Misión de Unidad Nacional	-	-	5	19	6	23	22	27	1	-
Papa Egoró	-	-	9	31	8	19	46	34	1	3
UDI	1	-	4	16	-	5	33	27	-	-
Liberal Republicano	-	-	9	20	10	15	31	47	1	-
Renovación Civilista	-	-	7	19	5	11	36	32	-	2
Solidaridad	-	1	6	22	6	26	39	50	1	1
Morena	-	-	12	25	2	17	40	43	1	3
PNP	-	-	-	-	1	4	-	-	1	3
Libre Postulación	-	-	-	-	-	1	7	4	-	-
<b>Totales</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>107</b>	<b>310</b>	<b>83</b>	<b>235</b>	<b>639</b>	<b>687</b>	<b>19</b>	<b>23</b>
<b>Total de Postulado</b>	<b>45</b>		<b>2,514</b>		<b>1,974</b>		<b>9,234</b>		<b>407</b>	

Fuente: Tribunal Electoral.

#### Nº 6. PARTICIPACIÓN POR SEXO EN LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. PANAMÁ 1997

PARTIDO	F	%	M	%
P.R.D.	8	12.6	53	84.12
PDC	3	12	22	88
Molirena	12	14.8	69	85.1
Arnulfista	10	15.8	53	84.1
Papa Egoró	18	20.6	69	79.3
Renovación Civilista	5	15.6	27	84.3
Solidaridad	1	6.6	14	93.3
Morena	12	21.8	43	78.1
PNP	1	11.11	8	88.8
Liberal	2	6.25	30	93.7
<b>TOTAL</b>	<b>72</b>		<b>388</b>	

Fuente: Elaborado por DINAMU en base a información suministrada por el Tribunal Electoral.

## C. ÓRGANOS LOCALES

Las mujeres en los Órganos Locales tienen una participación muy pobre en el período 1994 - 1999. De 67 alcaldías, 9 mujeres son alcaldesas, lo que representa el 13.4%. Igual ocurre con las Representaciones de Corregimientos (511), 55 mujeres son representantes de corregimientos. A nivel de los concejales, 22 son hombres, revelando un porcentaje de 91.7. Solamente dos (2) mujeres ocupan el cargo de concejales. En la pasada contienda electoral se postularon 83 candidatas a alcaldesas, 241 a vicealcaldesas, 639 a Representantes de Corregimientos, 16 a concejales y 27 a suplentes de concejales, lo que informa sobre voto discriminatorio contra la mujer.

Nº 7. PARTICIPACIÓN POR SEXO A NIVEL PRINCIPAL Y A NIVEL DE SUPLENTE  
EN LOS ÓRGANOS LOCALES. PANAMÁ, PERÍODO 1994 - 1999

CARGO	MUJERES	%	HOMBRES	%	TOTAL
<b>PRINCIPAL</b>					
Alcaldes(as)	9	13.43	58	86.6	67
Representantes de Corregimientos	55	10.76	456	89.2	511
Concejales(as)	2	8.33	22	91.7	24
<b>SUPLENTE</b>					
Alcaldes(as)	23	17.2	111	82.8	134
Representantes de Corregimientos	55	10.76	456	89.2	511
Concejales(as)	4	16.7	20	83.3	24

Fuente: Elaborado por DINAMU en base a información suministrada por el Tribunal Electoral.

## D. ÓRGANO JUDICIAL Y MINISTERIO PÚBLICO

Históricamente la Corte Suprema de Justicia ha estado controlada por hombres. En la década de 1980, las mujeres alcanzaron un 22% de participación como magistradas y un 37% como Defensoras de Oficio. El número de juezas llegó a un 2.8% del total entre 1991 y 1992. De manera excepcional entre 1985 y 1989, dos mujeres lograron desempeñar cargos a nivel de Presidentas, una en la Corte Suprema de Justicia y la otra en el Tribunal Electoral.

De los funcionarios del Órgano Judicial en 1995, el 57% son mujeres y el 43% son hombres, de un total de 2,227.

En el año 1996, que de 9 Magistrados que conforman la Corte Suprema de Justicia, sólo dos son mujeres, y la Presidencia de la misma es detentada por un varón. Sin embargo en otras instancias del Órgano Judicial, las mujeres tienen una participación más amplia, como por ejemplo en los Tribunales de Familia y en los de Menores en los



que el número de mujeres en puestos de Magistradas y Juezas es elevado.

Normalmente las áreas del Derecho de Familia y de Menores son ocupadas por mujeres, basados en el concepto de que mujer y familia son lo mismo al punto de considerarse que sus intereses y necesidades son iguales y estarán mejor representados; por lo que tradicionalmente se ha considerado la mejor ubicación para las mujeres dentro de los órganos encargados de la administración de justicia.

En el Ministerio Público, a nivel de Fiscales y Personeros, la representación de la mujer mantiene cifras casi parejas con

relación a los hombres (Ver Cuadro N° 9). En la actualidad la Procuraduría de la Administración está a cargo de una mujer, la Licda. Alma Montenegro de Fletcher.

Según cifras correspondientes al año de 1996 elaboradas por la Corte Suprema de Justicia, en el país se han otorgado idoneidades para ejercer la profesión de abogado(a) a un total de 4,580, de las cuales 1,388 son mujeres.

No podemos negar que la participación femenina en cargos de dirección a nivel del Órgano Judicial y del Ministerio Público se ha ido incrementando notablemente, aunque su participación a nivel de Magistraturas en la Corte Suprema de Justicia sigue siendo muy escasa.

#### N° 8. MAGISTRADOS, JUECES Y DEFENSORES DE OFICIO, POR SEXO. 1996.

DETALLE	TOTAL	M	F
<b>TOTAL</b>	<b>246</b>	<b>140</b>	<b>106</b>
Magistrados de la Corte Suprema	9	7	2
Magistrados de Tribunales Superiores	19	13	6
Magistrados de Tribunales de Familia	3	1	2
Magistrados de Tribunales de Menores	3	1	2
Magistrados de Tribunales de Trabajo	8	6	2
Jueces de Circuito y Municipales (Civiles, penales y mixtos)	137	81	56
Jueces Seccionales de Trabajo	14	9	5
Jueces Seccionales de Menores	12	1	11
Jueces Seccionales de Familia	3	2	1
Jueces Municipales de Familia	2	0	2
Defensores de Oficio	36	19	17

Fuente: Departamento de Estadística del Órgano Judicial.

#### N° 9. PARTICIPACIÓN POR SEXO Y CARGO EN EL MINISTERIO PÚBLICO. PANAMÁ 1996

CARGO	F	%	M	%	TOTAL
Fiscales	28	57.14	21	42.8	49
Personeros	54	69.2	24	30.7	78

Fuente: Elaborado por DINAMU en base a información suministrada por la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio Público.

## E. ORGANIZACIONES SOCIALES

El estudio de la situación de las mujeres panameñas en las diferentes organizaciones sociales permite evidenciar una vez más la escasez de su participación en puestos de dirección.

### 1- Organizaciones Obreras

El análisis de las cifras que a continuación exponremos, es producto del primer estudio de la situación de las mujeres en las organizaciones obreras del país, realizado por el equipo técnico de nuestra Dirección. Contiene las cifras de expedientes de constitución de las Centrales, Federaciones y Sindicatos del país cuyas Juntas Directivas son válidas para el período de 1996-1997, que reposan en el Departamento de Organizaciones Sociales de la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social.

Dentro de las 7 Centrales Obreras del país, 12 mujeres fungen como principales en las Juntas Directivas siendo el 13.6%, frente a 76 hombres, que representan el 86.3%, de un total de 88 mujeres y hombres que ocupan puestos como principales. Asimismo en las 34 Federaciones Obreras, 59 mujeres ocupan el cargo de principal, es decir el 15.6 %, frente a la cifra cúspide de 318 hombres, el 84.4%. (Ver Cuadro No. 10)

En Panamá existen en la actualidad 365 sindicatos inscritos, por lo que analizamos un muestra de 30, aquellas que por la naturaleza de las actividades que realizan agrupan a mujeres principalmente. Son los de la industria textilera, bananeras, comercio, artesanías, salud, servicios, industrias y buhoneros(as). En los sindicatos la situación es la misma, de los 30 analizados, las mujeres representan el 33.6%, y los hombres el 66.7%. (Ver Cuadro N° 10)

N° 10. PARTICIPACIÓN POR SEXO A NIVEL DE PRINCIPALES Y DE SUPLENTES EN LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE LA CENTRALES, FEDERACIONES Y SINDICATOS. PANAMÁ 1997

TIPO	ORGS.	F	%	M	%	TOTAL
<b>PRINCIPALES</b>						
Centrales	7	12	13.8	76	86.3	88
Federaciones	35	59	15.6	318	84.4	377
Sindicatos	*30	94	33.8	188	66.7	282
<b>SUPLENTES</b>						
Centrales	7	12	14.4	71	85.5	83
Federaciones	35	49	17.9	225	82.1	274
Sindicatos	30	73	30.2	168	89.7	241

Fuente: Elaborado por DINAMU en base a información suministrada por la Dirección General de Trabajo, Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social.



ría de sus suplentes son mujeres.

Los datos presentados evidencian claramente que aunque exista una amplia participación de las mujeres en las bases de las organizaciones obreras, continúan lejos de alcanzar la promoción de sus derechos como trabajadoras en condiciones de igualdad de oportunidades y de trato en la esfera pública y privada.

Lo que han logrado es, sin duda, la reproducción de los patrones socioculturales traducidos en las tareas tradicionalmente asignadas en la esfera privada y trasladadas al mundo público, las cuales a su vez promueven su marginación e invisibilidad en la toma de decisiones acerca de las situaciones que las afectan directa o indirectamente.

**Nº 13. PARTICIPACIÓN POR SEXO EN LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE LOS SINDICATOS OBREROS. PANAMÁ 1997**

CARGO	PRINCIPALES		SUPLENTE	
	F	M	F	M
Secretaría General	10	18	3	10
Organización	9	19	8	17
Defensa y Trabajo	8	23	8	19
Finanzas	7	20	6	19
<b>TOTAL</b>	<b>34</b>	<b>80</b>	<b>25</b>	<b>65</b>

\*Según datos proporcionados a la DINAMU, no todos los sindicatos obreros tienen suplentes en su máximo nivel jerárquico. Fuente: Elaborado por DINAMU en base a información suministrada por la Dirección General de Trabajo, Organizaciones Sociales del Ministerio Trabajo y Bienestar Social.

**Nº 14. PARTICIPACIÓN POR SEXO EN OTROS CARGOS DIRECTIVOS DE LAS CENTRALES OBRERAS. PANAMA 1997**

CARGO	PRINCIPALES		SUPLENTE	
	F	M	F	m
Asuntos Femeninos	5	-	5	-
Actas, Archivos y Correspondencia	3	4	2	3
Educación, Cultura, Juventud y Deportes	1	9	1	8
<b>TOTAL</b>	<b>9</b>	<b>13</b>	<b>8</b>	<b>11</b>

Fuente: Elaborado por DINAMU en base a información suministrada por la Dirección General de Trabajo, Organizaciones Sociales del Ministerio Trabajo y Bienestar Social.

**Nº 15. PARTICIPACIÓN POR SEXO EN OTROS CARGOS DIRECTIVOS DE LAS FEDERACIONES Y DE LOS SINDICATOS OBREROS. PANAMÁ 1997**

CARGO	FEDERACIONES				SINDICATOS			
	PRINCIPALES		SUPLENTE		PRINCIPALES		SUPLENTE	
	F	M	F	M	F	M	F	M
Asuntos Femeninos	12	-	12	-	9	-	8	-
Actas, Archivos y Correspondencia	7	25	8	25	16	13	11	16
Educación, Cultura, Juventud y Deportes	4	43	5	42	12	31	10	28
<b>TOTAL</b>	<b>23</b>	<b>68</b>	<b>25</b>	<b>67</b>	<b>37</b>	<b>44</b>	<b>29</b>	<b>44</b>

Fuente: Elaborado por DINAMU en base a información suministrada por la Dirección General de Trabajo, Organizaciones Sociales del Ministerio Trabajo y Bienestar Social.



## 2. Organizaciones Estudiantiles Universitarias

El Estatuto Universitario en su artículo 58 le concede a los y las estudiantes universitarias el derecho a organizarse con el fin primordial de propiciar el desarrollo de las actividades culturales universitarias en sus aspectos cívico, científico, tecnológico, artístico y deportivo. En este sentido se da una amplia participación de las mujeres universitarias en los más altos órganos colegiados de gobierno de la Universidad de Panamá, tales como, el Consejo General Universitario, el Consejo Académico, las Juntas de Facultades, las Asociaciones y Centros Estudiantiles.

Según informe suministrado por la Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles de la Universidad de Panamá, en la actualidad existen treinta (30) Asociaciones y nueve (9) Centros de Estudiantes, en el Campus Central de la Universidad de Panamá, además de que en cada Centro y Extensión Universitaria funciona una Junta Directiva. Para este informe sólo analizaremos las cifras que corresponden al Campus Central en el año de 1997.

El Cuadro N° 16 contiene cifras en relación con la participación por sexo a nivel de cargos principales en los centros y asociaciones estudiantiles, representando las estudiantes un 18.2%, frente a la participación masculina con un 81.8% de los 176 cargos existentes en este nivel. Por otro lado en las asociaciones, las mujeres representan el 21.7%, con relación al 78.2% de los hombres, de un total de 487 cargos.

En cuanto a la participación de las mujeres en los principales cargos directivos de los Centros estudiantiles universitarios, sólo en el centro de la Facultad de Enfermería una mujer ocupa el cargo de Secretaria General, con respecto a ocho (8) hombres que ocupan el mismo cargo. En las asociaciones por otra parte doscientas veintiocho mujeres ocupan cargos en las Juntas Directivas, frente a 244 hombres. Haciendo la misma comparación con respecto al cuadro desagregado por los principales cargos, de 30 asociaciones existentes, nueve (9) ocupan el cargo de Secretaria General, frente a 21 hombres. (Ver Cuadros N° 20 y 21 en página 64 y 65)

En los otros cargos directivos, tales como Organización, Finanzas y Asuntos Estu-

N° 16. PARTICIPACIÓN POR SEXO A NIVEL DE PRINCIPALES Y DE SUPLENTE EN LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE LOS CENTROS Y ASOCIACIONES UNIVERSITARIAS DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ. PANAMÁ 1997

ORGANIZACIÓN*	F	%	M	%	TOTAL
<b>PRINCIPAL</b>					
Centros	32	18.2	144	81.8	176
Asociaciones	106	21.7	381	78.2	487
<b>SUPLENTE</b>					
Centros	46	26.3	129	73.7	175
Asociaciones	118	24.2	370	75.8	488

\*En la Universidad existen 9 centros y 30 asociaciones estudiantiles. Fuente: Elaborado por DINAMU en base a información suministrada por la Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles de la Universidad de Panamá.

diantiles y Académicos, es donde las cifras son menos distantes entre hombres y mujeres, pero las mujeres continúan siendo menos. (Ver Cuadros N° 20 y 21)

La participación de las mujeres en este tipo de organizaciones sociales, nos revelan datos muy parecidos a los anteriormente analizados, tomando como base los datos globales de la participación de la sociedad civil organizada. Las Universidades se convierten en los espejos que reflejan la situación a nivel micro de lo que sucede en la sociedad con relación a la marginación de las mujeres en el ejercicio del poder y toma de decisiones.

La mujer universitaria ha visto reducirse su participación en los últimos años dentro de las estructuras de las organizaciones en que se agrupan, debido en gran medida a la inexistencia de mecanismos que promuevan el liderazgo de las estudiantes dentro de las mismas.

N° 17. PARTICIPACIÓN POR SEXO EN LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ. PANAMÁ 1997

CENTROS	F	M	TOTAL
Administración de Empresas y Contabilidad	8	12	20
Arquitectura	14	6	19
Ciencias de la Educación	18	13	31
Comunicación Social	9	11	20
Derecho y Ciencia Políticas	15	12	17
Economía	4	14	18
Enfermería	12	4	16
Farmacia	9	7	16
Odontología	7	13	20
<b>TOTAL</b>	<b>96</b>	<b>92</b>	<b>188</b>

Fuente: Elaborado por DINAMU en base a información suministrada por la Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles de la Universidad de Panamá.

N° 18. PARTICIPACIÓN POR SEXO EN LOS PRINCIPALES CARGOS DIRECTIVOS DE LOS CENTROS ESTUDIANTILES DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ. PANAMÁ 1997

CENTRO	SECRETARÍA GENERAL		ORGANIZACIÓN		FINANZAS		ASUNTOS ESTUDIANTILES	
	F	M	F	M	F	M	F	M
Admón. de Empresas y Contabilidad	-	1	-	1	-	1	-	1
Arquitectura	-	1	-	1	1	-	1	-
Ciencias de la Educación	-	1	-	1	-	1	1	-
Comunicación Social	-	1	-	1	1	-	-	1
Derecho y Ciencias Políticas	-	1	-	1	-	1	1	-
Economía	-	1	1	-	-	1	-	1
Enfermería	1	-	1	-	1	-	1	-
Farmacia	-	1	1	-	-	1	-	1
Odontología	-	1	-	1	1	-	-	1
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>8</b>	<b>3</b>	<b>6</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>5</b>

Fuente: Elaborado por DINAMU en base a información suministrada por la Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles de la Universidad de Panamá.



Nº 19. PARTICIPACIÓN POR SEXO EN LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE LAS ASOCIACIONES UNIVERSITARIAS DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ, PANAMÁ 1997

ASOCIACIÓN	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
Administración Pública y Aduanas	10	12	22
Relaciones Internacionales	4	12	16
Trabajo Social	7	1	8
Artes Plásticas	6	4	10
Danzas	4	6	10
Música	6	10	16
Teatro	8	2	10
Ciencias Acropacuarias	6	16	22
Educación para el Hogar	10	2	12
Biología	8	10	18
Matemáticas	9	5	14
Química	15	1	16
Ingeniería en Informática	5	11	16
Física	3	9	12
Estadísticas	5	9	14
Ingeniería Electrónica	7	9	16
Bibliotecología	17	5	22
Francés	5	9	14
Psicología	11	7	18
Sociología	9	9	18
Inglés	7	7	14
Geografía e Historia	11	13	24
Filosofía e Historia	7	11	18
Educación Física	7	9	16
Historia	2	14	16
Geógrafo Profesional	2	10	12
Español	10	4	14
Medicina	10	10	20
Tecnología Médica	12	6	18
Asociación Kuna	5	11	16
<b>TOTAL</b>	<b>228</b>	<b>244</b>	<b>472</b>

Fuente: Elaborado por DINAMU en base a información suministrada por la Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles de la Universidad de Panamá.



Nº 20. PARTICIPACIÓN POR SEXO EN LOS PRINCIPALES CARGOS DIRECTIVOS DE LAS ASOCIACIONES ESTUDIANTILES DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ. PANAMÁ 1997

ASOCIACIONES	SECRETARÍA GENERAL		ORGANIZACIÓN		FINANAZAS		ASUNTOS ESTUDIANTILES	
	F	M	F	M	F	M	F	M
Administración Pública y Aduanas	-	1	-	1	1	-	-	1
Relaciones Internacionales	1	-	1	-	-	1	-	1
Trabajo Social	1	-	1	-	1	-	-	1
Artes Plásticas	-	1	-	1	1	-	-	1
Danzas	-	1	1	-	-	1	1	-
Música	-	1	1	-	-	1	-	1
Teatro	1	-	-	1	1	-	-	1
Ciencias Agropecuarias	-	1	-	1	-	1	-	1
Educación para el Hogar	1	-	1	-	1	-	-	1
Biología	1	-	-	1	-	1	-	1
Matemáticas	-	1	1	-	1	-	-	1
Química	-	1	-	1	-	1	-	1
Ingeniería en Informática	1	-	-	1	1	-	1	-
Física	-	1	-	1	1	-	-	1
Estadísticas	-	1	-	1	-	1	-	1
Ingeniería Electrónica	-	1	-	1	1	-	1	-
Bibliotecología	1	-	-	1	1	-	1	-
Francés	1	-	-	1	-	1	-	1
-Psicología	-	1	1	-	1	-	1	-
Sociología	-	1	1	-	-	1	1	-
Inglés	-	1	1	-	-	1	1	-
Geografía e Historia	-	1	-	1	1	-	-	1
Filosofía e Historia	-	1	-	1	-	1	-	1
Educación Física	-	1	-	1	1	-	-	1
Historia	-	1	-	1	-	1	1	-
Geógrafo Profesional	-	1	-	1	-	1	1	-
Español	-	1	1	-	1	-	1	-
Medicina	-	1	-	1	-	1	-	1
Tecnología Médica	1	-	-	1	1	-	-	1
Asociación Kuna	-	1	-	1	-	1	-	1
<b>TOTAL</b>	<b>9</b>	<b>21</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>15</b>	<b>15</b>	<b>10</b>	<b>20</b>

Fuente: Elaborado por DINAMU en base a información suministrada por la Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles de la Universidad de Panamá.



### 3. Organizaciones Empresariales

En relación a estas organizaciones, se obtuvieron datos de la Asociación Panameña de Ejecutivos de Empresas (APEDE), la cual está conformada por 580 socios, de los cuales 67 son mujeres, que corresponden a un 13% del total de la membresía. (Ver Cuadro N° 21).

Los datos presentados no establecen el tipo de cargo que ocupan estas mujeres en las empresas en las cuales laboran, exceptuando las propietarias, que son miembros de esta importante asociación empresarial.

La Cámara de Comercio e Industrias, para febrero de 1997, contaba con 1,218 socios, de los cuales, sólo el 11%, eran mujeres.

Por otro lado el Consejo Nacional de la Empresa Privada (CONEP), integró 268 empresarias y solamente 3.4% accedieron a posiciones directivas.

En la Cámara Panameña de la Construcción (CAPAC), 8 mujeres (8.9%) integraron la membresía activa, en 1992.

Estos datos reflejan la escasa ubicación de las mujeres en puestos a nivel gerencial en la empresa privada, lo cual se comprueba en los periódicos de circulación nacional, en los clasificados de empleos, donde mayoritariamente se exige como primer y más importante requisito, para optar a puestos de dirección, el pertenecer al sexo masculino.

Para poder acceder a puestos de Secretarías o Asistentes de las Gerencias generalmente solicitan mujeres con un sinnúmero de requisitos traducidos en una clara discriminación racial y etaria, en menoscabo de la capacidad profesional de la mujer.

N° 21. MEMBRESÍA FEMENINA POR CATEGORÍAS DE LA ASOCIACIÓN PANAMEÑA DE EJECUTIVOS DE EMPRESAS (APEDE). PANAMÁ 1996

CATEGORÍA	TOTAL
Dueñas de Empresas	24
Corredoras de Seguros	8
Bancos	14
Abogadas	7
Auditoras	3
Mercadeo y Venta	10
Medicina	1
<b>TOTAL</b>	<b>67</b>

NOTA/La membresía de APEDE está conformada por un total de 580 miembros, totalizando los hombres la suma de 504.

Fuente: Elaborado por DINAMU en base a información suministrada por el Centro de Estudios Económicos de la Asociación Panameña de Ejecutivos de Empresas (APEDE)

# PARTICIPACIÓN EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN



El artículo 85 de la Constitución Nacional reza así: "Los medios de Comunicación Social son instrumentos de información, educación, recreación y difusión cultural y científica. Cuando sean usados para la publicidad o la difusión de propaganda, estos no deben ser contrarios a la salud, la moral, educación, formación cultural de la sociedad y la conciencia nacional. La Ley reglamentará su funcionamiento".

Este precepto constitucional tan amplio no lo vemos expresado así en la realidad publicitaria de los medios de comunicación masiva, sobre todo los televisivos, donde la participación de la mujer se torna en objeto sexual como "promotora de ventas" de licores, autos, cigarrillos entre otros; o como esclava del hogar promoviendo detergentes, alimentos y desinfectantes. A pesar de que no hay cifras estadísticas que recojan esta impresión la mejor fuente está al encender la televisión y ver las diferentes cuñas comerciales.

Sin embargo, a nivel de trabajo de difusión de la noticia, de cargos directivos y aportes en los medios de comunicación, la situación de la mujer es mínima pero notable. Por ejemplo, en la actualidad hay por lo menos una periodista directora de noticias de televisión, una Gerenta General de una televisora, hay una camarógrafa de un equipo técnico y entre los cinco canales de televisión hay 42 mujeres con categorías ocupacionales técnicas, periodísticas, administrativas y de dirección. Así tenemos que 17 trabajadoras pertenecen a canal 4, de las que 4 conducen programas; en segundo lugar está Canal 13 donde 4 son productoras de programas. Canal 2 aparece en tercer lugar con 11 mujeres y mantiene en puesto de directora de noticias a una mujer. Las televisoras educativas como el 11 y el 5 aparecen con 9 y 3 trabajadoras respectivamente, de las que destacan 7 productoras y una camarógrafa de Canal 11 y las 3 representantes del sexo femenino de canal 5, cada una ocupa un cargo de dirección empezando por el de gerenta general.

Estos detalles no significan que la representación femenina ha evolucionado mucho, muy por el contrario notamos que los Canales de televisión están muy lejos de equiparar la composición de los sexos equitativamente en los puestos de dirección, niveles técnicos y periodísticos que tradicionalmente han llevado los componentes masculinos.

No es diferente la situación en los medios de la prensa escrita donde de 6 diarios que circulan en Panamá hay una sola mujer Presidenta de una empresa periodística que dirige dos periódicos, El Panamá América, lo que significa que predominan los varones en estos puestos. Igual ocurre en el cargo de gerente de publicidad donde sólo dos diarios mantienen cada uno a una dama. Mayoritariamente las mujeres se sitúan como



periodistas/reporteras/redactoras/columnistas/ lo que las mantiene en la búsqueda de la noticia y la difusión de la misma. La Prensa es el único diario que tiene a una jefa de redacción y mayor proporción de mujeres jefas de Secciones (editoras), El Panamá América y La Prensa aparecen como los diarios donde más mujeres participan en los medios escritos.

Pese a la participación femenina que existe en los medios escritos la comparación en relación con los hombres es mínima, quienes son los que tienen la mayoría de los cargos de dirección y jerarquía. Todavía queda un largo trecho que recorrer para impulsar un mayor acceso a puestos de mayor relevancia a las trabajadoras de la prensa escrita.

En cuanto al medio radial tenemos en Panamá una gran cantidad de emisoras que cuentan con programas de opinión y comentarios los cuales son muy escuchados. Sin embargo, casi todos estos programas son dirigidos por hombres y tan sólo tres emisoras transmiten programas de comentarios que son dirigidos o compartidos por mujeres. Innegablemente la participación de las mujeres como conductoras de programas de comentarios es casi nula (Cuadro N°3).

A pesar de lo anterior existen emisoras de radio que cuentan con concesionarias y gerentas del sexo femenino, lo que nos permite demostrar las capacidades de manejo gerencial por parte de las mujeres. Hay 11 emisoras de Frecuencia Modulada (F.M.) y 7 de amplitud modulada (A.M.) registradas en 4 provincias con un total de 14 mujeres

#### N° 1. PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LOS PRINCIPALES CANALES DE TELEVISIÓN

CATEGORÍA	CANAL 2	CANAL 4	CANAL 5	CANAL 11	CANAL 13
Gerente General		1	1		
Administración y Finanzas			1		
Jefe de Programación	1				1
Jefa de Producción	1			1	*1
Productoras	1	3		7	4
Jefa de Mercadeo	1	1	1		*1
Diseño y Contenido		1			
Relaciones Públicas		1			
Conductoras de Programas		4			
Locutoras de Noticias	2	3			3
Directora de Noticias	1				
Periodistas	3				
Reporteras	1	3			3
Camarógrafas				1	
Editora, técnica e ingeniera					
<b>Total</b>	<b>11</b>	<b>17</b>	<b>3</b>	<b>9</b>	<b>13</b>

\*En canal 13 Producción y Mercadeo son un sólo departamento por lo que la jefa es la misma persona. En los otros canales si están separados y son dos cargos diferentes.

Fuente principal: Agenda de la Comunicación.

registradas como concesionarias y 8 como gerentas de emisoras. Es una realidad el poco acceso que tienen las mujeres en los medios radiales a niveles directivos y gerenciales (Cuadro N° 4 en la siguiente página).

En términos generales es notoria la baja inserción de las mujeres en puestos relevantes en todos los medios de comunicación masiva tanto en las televisoras locales como en la radio y la prensa escrita.

#### N° 2. PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN LOS PRINCIPALES MEDIOS DE PRENSA ESCRITA

CATEGORÍA	CRITICA LIBRE	EL PANAMÁ AMÉRICA	EL SIGLO	EL UNIVERSAL	LA PRENSA	LA ESTRELLA DE PANAMÁ
Presidenta	*1	-				
Ejecutivas de Ventas						1
Fotografa			1		1	
Jefa de Información		1				
Jefa de redacción					1	
Asistente de Redacción		1				
Periodista Editora de secciones		1		1	4	
Gerente de Publicidad			1	1		
Periodista/Reportera/ Redactora/Columnista	4	13	6	2	10	2
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>16</b>	<b>8</b>	<b>4</b>	<b>16</b>	<b>3</b>

\*Es la misma persona para ambos periódicos.

Fuente principal: Agenda de la Comunicación y los propios ejemplares de los periódicos.

#### N° 3. PROGRAMAS DE OPINIÓN CONDUCTIDOS POR MUJERES EN EMISORAS DE RADIO

EMISORA	TIPO DE PROGRAMA	TIEMPO	TURNO
Radio Mía 650 A.M.	Comentarios	1 hora semanal	Matutino
Kw Continente 700 A.M.	Comentarios	De lunes a Viernes	Vespertino
Radio Ancón 1020	Comentarios	De lunes a Viernes	Matutino (7 a 8 a.m.)
Radio Ancón 1020*	Comentarios	De lunes a Viernes	Matutino (10:30 a 11 a.m.)

Fuente: Centro de Investigaciones de la Comunicación Social. Dirección Nacional de Medios de Comunicación Social.

Los programas de opinión y comentarios tienen mucha audiencia en Panamá. Este cuadro nos demuestra que sólo tres emisoras transmiten programas de comentarios que son dirigidos o compartidos por mujeres. En el caso de Radio Ancón, que es el que tiene más (dos), hay uno que es dirigido por una mujer y el otro es \*compartido por una mujer y un hombre. Con respecto a los hombres la participación de las mujeres como conductoras de programas de opinión es casi nula.



Nº 4. MUJERES CONCESIONARIAS Y GERENTAS DE EMISORAS DE RADIO

EMISORAS	FRECUENCIA	CONCESIONARIA	GERENTE	PROVINCIA
Universal Estereo	93.9 FM	1	1	Panamá
Tropi Q	99.7 FM	1		Panamá
Fabulosa stereo	101.7 FM		1	Panamá
Estereo Continental	103.5 FM		1	Panamá
Radio Alegre	1270 AM	1		Panamá
La Exitosa de Panamá	740 AM	1		Panamá
Radio Mil	103.9 FM	1	1	Panamá
Radio Super Sol	88.1 FM	1		Colón
Ondas Centrales	970 AM	1		Veraguas
SS Estereo	99.5 FM	1		Veraguas
FM 92	92.1 FM		1	Chiriquí
La Exitosa de Chiriquí	850 AM	1		Chiriquí
La Exitosa de Chiriquí	95.3 FM		1	Chiriquí
Ondas Chiricanas	1180 AM	1		Chiriquí
Ondas Chiricanas	101.1 FM	1		Chiriquí
Radio Guaymí Civilista	102.7 FM	1	1	Chiriquí
Radio Guaymí Civilista	910 AM	1	1	Chiriquí
Radio Baha'ís	1300 AM	1		Chiriquí
<b>TOTAL</b>	<b>18</b>	<b>14</b>	<b>8</b>	

Fuente: Centro de Investigación de la Comunicación Social. Dirección de Medios de Comunicación Social del Ministerio de Gobierno y Justicia

Se presentan en este cuadro 11 emisoras de Frecuencia Modulada y 7 de Amplitud Modulada lo que hace un total de 18 emisoras que están ubicadas en 4 provincias a saber: 7 en la Provincia de Panamá, 1 en Colón, 2 en Veraguas y 8 en Chiriquí donde hay mujeres concesionarias o gerentas de emisoras. Hay un total de 14 mujeres registradas como concesionarias de emisoras y 8 gerentas de las mismas. La provincia que aparece con mayor número de concesionarias es Chiriquí mientras que esta misma provincia y Panamá aparecen ambas con 4 gerentas cada una, ya que ni Veraguas ni Colón registran gerentas.

Las emisoras de FM registran 7 concesionarias mientras que hay 7 en AM. Las gerentes de emisoras de FM son 7 y sólo una es gerenta en emisora AM. Es indiscutible que las mujeres son minoría con respecto a los hombres en cuanto a tener acceso y dirigir una emisora radial.

# CONDICIÓN SOCIAL DE LAS NIÑAS



mediados de siglo, en 1959, mediante Resolución 1386 la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó la **DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO**, que intentaba definir las necesidades de protección, afecto, educación y otras de la niñez y que a no dudar ayudó a tomar conciencia sobre su situación en el mundo convulsionado de la Guerra Fría.

Posteriormente, en 1989, la Asamblea General adopta y abre a la firma de las naciones la Resolución 44-25 que entra en vigor el 2 de Septiembre de 1990 con la **CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO**. Se define a la niñez como todo menor de 18 años, se aclaran sus derechos a protección, amor, salud, educación, vivienda, al esparcimiento, al descanso; así como también norma sobre las disposiciones estatales contra los abusos a que pueden ser sometidos y el trato que deben recibir los menores infractores. También se consignan sus deberes respecto de los progenitores, la familia, la comunidad, los derechos humanos y el medio ambiente.

En Panamá, la Convención de los Derechos del Niño fue aprobada por la Ley 15 de 6 de Noviembre de 1990. Según el **CENSO DE POBLACIÓN** de 1990 son menores de 18 años, 816,000 personas lo que representa el 34% del total de la población y en las edades críticas de 14 a 18 se encuentran más de 300,000. Además, de la niñez entre 8 a 17 años el 64% es rural.

En el año 1951 se crea el **HOSPITAL DEL NIÑO** y el **TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES**. La Constitución Política de 1972 recoge en su Título III, Capítulo II un articulado relativo a los deberes del Estado y de la Familia en la protección «física, mental y moral de los menores...» En el año 1980 según Resolución No. 32 de 5 de Noviembre el Estado crea la **DIRECCIÓN NACIONAL DEL NIÑO Y LA FAMILIA** en el Ministerio de Trabajo y Bienestar Social y el 3 de Enero de 1995 entra en vigencia el Código de la Familia y el Menor. Luego de esto se crea el **CONSEJO NACIONAL DE LA FAMILIA Y EL MENOR**, desaparece la Dirección Nacional del Niño y la Familia. Este documento recoge la adecuación de normas internacionales acerca de la infancia, pues legisla en el sentido de que el interés del niño debe prevalecer en cualquier situación.

A nivel mundial e incluso de América Central hay una mejora en diversos indicadores de la infancia, tales como la baja en la mortalidad y en la morbilidad infantil, el aumento de las campañas de vacunación, el mayor nivel de escolarización y grado de escolaridad; no obstante, los conflictos armados, el aumento del desempleo a partir de la década del 80, el incremento de las familias monoparentales y en general, el aumento de la pobreza, han traído como consecuencia una gran cantidad de infantes muertos en situaciones violentas, un alto número de impedidos, otros sin hogar, ya sea huérfanos o separados de sus padres, y muchos con traumas psicológicos.



Dentro de este marco surge el tema de los derechos de la niña como un aspecto digno de especificidad, porque al igual que la Declaración de Derechos Humanos no fue suficiente para que se reconociera que ellos involucraban a las mujeres, las niñas siguen siendo tratadas desigualmente respecto de los niños. La Convención de los Derechos del Niño no destaca de manera suficiente la necesidad de la eliminación de las diferentes formas de sexismo y violencia a que están expuestas las niñas y las adolescentes.

Es innegable que en esta situación las costumbres y la cultura familiar y comunitaria juegan un papel importante: el trabajo infantil se recarga en las niñas, el matrimonio precoz es fundamentalmente femenino, el embarazo adolescente limita las posibilidades de la niña mucho más que las del niño, el abuso y la explotación sexual se ensaña con ellas, al igual que la violencia en general; es decir, que los estereotipos del rol sexual se adhieren a la niñez desde su contexto familiar. Pero el marco jurídico también requiere de una reconceptualización que lo amplíe desde una perspectiva de género, pues siguen en vigencia leyes derogadas, así como costumbres, actitudes y comportamientos entre los que administran la justicia.

La PLATAFORMA DE ACCIÓN DE BEIJING diagnosticó la violencia de que son objeto las niñas y cómo se convierte en una cadena de violaciones que durará toda la vida, ya que en su etapa adulta continuarán sufriendo privaciones y exclusiones de la vida social. Un ejemplo ilustra este diagnóstico: está comprobado que muchas mujeres han tenido un desarrollo detenido a causa de la malnutrición en la infancia, sin contar con que la maternidad a edades tempranas es un freno a la mejora de la condición educativa y por tanto económica y social de la misma.

El CODIGO DE TRABAJO establece en su Artículo 177 que «se prohíbe el trabajo de menores que no hayan cumplido catorce (14) años y de menores que no hayan completado la Educación Primaria». Vale la pena realizar un estudio que determine cuántas niñas menores de 14 están sumadas a los Oficios Domésticos tanto en el área rural como en la región metropolitana. Hay un número de ellas que terminado el sexto grado viene a la ciudad a trabajar, ya sea como niñeras, aseadoras e incluso cocineras, lavanderas y planchadoras. Pero los estudios demuestran que los y las menores de 18 años trabajan fundamentalmente en la agricultura, que su aporte al ingreso familiar no es nada despreciable y que la tendencia al trabajo adolescente es creciente; no obstante la inserción laboral se da en situaciones precarias puesto que se hace en actividades tradicionales de baja productividad e ingreso, así como carentes de la protección del Código de Trabajo y del Seguro Social.

En síntesis: el trabajo infantil es un efecto de la pobreza familiar, como ésta crece y se extiende dentro de los sectores populares, cada vez más los niños y jóvenes — dentro de los cuales un porcentaje significativo corresponde a niñas— tienen que asumir la responsabilidad de colaborar con el ingreso familiar sin la adecuada preparación y con serias limitaciones económico-sociales.

El tramo de edad de mayor cantidad de embarazo adolescente es el de 14 a 17



años. En parte por ello el número de hogares monoparentales aumenta y no hay duda de que ellos alimentan ese 50% de hogares cuya ingesta de energía total es inferior a la recomendada, o ese 25% que consume menos de un tercio de lo necesario, según datos de la Encuesta Nacional de Nutrición de 1980.

Aunque instituciones y organizaciones están trabajando para aminorar las consecuencias, es muy poca la cobertura de los programas de Educación Sexual para adolescentes, por lo que las mismas no tienen casi ningún control sobre su vida reproductiva, lo cual afecta también su salud y desarrollo y lo que es peor, las complicaciones durante el embarazo e incluso durante el parto, son responsables de la elevada cantidad de muertes de niñas menores de 18 años.

Dignos de mencionarse son los programas que el Ministerio de Salud, el FNUAP, APLAFA y algunas organizaciones desarrollan en materia de orientación y prevención del embarazo y de la morbilidad específica de los jóvenes. APLAFA ha ampliado a nivel Nacional los Centros de Atención Integral para Adolescentes (CAIAs). Se hace énfasis en que el 50 % de los adolescentes panameños es sexualmente activo antes de los 20 años y que el aborto sigue siendo ilegal en nuestro país, lo cual puede estar influyendo también en la mortalidad de mujeres adolescentes. En estudio realizado por Germán Rama (1995) en que relaciona las variables Alfabetismo de la Mujer y Mortalidad Materna, puede verse que la Fecundidad Adolescente en Panamá está en la categoría ALTA y la Mortalidad Materna también.

La mortalidad en los adolescentes del país es mayor en los adolescentes mayores de 15 años, con una tasa de 80.8 por cien mil adolescentes que en los menores que presentan una tasa de 45.4 por cien mil. En ambos grupos los varones son los que más mueren. Las principales causas de muerte en los adolescentes de 15 a 19 años son los accidentes de vehículos a motor, suicidios y tumores, causas obstétricas directas y otras causas externas. Le siguen, con mayor importancia los tumores malignos y las enfermedades del riñón. En los adolescentes menores de 15 años, como la primera causa de muerte permanecen los accidentes y suicidios. Aparecen causas como las anemia, sarampión y meningitis como las otras causas de importancia en estos adolescentes menores. En las adolescentes de 15 a 19 años aparecen las causas obstétricas directas en el segundo lugar como causa de muerte.

Se dispone de escasa información sobre la salud de las niñas entre los 5 años y la pubertad. Tanto en Panamá, como en América Latina, las niñas tienen mejores tasas de sobrevivencia —si no son discriminadas— debido a factores biológicos, pero las niñas mayores de 1 año son, aparentemente, más vulnerables que los varones. Lo que sí es evidente es que la desnutrición es la causa de muerte de la gran mayoría de los niños y niñas que mueren menores de 5 años. Las principales causas de muerte en infantes menores de un año son en orden, las afecciones perinatales, las afecciones congénitas, la neumonía, las infecciones intestinales mal definidas (diarreas), y la desnutrición; mientras que la morbilidad la conforman las infecciones respiratorias agudas, la diarrea, la gripe y la parasitosis intestinal.

Los y las jóvenes, en especial, están expuestos a situaciones de alto riesgo social como el abuso, maltrato, explotación, mendicidad, prostitución y contacto con un Sistema de Justicia con carencias e insuficiencias respecto del trato a los menores. A raíz de la invasión de Estados Unidos a Panamá el consumo de drogas se multiplicó geométricamente en la población, y esto afecta a los adolescentes; según la OPS, los más expuestos son los que viven en pobreza, los que provienen de hogares monoparentales y los desertores. Pero la indefensión de los niños llega a su extremo con la situación de menores que han perdido todo contacto con su familia de origen y que viven en la calle, lo cual afecta a niños y niñas.

Ante este grave problema el MITRABS, a pesar de los escasos recursos, ha instrumentado algunas instancias de apoyo y protección a la niñez como son los Centros de Orientación Infantil para niños entre 0 y 4 años, Albergues Temporales para Menores entre 4 y 18 años, Programas Preventivos en 17 comunidades del país, así como un Programa de Hogares Sustitutos. El Ministerio de Planificación y Política Económica elaboró un Plan de acción para el Desarrollo Humano, Infancia y Juventud 1992 - 2000, que además de preocuparse de situaciones deficitarias como la alimentación, nutrición, salud y educación, plantea acciones en favor de los Menores en Circunstancias Especiales Difíciles.

La sociedad ha respondido también ejecutando acciones de protección a la infancia y vale un reconocimiento a la organización CASA ESPERANZA que trabaja con niños de la calle para lograr, fundamentalmente, su reíntegración al Sistema Educativo y con adolescentes a nivel de pre-talleres para que generen ingresos de acuerdo con sus edades y necesidades; así como también, la Lic. Dora Boyd de Pérez Balladares, esposa del Presidente de la República, quien está desarrollando un ambicioso proyecto denominado Pacto por la Niñez, que se propone consolidar el consenso entre el gobierno y la sociedad civil y que motiva a los Municipios de todas las provincias para que elaboren y ejecuten Planes Locales en favor de la Niñez, especialmente de la más pobre.

En cuanto a la violencia que se ejerce contra los menores, el Título III, Libro II, Artículo 500 del Código de la Familia expresa: "Se considera que un menor es víctima de maltrato cuando se le infiere o se le coloque en riesgo de sufrir un daño o perjuicio en su salud física o mental o en su bienestar, por acciones u omisiones de parte de sus padres, tutores, encargados, guardadores, funcionarios o instituciones responsables de su cuidado o atención".

El maltrato empieza en el hogar, siendo el visible el castigo corporal severo de los progenitores, pero se acompaña también de maltrato psicológico que toma diversas formas: el insulto, la devaluación de la personalidad del niño, atemorizarlos, amenazarlos, descuidarlos y abandonarlos; hasta llegar a la violencia sexual que ejercen los familiares, amigos o vecinos y extraños.

Entre los años 1991-1993 se denunciaron 29 casos de incesto en los distritos de Panamá y San Miguelito de los cuales 28 fueron perpetrados contra niñas. El mayor porcentaje correspondía a adolescentes entre 13 y 17 años (45%) seguido del grupo

entre 3 y 7 años (31%). No obstante, es evidente que «las denuncias son escasas, no llegan a concretarse, y en caso de llegar a juicio, sólo una ínfima parte de sus autores son condenados» como lo expresa la criminóloga Carmen Antony, quien agrega que «los delitos como violación, incesto, estupro, deben ser de orden público, perseguibles de oficio, independientemente que haya denuncia o acusación privada»

La conducta antisocial de la niñez se define como actos contrarios a la Ley Penal, normas jurídicas, estilos de vida y escala de valores en la comunidad; no obstante es preciso tomar en cuenta la inmadurez de la misma. Un logro de finales del siglo XIX fue que en lugar de penas se aplicasen a los menores principios de corrección lo cual implica un fuero y una jurisdicción especializados. En nuestro país, el Artículo 534 del Código de la Familia prohíbe en forma expresa «el sometimiento de un menor de edad a procedimiento penal... debe ser puesto a disposición del Juez de Menores y ser sometido a un régimen especial de custodia, protección, educación y re-socialización».

Acerca del proceso delictivo femenino puede afirmarse que la participación de las mujeres es significativamente más baja que la de los hombres. En el período comprendido entre 1981 y 1991 se cometieron 219,612 delitos de los cuales solamente el 6.8% (15,131) corresponde al sexo femenino y de éstas el 34.5% son menores de 15 años. A nivel social crece la conciencia en lo relativo a que si la pobreza persiste y la niñez se queda al margen del desarrollo y el progreso, la institucionalización de la niñez infractora no es la solución; no obstante, en el caso de las niñas se espera que una adecuada educación y formación profesional sea un «salvavidas» para el desarrollo, que la Educación básica sea una vía para darles poder, pues una mujer instruida tendrá la capacidad y la confianza en sí misma necesarias para ser mejor madre, trabajadora, ciudadana y una persona integrada al desarrollo.

Para UNICEF la infancia debe declararse «una zona libre de conflictos, una zona de paz», para ello es preciso aceptar que los derechos de la niñez no son contrarios a los de los adultos sino que son derechos ajustados a las necesidades básicas de los mismos, para alcanzar su sobrevivencia, desarrollo, protección y participación social. Pues el principal objetivo del desarrollo humano debe ser la niñez.

## CONDICIÓN SOCIAL DE LAS INDÍGENAS



anamá cuenta con seis etnias indígenas registradas por el Censo de Población y Vivienda de 1990: Los Kuna localizados en la comarca de San Blas, en la Comarca de Madungandí, en Wargandí (distrito de Chepigana, provincia de Darién) y los de Pucuro y Paya (distrito de Pinogana en Darién); los Ngöbe o Guaymí, los Buglé o Bokota y los Nazo o Teribe, ubicados en la Comarca Ngöbe Buglé; Los Emberás y Wounan que están dentro de la Comarca Emberá. Estas etnias representan una población de 194,269 indígenas divididos en 100,149 hombres y 94,120 mujeres. La proporción de mujeres representa el 48% del total. (Cuadro N° 1 y 2).

Las indígenas tienen un promedio de 3.9 hijos por mujer, lo que podría reflejar que hay una tendencia a un control en cuanto a la natalidad, aunque son madres desde muy temprana edad, ya que 39,193 indígenas mayores de 15 años declararon tener hijos (Cuadro N° 3). Las mujeres indígenas de más de 10 años son el 53.2% de la población y los hombres en este caso reflejan menor cantidad con un 35.9%. Pareciera que entre los jóvenes la población femenina va en aumento (Cuadro N° 4).

La población indígena en su conjunto tiene poco acceso a recursos. Esta situación se agudiza aún más con respecto a las mujeres donde la desigualdad en cuanto a los beneficios de los servicios que reciben es evidente.

En los niveles de instrucción y enseñanza el 48.81% de las indígenas en edad escolar no han aprobado ningún grado de escolaridad. Y las indígenas mayores de 6 años tienen un promedio de escolaridad menor de 2.5 o sea hasta segundo grado. El 39.27% de las mujeres tiene una participación mayor a nivel de la primaria, sólo en la secundaria asiste el 7.56% y a la Universidad llega un 0.44% (Cuadro N° 5 y 6).

La población indígena registra 32,936 mujeres analfabetas con respecto a los hombres que suman 23,808 analfabetas; mientras que los alfabetas sólo llegan a ser 27,843 mujeres y 41,643 hombres. Los distritos con mayor analfabetismo dentro de la población indígena son: Chiriquí Grande 50%, San Lorenzo 47%, Tolé 43% y Cémaco 40%.

Según el Censo de 1990, las mujeres de las diferentes etnias tienen un alto índice de analfabetismo: Ngöbes 53.2%, Emberá-Wounan 52.6%, Kuna 44.0%, Buglé 41.7% y Teribe 25.2% (Cuadro N° 7) y el promedio es de 53%. Este problema educacional profundiza la falta de conocimientos en cuanto a los derechos adquiridos como el fuero indígena, el precepto constitucional de igualdad en la educación pública y gratuita entre otros.

Por su condición étnica y de sexo, la mujer indígena sufre una doble discriminación al confrontar los prejuicios sociales que en la sociedad rigen y el sistema economi-



co promueve. Esta situación de doble opresión afecta gravemente la situación socioeconómica de la mujer indígena la cual está inserta entre los límites de la pobreza y la pobreza extrema.

La población indígena femenina tiene el 10% de la población económicamente activa desempleada y el 55% de la PET (Población en Edad de Trabajar) se declaró inactiva. Estas cifras reflejan la pobreza extrema de la que la mujer indígena no escapa. Sin embargo, participan dentro de la Población Económicamente Activa en la agricultura en un 48% y en la artesanía en un 34%. El resto participa en diferentes actividades económicas menores.

Aunque no hay registros desagregados por sexo la situación nutricional en las áreas indígenas es deficiente y crónica. Según datos del Ministerio de Salud el 13 % de los indígenas tienen deficiencia nutricional. Agrava el hecho de que en las áreas indígenas el promedio de médicos es de 6 por cada 10,000 habitantes. La falta de asistencia médica afecta en mayor medida a las mujeres y los menores.

Este panorama socioeconómico incide en la población femenina más joven que emigra a las áreas urbanas en búsqueda de subsistencia y alternativas mejores encontrándose con graves obstáculos como el desempleo, trabajos mal remunerados como los de servicio doméstico, en algunos casos prostitución y por supuesto, la marginación social y discriminación étnica y sexual.

A pesar de la crítica situación socioeconómica por la que atraviesan, las mujeres indígenas han tenido una tradición organizativa meritoria dentro de sus comarcas llegando a tener acceso directo a cargos de dirección dentro de su organización política.

Las mujeres kunas no cuentan con representación en la jerarquía de Cacique General, sin embargo tienen tres Sahilas Administrativas (jefes de las comunidades) o sea el 6.25% del total de Sahilas de la Comarca Kuna Yala.

En la Comarca Ngöbe-Buglé hay dos cargos importantes a las que han llegado las mujeres de esta etnia. Por un lado la de Cacique Regional Suplente y por otro el Congreso Regional de Bocas del Toro es dirigido por una Presidenta. Las mujeres de esta Comarca cuentan con una estructura orgánica que las aglutina en el "Congreso General de Mujeres Ngöbe-Buglé, Teribe (Nazo) y Campesina". Las cuales a través del ejercicio democrático del voto directo eligen a sus máximas representantes. Los indígenas que representan la etnia Nazo o Teribe mantienen una organización política monárquica donde una mujer es la que ocupa el cargo de Reina.

La Comarca Emberá, compartida tanto por los indígenas Emberás como los Wounan, tienen su máxima jerarquía política expresada en el Congreso General Emberá-Wounan el cual es Presidido por una mujer indígena o sea una Cacique. Tienen también una Noko (dirigente o jefa de una comunidad) y una Concejal.

Pero todo no queda allí, las mujeres indígenas lejos de los estereotipos establecidos por los "latinos" con respecto a su comportamiento cultural, están organizadas en la Coordinadora Nacional de Mujeres Indígenas de Panamá, creada a partir del Primer Encuentro Nacional de Mujeres Indígenas el 11 de junio de 1993. Esta Coordina-

dora Nacional de Mujeres Indígenas tiene representación de cada una de las etnias y ha sido reconocida por los diferentes Congresos Comarcales. Entre sus objetivos está "lograr la participación activa de las mujeres indígenas en la vida social y política del país".

Nº 1. POBLACIÓN INDÍGENA CENSADA EN LA REPÚBLICA DE PANAMA  
POR SEXO, SEGÚN GRUPO INDÍGENA. 1990

GRUPO INDÍGENA	TOTAL	M	F
<b>TOTAL</b>	<b>194,269</b>	<b>100,149</b>	<b>94,120</b>
Indice: masculinidad	106.4		
Kuna	47,298	23,738	23,560
Guaymí	123,626	64,404	59,222
Teribe	2,194	1,173	1,021
Bokota	3,784	1,896	1,888
Emberá	14,659	7,576	7,083
Wounan	2,605	1,321	1,284
No especificado	103	41	62

Existen 194,269 indígenas divididos en 100,149 hombres y 94,120 mujeres. La mujer representa el 48% del total indígena, de ellas, las guaymíes son mayoritarias con 59,222, seguidas de la kunas con 23,560 y de las emberá con 7.083, las bokotás, waunanas y teribes apenas llegan a las siguientes cifras respectivamente: 1,888, 1,284 y 1,021.

Fuente: Censos Nacionales de Población y Vivienda.

Nº 2. POBLACIÓN INDÍGENA FEMENINA, POR GRUPO ÉTNICO. SEGÚN EDAD. CENSO 1990

Edad	Total	Kunas	Ngöbe	Buglé	Nazo	Emberá	Wounan	No declarado
Total	94,120	23,560	59,222	1,888	1,021	7,083	1,284	62
Menores de 1 año	3,156	895	2,047	65	39	250	56	3
1 a 4	13,206	2,510	9,030	293	153	1,012	206	2
5 a 9	15,857	3,193	10,737	316	158	1,222	230	1
10 a 14	12,016	2,643	7,928	225	123	929	167	4
15 a 24	19,586	4,810	12,435	385	219	1,463	255	19
25 a 34	12,325	3,528	7,333	278	139	894	141	12
35 a 44	7,991	2,461	4,538	161	80	634	105	12
45 a 54	5,083	1,715	2,824	82	50	337	69	6
55 y más	4,896	2,005	2,350	83	60	342	55	3

Fuente: Dirección de Política Indigenista. Ministerio de Gobierno y Justicia.



Nº 3. HIJOS NACIDOS VIVOS E HIJOS SOBREVIVIENTES DE MUJERES DE 15 AÑOS Y MÁS EDAD. POBLACIÓN INDÍGENA. CENSO 1990

TOTAL de MUJERES DE 15 AÑOS Y MÁS	49,876
Con hijos	39,193
Sin Hijos	7,692
Sin declaración	2,993
Total de hijos vivos	192,512
Promedio por mujer	3.9
Hijos sobrevivientes	157,912
Promedio por mujer	3.2

Las mujeres indígenas tienen un promedio de 3 hijos, lo que refleja algún nivel de control de natalidad. Evidencian las cifras que hay una gran mayoría de mujeres indígenas mayores de 15 años que son madres, comparadas con las que hasta el momento del censo no lo eran que representaban una minoría poco significativa.

Fuente: Censos Nacionales de Población y Vivienda.

Nº 4. POBLACIÓN INDÍGENA DE 10 AÑOS Y MÁS EN LA REPÚBLICA POR SEXO, SEGÚN GRUPO INDÍGENA. CENSO DE 1990.

GRUPO	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
TOTAL	44.3	35.9	53.2
Kuna	33.2	22.5	44.0
Guaymí	49.5	41.9	57.8
Teribe	26.7	25.2	28.5
Bokota	51.4	41.7	61.4
Emberá	42.6	33.7	52.6
Wounan	43.6	34.7	53.2
No especificado	6.8	12.5	3.6

Fuente: Censos Nacionales de Población y Vivienda.

Las mujeres mayores de 10 años de edad representan en la población indígena el 53.2% mientras que los hombres en este caso serían menor cantidad con un 35.9%. Las indígenas bokotas son las que más población reflejan en la medida que son el índice más alto de las etnias con 61.4%. seguidamente están las guaymíes (57.8%) y las waunana (53.2%). Aparecen con 52.6 las emberá y las kunas con 44%. En último lugar están las teribes con 28.5%.

Nº 5. POBLACIÓN INDÍGENA DE 10 AÑOS Y MÁS EN LA REPÚBLICA POR SEXO, SEGÚN NIVEL DE INSTRUCCIÓN. CENSO DE 1990.

NIVEL DE INSTRUCCIÓN	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
TOTAL	153,550	79,297	74,253
Sin grado aprobado	63,604	27,356	36,248
Con algún año de primaria	67,218	38,054	29,164
Con algún año de secundaria	16,494	10,878	5,616
Con algún año Universitario	1,182	848	334
No declarado	5,052	2,161	2,891
Promedios de años aprobados	3.1	3.6	2.7

Fuente: Censos Nacionales de Población y Vivienda.

El grado de educación de las mujeres indígenas nos indica que la mayoría de las mujeres en edad escolar no cuentan con ningún grado aprobado llegando a 36,248 mujeres indígenas en esta situación. O sea el 48.81% de las mujeres indígenas.

Sólo en la primaria se observa el mayor acceso a la educación con una participación del 39.27% de las mujeres indígenas. Disminuye el ingreso de mujeres en la secundaria donde sólo asisten 5,616 (7.56%) y en la universidad donde apenas hay 334 mujeres indígenas o sea 0.44%, menos de la mitad del 1% según el último el censo.

Nº 6. PROMEDIO DE AÑOS APROBADOS DE LA POBLACIÓN INDÍGENA DE 6 AÑOS Y MÁS EDAD EN LA REPÚBLICA POR SEXO, SEGÚN GRUPO INDÍGENA. CENSO DE 1990.

GRUPO	TOTAL	M	F
TOTAL	3.1	3.6	2.7
Kuna	4.4	5.2	3.6
Guaymí	2.4	2.8	2.0
Teribe	3.8	4.0	3.6
Bokota	2.7	3.2	2.2
Embera	2.8	3.4	2.3
Wounan	2.8	3.3	2.3
No especificado	7.3	7.1	7.4

Fuente: Censos Nacionales de Población y Vivienda.

El promedio de años aprobados de la población indígena en edad escolar nos indica que en general la población tiene un media de escolaridad hasta tercer grado; sin embargo, en la desagregación por sexo la mujer registra un índice menor de 2.7%, o sea hasta segundo grado. Entre las kunas como en las teribes el promedio sí llega hasta el tercer grado y un poco más pues coinciden en el mismo promedio que es de 3.6%. El resto de las indígenas guaymíes, bokotás, emberás y waunana sólo registran la escolaridad hasta segundo grado.



Nº 7. POBLACIÓN INDÍGENA DE 10 AÑOS Y MÁS DE EDAD ALFABETA Y ANALFABETA EN LA REPÚBLICA, POR SEXO. CENSO 1990

DETALLE	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
REPÚBLICA	1,769,488	892,588	876,900
Alfabeto	1,569,528	795,419	774,109
Analfabeto	199,960	97,169	102,791
% de Analfabetos	11.3	10.9	11.7
POBLACIÓN INDÍGENA	128,188	66,291	61,897
Alfabeto	69,486	41,643	27,843
Analfabeto	56,744	23,808	32,936
% de Analfabetos	44.3	35.9	53.2

Fuente: Censos Nacionales de Población y Vivienda.

Existe un desnivel de escolaridad entre la población indígena cuando sus mujeres registran más analfabetas (32,936) que alfabetas (27,843).

Las mujeres analfabetas representan un 53.2% de la población indígena con respecto a los hombres indígenas que registran el 35.9% de analfabetismo y a las mujeres no indígenas que registran el 11.7%.

# CONDICIÓN SOCIAL DE LAS MUJERES CON DISCAPACIDAD



bordaremos en este breve capítulo sobre la mujer con discapacidad: la formación educativa, las leyes que rigen la materia sobre discapacidad y la situación de la mujer en ese marco legal y el aspecto laboral.

## La Formación Educativa

Desde su creación, con la Ley N° 53 del 30 de noviembre de 1951, el IPHE (Instituto Panameño de Habilitación Especial) como entidad descentralizada del Estado a nivel nacional, tiene como misión primordial ofrecer una formación educativa moderna y cónsona con los requerimientos que se establecen a nivel mundial en materia de personas con algún grado y tipo de discapacidad física, sensorial o mental.

Actualmente con la Ley N° 34 de Educación del 11 de julio de 1995, en el Capítulo II, sección III, el Estado Panameño reitera su responsabilidad de garantizar el derecho a todos los y las estudiantes, el acceso a una educación inclusiva y de una elevada calidad. Este marco legal establece para la población con necesidades educativas especiales, el derecho a ser atendidos en el Subsistema Regular y el Subsistema No Regular, cuando sus condiciones así lo ameriten.

En relación a esta formación el cuadro siguiente indica que del total de 347 mujeres graduadas a nivel vocacional en un período de 10 años (de 1983 a 1993), el 28.5% estudió Auxiliar de Oficina, siguiendo en orden de importancia el 27,4% que estudió Modistería y en el tercer orden de importancia Educación para el Hogar 16,4%.

N° 1. POBLACIÓN VOCACIONAL FEMENINA EGRESADA, SEGÚN ÁREA DE FORMACIÓN LABORAL. IPHE. 1984 - 1993.

ÁREA DE FORMACIÓN LABORAL	N°	%
total	347	100.0
Encuadernación	10	2.9
Auxiliar de Belleza	20	5.8
Sastrería	8	2.3
Educación para el Hogar	57	16.4
Modistería	95	27.4
Ensamble y Empaque	56	16.1
Auxiliar de Oficina	99	28.5
Cerámica	1	0.3
Piñatería	1	0.3

Fuente: Informe Estadístico de Grupo, IPHE.



En el área de formación profesional no existe una información estadística registrada sobre la cantidad de mujeres con discapacidad graduadas a nivel de la educación básica general y de nivel universitario. Por información verbal suministrada por la Asociación de Ciegos y Ciegas Adultos(as), sabemos de mujeres ciegas graduadas en servicio social, profesorado y secretariado o comercio. En relación a la mujer con discapacidad auditiva, existe predilección por la contabilidad y el secretariado.

## Leyes que rigen la Materia en Panamá

La actual legislación está basada en la Ley N° 53 del 30 de noviembre de 1951 y sus reformas, dirigidas a la atención educativa en general de la niñez y juventud con discapacidad.

**No existe una legislación especial para atender las necesidades educativas especiales de las niñas y mujeres con alguna discapacidad.**

## Aspecto Laboral

La Ley N° 53 de 1951, en su Artículo 20 define "la responsabilidad del Gobierno Nacional y de las empresas que cuentan con más de 100 empleados, tendrán la obligación de dar trabajo adecuado a sus facultades y justamente remunerado por lo menos al 1% de los empleados que tengan a los egresados del IPHE".

El mencionado Artículo 20 fue reformado por la Ley N° 1 del 20 de enero de 1992, en donde especifica "la responsabilidad del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social y del Patronato del IPHE de proveer consultas con las instituciones estatales y empresas privadas, estudiarán anualmente el porcentaje de personas discapacitadas... Tal porcentaje no podrá ser menor de dos (2) trabajadores discapacitados por cada 100 empleados estatales y/o empresa privada", además agrega que en otros casos "podrán asignarse porcentajes especiales no menor del dos por ciento (2%) para empresas o industrias".

Esta Ley N° 1 de 1992, establece el aspecto laboral para hombres y mujeres, sin discriminar sexo o formación.

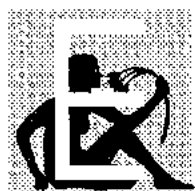
## Posiciones de jefaturas y cargos directivos

La mujer con algún tipo o grado de discapacidad no se ha destacado en ese nivel directivo, ya sea por falta de formación en algunos casos o por el nivel de desigualdad existente en las políticas de la empresa privada o estatal.

En relación a la mujer con discapacidad visual se ha destacado una en la jefatura de Relaciones Públicas de la Gobernación de Panamá.

En relación a la mujer con discapacidad auditiva su área destacada ha sido el campo de las artes plásticas con excelentes pintoras.

# SITUACIÓN JURÍDICA Y DERECHOS DE LAS HUMANAS



Es necesario reconocer que el país, como resultado de las luchas de las mujeres, ha realizado un importante esfuerzo para adoptar en su ordenamiento jurídico el principio de no discriminación por sexo, postulado en nuestra Constitución, y para adoptar normas en contra de la violencia o a favor de la igualdad en las relaciones matrimoniales y familiares, entre otras. Sin embargo aún existen obstáculos traducidos en prejuicios y mantenimiento de patrones socio-culturales que dificultan el avance y potenciación de la mujer en el ámbito público y privado.

Hemos analizado las leyes más relevantes de especial interés para las mujeres, al igual que las Convenciones y Convenios Internacionales ratificados por nuestro país para el respeto y promoción de los derechos humanos de las mujeres panameñas.

Para que las mujeres panameñas accedan a la igualdad de oportunidades hace falta no sólo perfeccionar y completar el desarrollo normativo del principio de igualdad, sino que hay que modificar los comportamientos, formas de vida y estructuras sociales que les impiden el libre desarrollo de su personalidad y su participación en la esfera económica, social, política y cultural.

La mayoría de las mujeres panameñas desconocen las leyes y normas que las favorecen por falta de divulgación de las mismas. Aún existen vacíos legales que mantienen la discriminación de la mujer como ama de casa, campesina e indígena. Pero debemos reconocer que en los últimos años se han modificado algunas leyes discriminatorias contra la mujer como las que se detallan en la siguiente página.

## A. CONSTITUCIÓN NACIONAL

Nuestra Constitución Nacional en su artículo No. 125 señala que "son ciudadanos de la República los mayores de diez y ocho años sin distinción de sexo". Sin embargo este principio constitucional está lejos de materializarse de modo efectivo.

Nuestro país ratificó la **Convención sobre todas las formas de eliminación de la discriminación contra la mujer (CEDAW)**, el concepto de discriminación establecido en ella no es compatible en su totalidad con lo preceptuado en la Constitución. Veamos, la CEDAW señala en su artículo 1 que:

"A los efectos de la presente Convención, la expresión discriminación contra la mujer denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por



objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y de la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera”.

Este artículo en especial, permite que se comprenda dónde se encuentran las raíces de la discriminación contra las mujeres en el orden normativo panameño, específicamente el párrafo que establece que la discriminación contra la mujer comprende no sólo el hecho mismo de la discriminación, sino también sus efectos y resultados. Un ejemplo claro de ello es la promulgación de una ley que aparentemente no es discriminatoria para las mujeres, pero que una vez emprendido su proceso de aplicación si lo es.

Asimismo cuando se establece en el precitado artículo que la discriminación contra la mujer se produce no sólo en la esfera pública, sino también en la privada, estamos poniendo en evidencia que nuestra Carta Magna no propugna este principio. Por el contrario no establece en qué esferas específicas serán ejercidos estos derechos como

#### LEYES Y REFORMAS DE ESPECIAL INTERÉS PARA LAS MUJERES EXPEDIDAS DURANTE LA DÉCADA DE LOS 90'

Ley 22 de 7 de diciembre de 1990	Se estableció que es optativo de la mujer casada adoptar o no el apellido del cónyuge en los documentos de identidad personal.
Ley 3 de 17 de mayo de 1994	Por la cual se aprueba el Código de la Familia
Ley 9 de 20 de junio de 1994	Por la cual se establece y regula la Carrera Administrativa (se plantea la prohibición y sanción del acoso sexual).
Ley 44 de 12 de agosto de 1995	Se dictan normas que regularizan y modernizan las relaciones laborales (Se incorpora la figura del hostigamiento sexual en los centros de trabajo como causal justa de despido y como prohibición para el empleador de realizarlo).
Ley 12 de 20 de abril de 1995	Por la cual se ratifica la Convención Interamericana (Belén Do Pará) para, prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer.
Ley 27 de 16 de junio de 1995	Por la cual se tipifican los delitos de Violencia Intrafamiliar y Maltrato de Menores, se ordena el establecimiento de dependencias especializadas para la atención de las víctimas de estos delitos, se reforman y adicionan artículos al código penal y judicial y se adopta otras medidas.
Ley 50 de 23 de noviembre de 1995	Por la cual se protege y fomenta la lactancia materna

Fuente: Elaborado por la Dirección Nacional de la Mujer del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social.

ciudadanos y ciudadanas de la República, lo que produce como consecuencia que al momento de respetar los derechos ciudadanos de las mujeres, solamente sean considerados en la esfera civil y política.

Nuestra Constitución sin lugar a dudas establece un concepto restrictivo de lo que debe considerarse como "igualdad ciudadana" entre hombres y mujeres. Esto promueve que los demás cuerpos normativos restrinjan derechos tomando como base esta concepción.

La Licda. Mariblanca Staff Wilson (1996), abogada de los derechos de las mujeres señala al respecto que:

"Y la vía para ello, empieza en la transformación, en la reformulación de la Constitución, que contemple nuevas reglas para incluir y reafirmar nuestros derechos, pues para lograr una verdadera igualdad y equidad jurídica, es preciso empezar por la ley de mayor rango: la Constitución Nacional, pues una revisión integral de la misma puede mostrar omisiones que pueden dar lugar a una desigualdad o discriminación, directa o indirecta, o que permitan mantener esas desigualdades en el desarrollo de las leyes ordinarias".

La Licda. Staff ha interpuesto varios recursos de inconstitucionalidad contra diversos artículos discriminatorios contra la mujer en varios Códigos vigentes tales como: Código de Comercio, Código Civil, Código de Trabajo, Código de la Familia y Código Administrativo.

La Constitución Nacional es entonces donde primero debemos poner atención al momento de hablar de una igualdad jurídica real entre hombres y mujeres, respetando la CEDAW en todas sus partes, pero sobre todo asumir que la definición de la discriminación otorgada por ella debe convertirse en la definición legal.

## B. CÓDIGO DE LA FAMILIA

El Código de la Familia el cual fue aprobado mediante Ley 3 de 17 de mayo de 1994, y entró en vigencia el 3 de enero de 1995, reconoce aspectos igualitarios en las relaciones de familia y de protección de menores. El presente texto legal establece normas que regulan las relaciones entre hombres y mujeres en un plano de igualdad en las áreas de salud, educación, trabajo, entre otras, y deroga normas del Código de 1917, que mantenían profundas discriminaciones contra la mujeres.

Al leer el Código de la Familia pareciera que sus normas han otorgado derechos y deberes a hombres y mujeres en condiciones de igualdad, pero esto no es del todo cierto. Si analizamos profundamente alguna de sus normas encontraremos que existen preceptos que al momento de ser interpretados presentan graves discriminaciones contra las mujeres. **Es posible que dicha igualdad esté promulgada en el plano formal, más no en el plano real.**

Con ello queremos decir que si analizamos las normas de manera aislada, es decir, solamente lo que está como letra, sin tomar en cuenta cómo son interpretadas, las formas de pensar sobre determinada situación jurídica y social se van convirtiendo en



ley aún cuando no estén escritas, no sólo para la sociedad en general, sino para los y las administradores(as) de justicia.

Analizaremos en primera instancia lo establecido en el Artículo 26 sobre la definición de matrimonio: "es la unión voluntariamente concertada entre un hombre y una mujer, con capacidad legal, que se unen para hacer y compartir una vida en común". Cuando se habla de compartir una vida en común a qué y a quién nos estamos refiriendo. Probablemente una vida en común donde las mujeres sí, comúnmente tienen la responsabilidad de las tareas del hogar, y comúnmente tienen la responsabilidad de criar a sus hijos e hijas. Esta norma aún cuando no fue diseñada para manifestar discriminación o limitación a los deberes dentro del matrimonio, sí se convierte en tal al momento de medir su resultado y efecto. **Un ejemplo de ello, lo es que aún después de la entrada en vigencia del Código han existido demandas de divorcio entabladas por el esposo por incumplimiento de deberes domésticos por parte de la esposa.** ¿Podremos afirmar que si una de estas demandas prosperara, el Juez o la Jueza interpretarán los principios de igualdad de deberes y derechos de ambos cónyuges, partiendo de que vida en común también significa iguales responsabilidades en las tareas del hogar, dejando de lado su concepción propia con respecto a lo tradicionalmente establecido en nuestra sociedad de que los quehaceres domésticos son tareas asignadas únicamente a las mujeres?

**De lo antes expresado es necesario señalar que no basta que una norma exprese igualdad de derecho si no está definido claramente su ejercicio en todos los planos, de conformidad con lo establecido en la CEDAW, dejándolo por tanto a la libre interpretación de quienes interesa y de quienes administran justicia.**

Un avance en materia de reconocimiento del trabajo doméstico, lo es el artículo 128, sobre el régimen de separación de bienes. Se indica que la contribución a las cargas del hogar es proporcional a los respectivos recursos económicos de cada cónyuge y se reconoce el trabajo doméstico de cualquiera de los cónyuges como contribución a las cargas y dará derecho a obtener una compensación que el Juez señalará, a falta de acuerdo, a la extinción del régimen de separación.

A la fecha de preparación de este informe no existían demandas ante los tribunales competentes sobre este caso en particular, por lo que no podemos determinar su impacto jurídico-social, pero si podemos expresar que es muy probable que no existan casos al respecto por la forma en que está redactado el artículo. No establece las formas en que se realizará dicho cómputo del trabajo doméstico, ni los criterios a utilizar por el juez o jueza para determinarlo.

**Sin establecer claramente estos criterios se deja un vacío legal en esta norma que pudiera producir que se invisibilice aún más la doble jornada que cumple la mujer, trabajando fuera y dentro del hogar, por lo que cabría la posibilidad de considerarse que ese trabajo será computado cuando la mujer y el hombre no trabajan fuera del hogar.**

Otra norma importante de destacar es la correspondiente a las prohibiciones para

contraer matrimonio establecidas en el artículo 35, numeral 2. Prohíbe el matrimonio a las mujeres cuyo matrimonio haya sido disuelto durante los trescientos días siguientes a la fecha de la disolución o antes de dar a luz si hubiese quedado embarazada, a menos que, acredite con certificado médico, que no se hallaba en estado de gestación al momento del divorcio. Este certificado, en caso de embarazo posterior, constituirá presunción de paternidad del cónyuge del nuevo matrimonio; presunción que admite prueba en contrario.

Este artículo nos muestra muy sutilmente a quién realmente se protege, en tanto contiene elementos de protección a la paternidad, a partir de la necesidad de los hombres de tener certeza legal de su paternidad biológica, limitando por consiguiente la libertad de la mujer de contraer un nuevo matrimonio.

Existen algunas otras normas limitativas del ejercicio real de los derechos de la mujer además de las declaraciones de inconstitucionalidad emitidas por la Corte Suprema de Justicia contra normas que afectan derechos de las mujeres de forma directa o indirecta.

La Dra. Alda Facio (1996), feminista y abogada ampliamente reconocida a nivel internacional por sus luchas incansables en pro de la igualdad entre mujeres y hombres, nos explica en el siguiente párrafo el porqué de esta situación de desigualdad en el orden jurídico-familiar:

..."es decir, el derecho familiar formalmente promulgado dará a las mujeres un trato igual al hombre/varón mientras no se presenten diferencias entre los sexos, pero cuando estas surjan, la mujer verá limitados sus derechos precisamente por ser diferente al parámetro de lo humano: el hombre/varón de la especie".

Para hablar de igualdad jurídica real y efectiva en el orden familiar debemos partir de que mujeres y hombres tienen las mismas necesidades de respeto por sus derechos humanos en todos los planos, y no elaborar normas cuya protección está dirigida a uno(a) en detrimento del derecho del otro(a).

## C. CÓDIGO PENAL

Mediante Ley No. 12 de 20 de abril de 1995, se ratifica la **Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, adoptada por aclamación en el Vigésimo Cuarto Período Ordinario de sesiones de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos, el 9 de junio de 1994, en Belén Do Pará, Brasil.** La movilización del movimiento de mujeres produjo que el Gobierno Nacional decretara la Ley 27 de 16 de junio mediante las que se tipifican los delitos de violencia intrafamiliar y maltrato de menores. Además se ordena el establecimiento de dependencias especializadas para la situación de las víctimas de estos delitos, y se reforman y adicionan artículos al Código Penal y Judicial y se adoptan otras medidas.

En la Fiscalía Primera Especializada en Asuntos de Familia y del Menor del Ministerio Público en los meses de enero a agosto de 1996, se atendieron 190 mujeres, 11





hombres y 32 menores de edad, víctimas de Violencia Intrafamiliar. Por otro lado en la Fiscalía Segunda Especializada en Asuntos de Familia y del Menor, se atendieron 101 mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, 28 con maltrato físico, 18 con maltrato psicológico, 49 de ambos (físico y psicológico) y 5 por abuso sexual. Dichos casos fueron denunciados dentro del período comprendido de enero a agosto de 1996. En el período comprendido desde junio hasta diciembre de 1995, cuando entró a regir la Ley de Violencia Intrafamiliar y de Maltrato de Menores, estos delitos fueron atendidos por las Personerías.

Aún cuando la Ley 27 sobre Violencia Intrafamiliar y de Maltrato de Menores supone un avance significativo en cuanto a la tipificación como delito, no menos cierto lo es el hecho de que esta ley reproduce en algunos de sus artículos, los conceptos androcéntricos y discriminatorios contra la mujer.

Continúan estableciéndose requisitos en cuanto a la "experiencia sexual" de la mujer objeto de la protección penal, es decir el bien jurídico tutelado no lo es la libertad sexual de las mismas. Se establecen los mismos términos de "doncellez", el cual encierra evidentes visos de discriminación por razón del sexo femenino.

Además en el delito de estupro, por un lado se le otorga validez al consentimiento de los y las menores de edad en la relación sexual, pero por el otro, se le exige representación legal de quien tenga a su cargo la guarda y crianza, para de esta forma poder establecer la denuncia o querrela, lo que a nuestro juicio es una clara contradicción. En el mismo delito de estupro, la solución que establece la ley penal es la cárcel o el matrimonio, creando lo que podríamos llamar una exoneración de la culpa al victimario(a) en caso de que escoja casarse con la víctima.

Como vemos se hace aún más difícil la real aplicación de la Ley 27, por cuanto estamos estableciendo conceptos que darán como resultado indudablemente la discriminación de la víctimas, que suponen como resultado que sea objeto de una doble victimización, ya que no sólo es víctima del delito, sino del procedimiento en sí mismo. A pesar de ello, es obligante reiterar el enorme avance que representa la Ley 27, antes mencionada.

## D. CÓDIGO DE TRABAJO Y LEYES QUE REGULAN ASPECTOS LABORALES

Nuestra Constitución establece el principio de "a igual trabajo, en idénticas condiciones corresponde igual salario, cualesquiera que sean las personas que lo realicen sin distinción de sexo, nacionalidad, edad, raza, clase social, ideas políticas o religiosas".

Si comparamos este principio consagrado en la Constitución Nacional con el Convenio 100, podremos concluir que dicha disposición legal no se le corresponde plenamente. Dicho Convenio tiene la finalidad de establecer la igualdad de remuneración entre mujeres y hombres por un trabajo de igual valor.

Como vemos este principio establecido en el **Convenio 100**, enuncia en términos muy distintos en cuanto a la forma de determinar la igualdad salarial. El Código de Trabajo desarrolla este principio constitucional en su art. 10 de la siguiente manera "...A trabajo igual al servicio del mismo empleador, desempeñado en puesto jornada, condiciones de eficiencia y tiempo de servicios iguales, corresponde igual salario..." A lo largo de este informe se ha demostrado a través de numerosos estudios, que las mujeres con respecto a los hombres no trabajan en idénticas condiciones y por tanto no reciben el mismo trato ni el mismo salario. Inclusive a través de dichos estudios se ha establecido una relación proporcional entre los trabajos asignados tradicionalmente a las mujeres y su remuneración salarial.

El estudio elaborado por la Dra. Amelia de Pérez "Impacto de la Relación Sexo/genero en la remuneraciones diferenciados de hombres y mujeres" concluye en uno de los cálculos realizados en relación a este tema que "...entre un 35% y 39% de la diferencia salarial se debe a la discriminación. De ambas estimaciones se pudo colegir que si los mercados laborales fueran realmente neutrales y se pagara a los trabajadores y las trabajadoras con base en criterios estrictamente meritocráticos (preparación académica, experiencia, capacitación); las mujeres deberían recibir remuneraciones más altas o al menos iguales que los hombres..."

Partiendo del principio constitucional estamos evidentemente contradiciendo lo normado en el **Convenio 100**, ya que el mismo expresa la igualdad de remuneración por un trabajo de igual valor designa las tasas de remuneración fijadas sin discriminación de sexo. Asimismo se elabora la **Recomendación No. 90** sobre este **Convenio**, para complementarlo, y para contribuir a su aplicación real y efectiva en los Estados Partes; recordemos que Panamá ratificó el **Convenio No. 100 de la OIT** sobre "igualdad de remuneración de 1951", el 3 de junio de 1958.

La **recomendación No. 90** señala la necesidad de "adoptar medidas encaminadas a elevar el rendimiento de las trabajadoras, por ejemplo garantizando a los trabajadores de uno u otro sexo facilidades iguales o equivalentes en materia de orientación o de consejos profesionales, de formación profesional y de colocación, estimulando a las mujeres para la utilización de esas facilidades, estableciendo servicios para los trabajadores que tengan cargas familiares y promoviendo la igualdad en cuanto al acceso a las diversas profesiones y funciones".

De lo antes expuesto podemos colegir que es necesario reformular la Constitución en cuanto a este principio de igualdad salarial, que corresponda plenamente con el objeto y propósito del **Convenio 100 de la OIT**.

Por otro lado el Código de Trabajo establece prohibiciones en cuanto a la realización de trabajos en ocupaciones insalubres. Las mismas serán determinadas por el Ministerio de Trabajo y Bienestar Social, con lo cual se deja un vacío legal al no aclarar cuáles son esas actividades insalubres, y por tanto la intención de protección se podría derivar en una discriminación indirecta contra la mujer trabajadora.

Asimismo establece en su articulado la **protección a la maternidad** como un

**deber del Estado.** La exigencia de la llamada **prueba de ortho**, que consiste en la realización de un examen de laboratorio que determina si la mujer se encuentra en estado grávido o no, se ha convertido en una práctica consuetudinaria realizada por los empleadores como requisito *sine qua non* para la celebración o no del contrato de trabajo, esta es otra muestra de que las normas protectoras, aún cuando no tuvieran con su formulación la intención de discriminar a las mujeres embarazadas, sino por el contrario protegerlas, tienen como resultado graves discriminaciones y exclusiones para la mujer que desea incorporarse al mercado laboral.

Del mismo modo, las mujeres al momento de optar por una plaza de empleo, son discriminadas por razón de su estado civil, como lo son los casos específicos de los restaurantes y bares, que prefieren contratar mujeres solteras aduciendo el problema de los turnos rotativos que presentan estos trabajos. Igualmente se señala comúnmente como requisito esencial, contar con una buena presencia física para poder clasificar o ser considerada candidata en un puesto de trabajo.

En cuanto a las leyes formuladas en los últimos años de interés para los y las trabajadoras del país tenemos la Ley No. 16 de 6 de noviembre de 1990, mediante la cual se adopta un Régimen especial de Incentivos para la creación de Zonas Procesadoras para la exportación (maquilas). Las mismas son áreas delimitadas para la instalación de empresas con actividades económicas de producción de bienes o prestación de servicios de alta tecnología, dirigidos a la exportación. Esta ley contiene disposiciones desfavorables, sustentadas fundamentalmente por el trabajo de mujeres. Entre otras cosas violentan el régimen de estabilidad laboral, dejan en manos de la empresa el establecimiento de los sistemas y reglas de evaluación de rendimiento y productividad, lesionan el derecho a huelga, y desregulan los períodos de vacaciones que entran a depender de las operaciones de la empresa (Bolaños, Vielka) "Informe Nacional Mujer y Mundo Laboral).

Mediante la Ley N° 44 de 12 de agosto de 1995, «Por la cual se dictan normas para regularizar y modernizar las relaciones laborales»; se incorporó en el Código de Trabajo, la prohibición del acoso sexual en los centros de trabajo como causas justas que facultan al empleador para dar por terminada la relación de trabajo. Sin embargo no se establece específicamente dicha conducta como causas justas que facultan al trabajador a dar por terminada la relación de trabajo, con derecho al importe de una indemnización por despido injustificado. Por otra parte, sí se establece entre las prohibiciones a los empleadores, realizar actos de acoso sexual en el artículo 138, numeral 15.

De los vacíos legales en estas normas sobre la conducta de acoso sexual se hace urgente y necesaria la aprobación de una ley específica sobre la materia para su clara conceptualización, regulación del procedimiento a utilizar para estos casos, asegurando la confidencialidad de la información, y la protección de los testigos. Sin ello la interpretación depende exclusivamente del criterio del Juez o Jueza que llegara a conocer un caso como el planteado. Lamentablemente no contamos con mucha jurisprudencia al

respecto, ya que las víctimas de estos casos aún no se sienten amparadas para hacer las respectivas denuncias.

El Código de Trabajo también regula el trabajo de los trabajadores domésticos, estableciendo su jornada de trabajo, regulación de su contrato y su respectiva forma de calcular la indemnización en caso de que el contrato se termine sin causa justificada. Sin embargo es de conocimiento de todos que este sector es continuamente violentado en sus derechos, especialmente a las mujeres.

**En el año de 1994, se aprueba la Ley N° 9 de 20 de junio, por la cual se establece y regula la Carrera Administrativa. Dicha Ley constituye un avance en nuestra legislación para la protección de la clase trabajadora del sector público.**

Lo novedoso e importante de esta Ley radica en que se plantea, prohíbe y sanciona el hostigamiento sexual, por cuanto se establece la destitución directa para aquel funcionario público que incurra en dicha conducta.

En cuanto a la Ley 50 de 23 de noviembre de 1995 por la cual se protege y fomenta la lactancia materna, podemos decir que aún no se está instrumentando a cabalidad, especialmente en lo que se refiere a la habilitación de espacios en los centros de trabajo, para que la mujer trabajadora cuente con las condiciones apropiadas para amamantar a sus hijos durante media hora.

Aunque existen normas protectoras para la mujer en materia laboral, no menos cierto es la casi inexistencia de normas promotoras de esos mismos derechos, para dar cumplimiento a los Convenios Internacionales existentes de especial interés para las mujeres trabajadoras.

## E. LEGISLACIÓN QUE REGULA ASPECTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Ley 30 de 26 de diciembre de 1991, aprobó las modificaciones al Decreto Ley 14 de 1954, Orgánica de la Caja de Seguro Social en relación a los riesgos de vejez e invalidez violentando derechos adquiridos por los y las aseguradas. En cuanto al riesgo de vejez, se aumentó la edad requerida de ambos sexos para tener derecho a la pensión de vejez. Para los hombres se aumentó a 62 años y para las mujeres a 57 años de edad. Igualmente se eliminan con estas reformas, a partir de 1993, las pensiones de jubilación anticipada.

Es necesario y urgente perfeccionar el sistema actual de prestaciones de la seguridad social en relación a las mujeres, en virtud de que existen evidentes situaciones de discriminación en esta área, además de ampliar los programas para las mujeres de la tercera edad.

## F. CONVENCIONES, CONVENIOS Y CONFERENCIAS

### INTERNACIONALES DE ESPECIAL INTERÉS PARA LAS MUJERES

Mediante Ley 31 de 24 de febrero de 1951, nuestro país aprueba la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, comprometiéndose de esta forma a desarrollar

políticas de promoción de los derechos de las mujeres en el ejercicio eficaz de sus derechos políticos y civiles.

En el año de 1981, mediante Ley No. 4 de 22 de mayo, aprobó la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). Es con dicha ratificación que se amplían las oportunidades de participación de las mujeres panameñas en las diferentes esferas de desarrollo nacional. Además fueron creadas nuevas organizaciones no gubernamentales (ONGs), centros de investigación y frentes femeninos en los partidos políticos.

La CEDAW supone un hito en la promoción de los derechos humanos de las mujeres, desde la perspectiva de que las diferencias con respecto al hombre, no son un argumento válido para un tratamiento desigual en las esferas de participación económica, social, política, cultural y civil, muy por el contrario aspira a que los gobiernos del mundo comprendan que mujeres y hombres somos igualmente humanos.

Se convirtió en el primer documento internacional que contiene una revisión de los derechos humanos a partir de las mujeres, en contraposición a la Declaración de los Derechos del Hombre, los cuales fueron elaborados y consagrados únicamente, para y desde la perspectiva de los hombres.

Panamá es un país que evidentemente no comete violaciones graves y sistemáticas a los derechos humanos de las mujeres en comparación con otros países del área, sin embargo, a través del presente Informe podemos constatar que todavía falta mucho por hacer en el reconocimiento de que los derechos humanos de las mujeres que no sólo incluyen derechos civiles. Es necesario la inclusión de la perspectiva de género en las cátedras de derechos humanos dictadas en las entidades educativas.

Actualmente, Naciones Unidas está trabajando en la elaboración de un Protocolo Facultativo a la CEDAW, en el cual Panamá a través de la Dirección Nacional de la Mujer presentó aportes significativos, con el fin de incluir el "derecho a petición", por parte de quien se considere lesionada en sus derechos humanos, por lo que vendría a ser uno de los soportes a los compromisos contraídos por los Estados Partes en Viena" 93 y Beijing" 95, conferencias que marcaron un hito en los derechos humanos de las mujeres.

El mismo colocaría a la CEDAW en condiciones igualitarias con respecto a otros instrumentos de Derechos Humanos, ya que hasta el momento las reclamaciones de las víctimas de derechos humanos se realizan con arreglo al procedimiento 1503 aplicado por otros Órganos de Derechos Humanos. Este procedimiento es aplicado para conocer de las violaciones de derechos humanos que afectan a un gran número de personas manifiesta y fehacientemente probada, y no para casos individuales.

Un Protocolo Facultativo permitiría determinar el nivel de cumplimiento de los Estados Partes a la Convención, a través de las denuncias, no sólo de las violaciones, sino también de las amenazas de violaciones a las disposiciones. Ello contribuiría evidentemente al respeto de los derechos humanos sentando las bases de una jurisprudencia en derechos humanos de las mujeres. Esto solamente será posible creando las es-

estructuras regionales y nacionales para garantizar el cumplimiento efectivo de las disposiciones de la CEDAW y de su Protocolo Facultativo, con el compromiso y anuencia de los Estados que lo ratifiquen.

Con la Ley No. 12 de 20 de abril de 1995, se aprueba la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, adoptada por aclamación en el Vigésimo Cuarto Período Ordinario de sesiones de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos, el 9 de junio de 1994, en Belén Do Pará, Brasil. Con esta Convención los Estados Partes asumen que el problema de la violencia contra la mujer no es un asunto de interés privado sino de interés público, por ende deben elaborar las políticas para prevenirla, combatirla y erradicarla.

Por otro lado nuestro país ha ratificado Convenios Internacionales intrínsecos para el progreso de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el mundo laboral, tales como:

- 1- CONVENIO SOBRE IGUALDAD DE REMUNERACION DE 1951 (Nº 100)
- 2- CONVENIO SOBRE DISCRIMINACION (empleo y ocupación) de 1958 (Nº 111)
- 3- CONVENIO SOBRE LA POLITICA DEL EMPLEO DE 1964 (Nº 122)
- 4- CONVENIO SOBRE LA PROTECCION A LA MATERNIDAD, 1919 (Nº 3)
- 5- CONVENIO SOBRE TRABAJO SUBTERRANEO (MUJERES), 1935 (Nº 45)
- 6- CONVENIO SOBRE TRABAJO NOCTURNO (MUJERES), 1948 (Nº 45)

Sin embargo existen otros convenios que contienen Normas Internacionales de Trabajo que promueven la igualdad de oportunidades y de trato para hombres y mujeres que aún no han sido ratificados por Panamá, tales como:

El CONVENIO SOBRE PROTECCION A LA MATERNIDAD (revisado) DE 1952 (Nº 103); que se aplica a empresas industriales y a trabajos no industriales y agrícolas, a mujeres asalariadas que trabajan a domicilio y a las trabajadoras en los servicios domésticos.

Por otro lado se encuentra el CONVENIO SOBRE DESARROLLO DE LOS RECURSOS HUMANOS DE 1975 (Nº 142), referente a la exclusión de toda forma de discriminación en la ejecución de programas y políticas de orientación y formación profesional, relacionados específicamente en el empleo.

Un ejemplo de ello lo es el CONVENIO SOBRE LOS TRABAJADORES CON RESPONSABILIDADES FAMILIARES, DE 1981 (Nº 156). Dicho convenio establece claramente «el vínculo entre igualdad y bienestar familiar».

La finalidad del CONVENIO Nº 156 es la de «garantizar que las personas con responsabilidades familiares que desempeñen o deseen desempeñar un empleo, ejerzan su derecho a hacerlo sin ser objeto de discriminación; en particular, el Convenio establece que las responsabilidades familiares no deben constituir de por sí, una causa de despido».

Igualmente dispone, que se implementen las medidas necesarias para poder prestar atención a las necesidades de los trabajadores con responsabilidades familiares en lo

relativo a las condiciones de trabajo y a la seguridad social.

La ratificación del Convenio 156 es muy importante en virtud de que establece efectivamente una promoción de los derechos de las mujeres trabajadoras, que a su vez podría producir una mejor aplicabilidad de los derechos consagrados en nuestra legislación, con lo cual se contribuiría en la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres tanto en la esfera pública como privada.

En la CUARTA CONFERENCIA INTERNACIONAL DE LA MUJER (BEIJING, 1995), se formuló una Declaración y la Plataforma de Acción aprobadas por unanimidad por representantes de 189 países. La Plataforma de acción se divide en seis capítulos, distinguiendo 12 esferas de especial preocupación que constituyen los principales obstáculos para el adelanto de las mujeres, define objetivos estratégicos y describe medidas que han de adoptar los gobiernos, la comunidad internacional, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado con el objetivo fundamental de eliminar dichos obstáculos.

A pesar de que estos documentos no se constituyen en documentos de carácter vinculante para los Estados que los aprobaron a través de sus representantes, sin duda reflejan una nueva forma de adhesión en materia internacional para el logro de la igualdad y el desarrollo de las mujeres.

Por otra parte, se produce recientemente la aprobación de la Ley N° 7 de 5 de febrero de 1997 mediante la cual se establece la Institución de la Defensoría del Pueblo, como mecanismo nacional para la defensa y respeto de los principios consagrados en la Constitución, leyes y Convenciones Internacionales ratificadas por nuestro país, con relación a la materia de los derechos humanos.

Panamá es signataria de un número significativo de convenios, convenciones y acuerdos internacionales y regionales en favor de los derechos humanos de las mujeres, por lo que se hace necesaria la creación de una instancia específica de defensa, promoción y ampliación de los derechos humanos de las mujeres panameñas. Creación perfectamente acorde con la propuesta elaborada por la Federación Iberoamericana de Defensores del Pueblo (FIO), plasmada en la conocida "Declaración de Toledo", debatida entre los días del 14 al 16 de abril de 1997, donde señalan en su segundo punto lo siguiente:

*"Acuerdan incorporar en sus respectivas instituciones un área o sección en la medida de lo posible, que se ocupe de forma específica de los derechos de la mujer, impulsando tanto en su trabajo como en la función de supervisión de la actuación de la administración, la adopción de programas, métodos y enfoques concretos que incidan en las prácticas de protección y defensa de los Derechos Humanos".*

## G. PROYECTOS DE LEYES DE ESPECIAL INTERÉS PARA LAS MUJERES

El 12 de octubre de 1995, se presentó en la Asamblea Legislativa el Proyecto de Ley "por el cual se instituye la Igualdad de Oportunidades para las Mujeres", en base al cumplimiento legal y de los Convenios Internacionales ratificados por Panamá, que lo

comprometen a tomar las medidas apropiadas para eliminar la discriminación de género y establecer las políticas públicas para erradicarla y en observancia de lo pactado en el Plan Nacional Mujer y Desarrollo 1994-2001; sin embargo, el mismo no ha sido objeto de discusión en la Asamblea Legislativa. Igual suerte corrió el Proyecto de Ley No 42 presentado el 19 de abril de 1995, "por el cual se previene, prohíbe, sanciona y erradica el hostigamiento sexual en el empleo y en el sistema educativo".

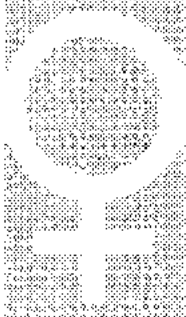
La Oficina Nacional para la Atención de Refugiados (ONPAR) ha preparado un Proyecto de Ley que desarrolla la Convención sobre el estatuto de los Refugiados de 1951, y su Protocolo de 1967, que definen los derechos y deberes de los refugiados. De aprobarse este Proyecto de ley, sustituiría a la actual legislación, en este caso la Ley 5 de 26 de octubre de 1977, definida en la resolución 461 del 9 de octubre de 1984, y el Decreto 100 del 6 de julio de 1981. El Proyecto considera en particular el enfoque de género, tanto en la forma como en el contenido del documento, para ello se establece un lenguaje no discriminatorio, así como disposiciones que sustituyen las actuales, en las que la mujer refugiada es considerada dependiente "per se" del hombre.

En nuestro país a pesar de haberse obtenido logros a nivel legislativo y derogado normas discriminatorias para la mujer, aún continúan establecidas situaciones limitativas y negativas para el real acceso de las mujeres en las esferas social, económica, política y cultural de nuestro país, que impiden la aplicación efectiva de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Los esfuerzos de nuestra sociedad en conjunto por cambiar esto deben ir acompañados del compromiso por crear una nueva cultura jurídica, dirigida hacia la igualdad real entre los géneros.



**Tercera Parte**

**MECANISMOS  
INSTITUCIONALES PARA EL  
ADELANTO DE LAS MUJERES**



# MECANISMOS INSTITUCIONALES PARA EL ADELANTO DE LAS MUJERES



Los organismos gubernamentales para el adelanto de las mujeres tienen como fundamento jurídico la **Convención Universal de los derechos Humanos**, la **Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer** y las **Estrategias de Nairobi**.

Otro marco de referencia importante es la **IV Conferencia Mundial sobre la Mujer**, realizada en Beijing en el año 1995, en la cual se aprueba la **Plataforma de Acción de Beijing / 95**, constituyéndose de esta forma en el documento oficial de los Estados, que asumieron como compromiso su cumplimiento.

El Plan de Acción Mujer y Desarrollo establece avances en esta materia, en virtud de que el mismo produce como consecuencia la creación del **Consejo Nacional de la Mujer**, con carácter paritario de la sociedad civil y del Estado y con funciones de asesoría para orientar políticas públicas para el adelanto de la condición de las mujeres panameñas.

Para ello se han creado los mecanismos nacionales y sectoriales para el adelanto de la mujer. Estos mecanismos, nacionales y sectoriales, tienen como **misión común promover la equidad entre los géneros mediante la elevación y adelanto de la condición de las mujeres, para lograr la igualdad entre mujeres y hombres y crear condiciones propicias al desarrollo humano y social.** En este sentido se realizan diversas acciones y deben en sus respectivos y específicos ámbitos de acción ejecutar la materialización del compromiso del Estado panameño con las mujeres y con el futuro.

## A. MECANISMOS NACIONALES PARA EL AVANCE DIRIGIDOS A MEJORAR LA CONDICIÓN DE LAS MUJERES

### 1. Consejo Nacional de la Mujer

El Consejo Nacional de la Mujer es una entidad asesora y consultora al más alto nivel, con la función general de recomendar al gobierno nacional políticas y acciones específicas para el adelanto de la condición femenina en el país. El mismo fue instalado formalmente en la Presidencia de la República el 12 de enero de 1996 y creado mediante Decreto Ejecutivo N° 70 de 27 de julio de 1995.



Algunas de las funciones más importantes del Consejo Nacional de la Mujer son:

- Formular y proponer políticas públicas en favor de la mujer y el acceso a recursos para su desarrollo.
- Recomendar al Órgano Ejecutivo las medidas que se consideren convenientes para el mejoramiento de la condición y posición de la mujer.
- Estudiar los problemas fundamentales que influyen en las políticas relacionadas con la mujer y proponer soluciones.
- Recomendar acciones tendentes a mejorar la coordinación entre las diversas instituciones, grupos y organismos nacionales e internacionales que promuevan el desarrollo de la mujer.
- Dar seguimiento y evaluar el logro de las políticas formuladas en favor de la mujer.
- Realizar las actividades de coordinación necesarias en materia de asuntos de la mujer y/o problemas fundamentales que les sean sometidos a su consideración.

Otra función central del Consejo, reconocida en el Convenio entre Panamá y la Unión Europea: "Promoción de la Igualdad de Oportunidades en Panamá", consiste en velar porque se cumplan los convenios internacionales suscritos por el país en pro de la igualdad genérica, de modo particular: la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (NNUU/1979, Ley N° 4 de la República de 1981), la Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. (Belén do Pará, desarrollada en la Ley 27 de Violencia Intrafamiliar del 16 de julio de 1995).

De igual modo, el Consejo Nacional de la Mujer, deberá garantizar la puesta en ejecución del Plan de Acción Mujer y Desarrollo, expresado como metas y acciones estratégicas de igualdad entre los géneros, así como velar por el cumplimiento de los compromisos contraídos por Panamá en la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing en 1995 y contenidos en la llamada Plataforma de Acción, Beijing 1995.

## 2. Dirección Nacional de la Mujer

Es la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de la Mujer y fue creada por Decreto Presidencial N° 77 del 30 de agosto de 1995, con los objetivos y responsabilidades que a continuación se detallan:

- Promover la participación de las mujeres en el desarrollo económico, político y social del país, en condiciones de igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.
- Gestar, desarrollar y ejecutar políticas públicas para la mujer, que faciliten la incorporación de la equidad de género en los planes nacionales de desarrollo.
- Desarrollar programas y estudios, ofrecer servicios y efectuar cualquier actividad pertinente que permita la promoción de la mujer.

- Coordinar con las oficinas o entidades que se creen en la Administración Pública para la promoción de la mujer.
- Establecer relaciones y coordinar actividades con Instituciones Gubernamentales, que permitan intercambiar experiencias e información, así como realizar acciones que favorezcan la promoción de la mujer.

## B. MECANISMOS SECTORIALES

### 1. Oficina de Asuntos de la Mujer del Ministerio de Educación

La Oficina de Asuntos de la Mujer está adscrita al Despacho Superior del Ministerio de Educación, creada mediante Decreto No. 233 del 1º de septiembre de 1995.

La Oficina de la Mujer tiene como finalidad la incorporación, elaboración y validación del componente género como tema transversal del curriculum. De igual forma la elaboración de material didáctico, capacitación al personal docente en la perspectiva de género, y la sensibilización de funcionarios(as) de la Direcciones Provinciales de Educación.

### 2. Instituto de la Mujer de la Universidad de Panamá

El Instituto de la Mujer de la Universidad de Panamá, fue creado mediante Resolución N° 8-95 del Consejo Académico 31-95, celebrado el 26 de julio de 1995.

El Instituto tiene como objetivo general promover acciones tendientes a la transformación de la condición de la mujer en el país a través de la realización de estudios e investigaciones que identifiquen sus problemas.

El IMUP debe generar conocimiento sobre la sociedad panameña y difundir y sistematizar información que apoye su misión principal.

### 3. Ministerio de Planificación y Política Económica

A pesar de no tener directamente una oficina de la mujer, a través de la Dirección de Políticas Sociales, el Ministerio de Planificación y Política Económica ha trabajado activamente en la difusión de la situación socioeconómica de la mujer, la cual ha servido de base para la presentación de nuestro país en eventos internacionales.

Igualmente ha tenido participación activa en la elaboración desde sus inicios del Plan de Acción Mujer y Desarrollo, y en la actualidad se trabaja en la implementación del plan operativo del mismo en las áreas que compete a esta institución.

### 4. SubDirección General de Promoción de la Salud, del Ministerio de Salud

La Subdirección General de Promoción de la Salud, del Ministerio de Salud fue creada en 1996, mediante Resolución No. 024 de 18 de septiembre de 1996, como instancia de la Dirección General de la Salud, con el objetivo de desarrollar la promo-

ción de la salud y la organización de los servicios básicos de salud a nivel local de conformidad con el marco político y estratégico del sector salud.

La Subdirección General de Promoción de la Salud realiza esfuerzos por elevar la calidad de vida de las niñas, adolescentes, mujeres adultas y ancianas, a través de la incorporación del enfoque de género en los diferentes programas de atención a las personas y promoción de la salud.

Como parte del proceso de modernización de los servicios, se encuentra dedicada a la revisión de las normas de atención de la población al incluir aspectos como el factor ambiental, la equidad, la prevención y atención de la violencia.

## **5. Programa Mujer, Salud y Desarrollo, de la Dirección de Promoción de Salud del Ministerio de Salud**

Dentro de la Subdirección General de la Promoción de la Salud existe el Programa Mujer Salud y Desarrollo, constituido como la Oficina de la Mujer del Ministerio de Salud, la misma coordina y colabora con diferentes instancias gubernamentales y no gubernamentales y atiende diferentes aspectos de la salud de las mujeres y los hombres, investigando situaciones específicas que evidencian la condición de las mujeres; implementando y reformando procesos, todo ello a fin de mejorar la calidad de vida de las mujeres y de nuestra sociedad.

La Secretaría Técnica Mujer Salud y Desarrollo, desarrolla a nivel nacional proyectos dirigidos a la atención del niño y la niña, del Adolescente y de la Mujer. Dentro de los planes y prioridades con que cuenta el Programa Mujer Salud y Desarrollo se encuentra el "Plan Institucional de Atención y Prevención de la Violencia Promoción de Formas de Convivencia Solidaria". Este plan persigue el desarrollo integral de las personas y el ambiente, el bienestar y una calidad de vida adecuada para todos los panameños en el año 2,000, así mismo, responde a la urgencia de enfrentar la violencia como un grave problema de salud que atenta contra la vida y seguridad óptima de las comunidades.

La salud integral de la mujer contemplada dentro del Plan Institucional de Atención y Prevención de la Violencia Promoción de Formas de Convivencia Solidaria y las áreas definidas de acción, son la lucha contra la Violencia Intrafamiliar (VIF) a través de la implementación de la Ley 27. Actualmente se trabaja en la elaboración de normas de atención a las víctimas de maltrato y la puesta en ejecución del uso del formulario por sospecha de maltrato.

## **6. Instituto Nacional de Formación Profesional (INAFORP)**

El Instituto Nacional de Formación Profesional realiza grandes esfuerzos para reforzar la institucionalidad del tema Mujer dentro de este sector tan importante. La promoción y ejecución de programas de capacitación técnica profesional dirigidos a la población y sobre todo la implementación de carreras no tradicionales y la participación de la mujer en las mismas.

A partir de la incorporación del **Sistema de Formación Profesional Dual**, estas políticas y programas se han extendido a la formación de la mano de obra femenina en oficios no tradicionales.

Actualmente existe un Proyecto para la creación de la oficina para el Desarrollo Integral de la Mujer, auspiciado por la Comunidad Económica Europea (CEE) mediante el cual se pretende crear una unidad operativa encargada del estudio, análisis y desarrollo de proyectos que apoyen la solución de los problemas de la mujer en lo que a información profesional respecta.

#### **7. Programa de la Mujer Rural de la Dirección Nacional de Desarrollo Rural del Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA)**

El Ministerio de Desarrollo Agropecuario posee dentro de la Dirección Nacional de Desarrollo Rural el **Departamento de la Familia Rural** y dentro de este el **Programa de la Mujer**. Está fundamentado en la **Ley N° 12 de 25 de enero de 1973** y la **Ley N° 2 de 20 de marzo de 1986**, la cual faculta al Ministerio de Desarrollo Agropecuario a través de la Dirección Nacional de Desarrollo Rural, para que promueva, organice, asesore, capacite y oriente a la población rural: hombres, mujeres, y a la juventud.

Entre los objetivos generales de este programa se encuentran la incorporación de la mujer rural mediante el desarrollo de esquemas organizativos a los planes, programas y proyectos de carácter social y económico encaminados a fortalecer y mejorar la calidad de vida de la familia rural. Además de capacitar a la mujer, a través de la educación informal en aspectos de organización, autogestión, de producción, tecnología apropiada y de conservación del medio ambiente, para que se desempeñe como representante de la comunidad productora y pilar fundamental de la familia rural. De igual forma, fomentar en la organización de la mujer rural el desarrollo de proyectos rentables en actividades agropecuarias, de agroindustrias, artesanías y otros.

#### **8. Instituto de Recursos Naturales Renovables (INRENARE)**

El Instituto de Recursos Naturales y Renovables, tiene entre sus prioridades la incorporación del concepto de género en todas las Direcciones Ejecutivas Regionales. Dicha incorporación se realiza a través de la Dirección de Educación Ambiental, que tiene como objetivo definir, planificar, y fomentar las políticas de desarrollo sostenido y la promoción de programas de investigación y educación ambiental, para racionalizar el uso de estos recursos en forma consistente con los planes nacionales de desarrollo económico y social.

Una de sus tareas prioritarias es el diagnóstico de grupos organizados conformados por mujeres que realizan acciones en proyectos comunitarios forestales, agroforestales, artesanales (uso de recursos no maderables del bosque). Igualmente impulsa los procesos de capacitación dedicados a interrelacionar género y medio ambiente como elementos de planificación sectorial.

## 9. Instituto para la Formación y Aprovechamiento de Recursos Humanos (IFARHU)

El Instituto para la Formación y Aprovechamiento de Recursos Humanos (IFARHU) creó la Oficina de la Mujer mediante Resolución N° 32097212 del 26 de febrero de 1997. La creación de la Oficina de la Mujer dentro de esta entidad se requiere para lograr el fortalecimiento y el desarrollo integral de la mujer, la niñez y de la juventud panameña.

El Plan de la Oficina de la Mujer en el IFARHU se propone promover a nivel institucional la realización de investigaciones que identifiquen las relaciones entre las mujeres y la misión maestra del IFARHU (promover la formación y aprovechamiento de los recursos humanos). Asimismo, determinar el nivel de participación de las mujeres con especial énfasis en la programación, ejecución y cobertura de los distintos programas y también definir sus preferencias por ciertas áreas de estudios y la vinculación de éstas con el mercado laboral.

El plan promoverá el acceso de todas las mujeres del país a la formación profesional y al aprovechamiento propio de sus habilidades y destrezas, y por consiguiente su inserción en carreras no tradicionales.

## 10. Instituto Panameño de Estudios Laborales (IPEL), del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social

El Programa Mujer Trabajadora fue creado en el año de 1995 dentro del Instituto Panameño de Estudios Laborales (IPEL) formando parte del Departamento de Docencia.

Entre sus objetivos generales se encuentran el de incrementar y fortalecer la participación de la mujer trabajadora en las actividades sindicales, gremiales, laborales, sociales y culturales. En este sentido elabora programas para capacitarla en el conocimiento de su realidad socioeconómica, familiar y laboral; brindándole asesoramiento para el desarrollo de acciones en pro de sus derechos y aspiraciones.

Así como asesorar a centrales y sindicatos, por la vía de sus secretarías femeninas en los modos de apoyar la organización de las mujeres sindicales.

## 11. Comisión de Asuntos de la Mujer, el Niño, la Juventud y la Familia

La Comisión de Asuntos de la Mujer, el Niño, la Juventud y la Familia fue creada el 27 de marzo de 1992 mediante la Ley 7, y se instaló oficialmente el 9 de septiembre de ese mismo año, según artículo 66 del Reglamento Interno de la Asamblea Legislativa. La Comisión de Asuntos de la Mujer tiene como función principal estudiar y proponer proyectos de leyes y emitir conceptos sobre la situación real de la mujer en cuanto al aspecto jurídico, cultural y social; además del fomento y protección jurídica de la mujer, a través de acciones legislativas tendientes a abolir la discriminación.

## 12. Oficina de la Mujer del Instituto Panameño de Rehabilitación Especial (IPHE)

La Oficina de Asuntos de la Mujer fundada en este año 1997, está adscrita a la Dirección General como instancia asesora para la promoción y desarrollo integral de la mujer con discapacidad. Tiene como objetivo general la formulación, ejecución y evaluación de políticas públicas educativas para la mujer y la realización de planes, programas y proyectos educativos, sociales, culturales y económicos dirigidos al logro del desarrollo pleno de la igualdad de oportunidades especialmente de la mujeres con discapacidad.

## 13. Instituto Nacional de Deporte (INDE)

Recientemente el INDE ha empezado a formular las primeras acciones para sumarse al esfuerzo gubernamental general en pro de la equidad entre los géneros, creando una oficina de Asuntos de la Mujer, con el objetivo general de promocionar a las mujeres en la vida deportiva del país.

## C. RED LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE DE ORGANISMOS GUBERNAMENTALES O MECANISMOS NACIONALES DE LA MUJER

La Red Latinoamericana y del Caribe de Organismos Gubernamentales o Mecanismos Nacionales de la Mujer, fue creada en 1990, en la ciudad de México, durante actividad patrocinada por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) con los Mecanismos Nacionales para el Adelanto de la Mujer de la región.

La Red regional, para su funcionamiento, esta subdividida en dos Sub-Redes: una correspondiente a Suramérica y otra parte Centroamérica, México y el Caribe.

Hasta mayo de 1996, forman parte de la Red Regional, veintiún países, (21) habiéndose celebrado un total de trece (13 reuniones).

En la era Post-Beijing, no cabe duda de la importancia que adquiere la existencia de una Red de este tipo en la Región. Son los Organismos Gubernamentales o Mecanismos Nacionales para el adelanto de la Mujer, las entidades encargadas a nivel nacional de impulsar políticas públicas que den cumplimiento a los compromisos adquiridos por sus Gobiernos, al aprobar la Plataforma de Acción en la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer. Es decir, el compromiso a partir de Beijing conduce a la era de las políticas públicas para lograr la equidad entre los géneros.

Actualmente Costa Rica tiene la responsabilidad de la Coordinación General de la Red Latinoamérica y del Caribe de Organismos Gubernamentales o Mecanismos Nacionales de la Mujer (1996/1998).



## 1. REUNIONES DE LA RED LATINOAMERICANA Y DE EL CARIBE DE ORGANISMOS GUBERNAMENTALES O MECANISMOS NACIONALES DE LA MUJER 1990-1996

- Constitución de la Red Regional. México, 29 al 30 de Octubre 1990.
- Primera Reunión Sub-Red Suramérica. Ecuador, 21 al 25 de agosto 1991.
- Primera Reunión Sub-Red México, Centroamérica y Caribe. Costa Rica, 13 al 15 de noviembre 1991.
- Primera Reunión Red Regional México, 3 al 6 de febrero 1992.
- Segunda Reunión Sub-Red México, Centroamérica y Caribe. Honduras, 6 al 10 de octubre 1992.
- Segunda Reunión Sub-Red Suramérica. Venezuela, 23 al 25 de noviembre 1992.
- Reunión de Evaluación de la Red Regional con las Coordinadoras de la Red y Sub-Redes Entrantes y Salientes. México, 3 al 5 de mayo 1993.
- Segunda Reunión Red Regional. Panamá, 19 al 22 de julio 1993.
- Tercera Reunión Sub-Red México, Centroamérica y Caribe. México, 6 al 8 de julio 1994.
- Tercera Reunión Sub-Red Suramericana. Bolivia, 22 al 28 de julio 1994.
- Cuarta Reunión Sub-Red México, Centroamérica y Caribe. Nicaragua, 16 al 19 mayo 1995.
- Cuarta Reunión Sub-Red Sudamérica. Uruguay, 20 al 22 de mayo de 1995.
- Tercera Reunión Red Regional. República Dominicana, 15 al 18 de abril 1996.

## OFICINAS GUBERNAMENTALES O MECANISMOS NACIONALES DE LA MUJER MIEMBROS DE LA RED LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE

### Sub-Red de México, Centroamérica y El Caribe

Belize	Departamento para los Asuntos de la Mujer
Costa Rica	Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia
Cuba	Federación de Mujeres Cubanas
El Salvador	Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer
Guatemala	Oficina Nacional de la Mujer
Haití	Ministerio de la Condición Femenina
Honduras	Oficina Gubernamental de la Mujer
México	Programa Nacional de la Mujer
Nicaragua	Instituto Nacional de la Mujer
Panamá	Dirección Nacional de la Mujer
Rep. Dominicana	Oficina de Promoción de la Mujer

## Sub-Red de Sudamérica

Argentina	Consejo Nacional de la Mujer
Bolivia	Subsecretaría de Asuntos de Género
Colombia	Secretaría de Mujer y Género
Chile	Servicio Nacional de la Mujer
Ecuador	Dirección Nacional de la Mujer
Paraguay	Secretaría de la Mujer
Perú	Comisión Permanente de los Derechos de la Mujer y el Niño
Venezuela	Consejo Nacional de la Mujer
Uruguay	Instituto Nacional de la Familia y de la Mujer

## MECANISMOS GUBERNAMENTALES PARA EL ADELANTO DE LA MUJER

### INSTITUCIÓN

### INSTITUCIONALIDAD

- |   |   |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Consejo Nacional de la Mujer.</li> <li>• Dirección Nacional de la Mujer</li> </ul>   | <p>Secretaría Técnica del<br/>Consejo Nacional de la Mujer.</p> |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ministerio de Educación.</li> <li>• Dirección de Educación Ambiental del</li> <li>• Instituto Nacional de Recursos Renovables (INRENARE). Programa.</li> <li>• Instituto Nacional de Formación Profesional (INAFORP). Enlace.</li> <li>• Universidad de Panamá. Instituto.</li> <li>• Instituto Panameño de Estudios Laborales (IPEL)<br/>MITRABS. Programa.</li> <li>• Subdirección General de Promoción de la Salud<br/>(Ministerio de Salud). Programa.</li> <li>• Comisión de la Mujer, el Niño, la Juventud y la Familia<br/>(Asamblea Legislativa). Comisión.</li> <li>• Programa Mujer Salud y Desarrollo (Ministerio de Salud). Programa.</li> <li>• Programa de la Mujer Rural<br/>(Ministerio de Desarrollo Agropecuario). Programa.</li> <li>• Dirección de Políticas Sociales<br/>(Ministerio de Planificación y Política Económica). Enlace.</li> <li>• Instituto para la Formación y Aprovechamiento de</li> <li>• Recursos Humanos (IFARHU). Oficina.</li> <li>• Instituto Panameño de Habilitación Especial (IPHE) Oficina.</li> <li>• Instituto Nacional de Deportes (INDE). Enlace.</li> </ul> |   |

Fuente:

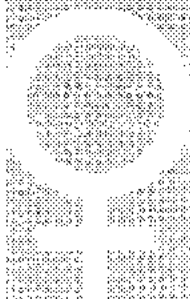
Información suministrada por las Oficinas Gubernamentales de la Mujer a nivel estatal. Reuniones convocadas por la Dirección Nacional de la Mujer.

iii Reunión de la Red Latinoamérica y del Caribe de Organismos Gubernamentales o Mecanismos Nacionales de la Mujer, República Dominicana 1996. Participante por el Gobierno de Panamá. Lic. Bienvenida E. de Siza.



**CUARTA PARTE**

**LAS MUJERES EN PANAMÁ:  
HACIA LA IGUALDAD ENTRE  
LOS GÉNEROS**



# LAS MUJERES EN PANAMÁ: HACIA LA IGUALDAD ENTRE LOS GÉNEROS



Como hemos intentado mostrar a lo largo de toda la información anterior, la situación de las mujeres panameñas puede ser expresada de modo sintético como desigual y contradictoria.

Contradicción proveniente del modo en que la mitad femenina de la población vive y concibe su propia vida, personal y colectivamente y desigualdad en el modo en que ella, la vida, propiamente se materializa en las actuales condiciones.

Así por ejemplo, los altos niveles de educación de las panameñas, su extensa participación social y política no se compaginan con su desventaja salarial ni con su ausencia de las cúspides del poder en todos los ámbitos, para citar sólo algunas coordenadas significativas.

En general, las propias mujeres evidencian mayoritariamente su descontento con estos fenómenos, insatisfacción que se expresa en las movilizaciones femeninas de los últimos años y particularmente en los contenidos reivindicados: el reclamo de una nueva visión por parte del Estado y la sociedad, la demanda por la ampliación de derechos y libertades, así como la propuesta de políticas públicas ampliamente contenidas y desarrolladas en el Plan de Acción Mujer y Desarrollo, que conciben a las mujeres de modo distinto e intentan apoyar los cambios sociales que ellas protagonizan y que no son objeto de atención.

Sin embargo estas demandas y movilizaciones han generado un proceso social que hoy empieza a cristalizar. Es evidente que se está produciendo un cambio en la visión gubernamental. Desde que toma posesión en 1994, el gobierno del Dr. Ernesto Pérez Balladares ha iniciado gestiones para promover cambios en la visión de quienes formulan y ejecutan las políticas públicas.

Tradicionalmente en Panamá las diversas administraciones gubernamentales han concebido a las mujeres fundamentalmente como madres, en consecuencia como seres insertos exclusivamente en la estructura familiar y por ende vulnerables, dependientes, reproductoras —y no productivas— invisibilizando su aporte al desarrollo económico y social, limitando su participación ciudadana y excluyéndolas de los beneficios que el desarrollo realiza.

Este cambio, impulsado por las propias mujeres, es significativo y requiere fortalecerse, extenderse y profundizarse. Para lograr su advenimiento, el gobierno nacional ha creado los mecanismos nacionales y sectoriales para el adelanto de la condición de las mujeres.

En el marco de la reforma del Estado, la modernización y reestructuración del

aparato gubernamental y la prioritaria lucha contra la pobreza, estos mecanismos tienen como misión común, promover la equidad de género mediante la elevación y avance de la condición de las mujeres, así como visibilizar y ampliar la participación de las mujeres en todos los procesos democráticos y en toda la gestión social.

Producir todo esto a su vez implica institucionalizar la perspectiva de género como instrumento conceptual en toda la formulación y ejecución de las políticas públicas y exige garantizar que dicha perspectiva se evidencie en todos los planes, programas y acciones que cada institución emprenda. Esta tarea que incluso debe ir más allá de la ejecución del Plan de Acción Mujer y Desarrollo, y que recién empezó en el año 1996, es enorme si se examinan las dificultades que para ello habrá que vencer: desde la indiferencia de quienes no logran ver la justicia del propósito, pasando por la resistencia de quienes simplemente rechazan cualquier cambio en su hacer institucional y personal, hasta la negación de quienes —en función de sus convicciones— se oponen francamente al cambio de la condición femenina. Lo cierto es que el paso fundamental está dado y hay un compromiso del Estado que empieza a materializarse.

Este documento es parte de ese proceso y de ese compromiso y pretende ser un instrumento para apoyarlo. En el transcurso de la investigación se hicieron evidentes las carencias: desde la inexistencia de la información estadística desagregada por sexo en la mayoría de las instituciones, hasta el desconocimiento de los papeles diferenciados de hombres y mujeres en específicos ámbitos de acción.

Asumir estos cambios en las diversas instituciones significa no sólo preparación en distintos niveles sino además la existencia de un «clima» exterior a ellas, que propicie la anulación y desaparición de las diversas resistencias.

En consecuencia, está casi demás decir que todo este conjunto de medidas gubernamentales no tendrá una exitosa concreción sin el apoyo de la sociedad en su conjunto y particularmente del impulso que reciba de las propias mujeres. Mantener la vigencia de ese compromiso, acciones para la igualdad entre mujeres y hombres, es una tarea que a su vez supone acciones cotidianas en todos los ámbitos de la vida social y evidencia la enormidad del conjunto de los cambios también necesarios.

La condición existencial colectiva histórica de las mujeres se encuentra firmemente anclada en las visiones del mundo, en los valores, en los conceptos, representaciones sociales y prácticas cotidianas que sustentan y reproducen nuestra cultura. En ésta, la subordinación histórica femenina está ampliamente legitimada y aunque es evidente que tal estatuto está también bastante cuestionado, es cierto que por más inasibles que sean los cambios en lo simbólico, este puede ser el más fuerte seno de arraigo, de validez y legitimidad para los mismos.

Desterrar de la conciencia y de la concepción del mundo de la mayoría de las personas la subordinación femenina, es una tarea que de lograrse será el fundamento más legítimo de las acciones gubernamentales. Es una necesidad crear esa nueva visión y a su vez crearle canales y formas de expresión en todos los ámbitos, desde la política hasta la creación artística y literaria. Una transformación social como la propuesta por

las mujeres es permanente cuando además de estar contemplada en las leyes e instituciones, se constituye en una institución simbólica sólidamente instalada en la conciencia de las mayorías. De otro modo esa conciencia tradicional, en la que las desigualdades genéricas son consagradas, será un freno al desarrollo humano y social.

Para cambiar la desigualdad entre los géneros, es necesario cambiar el estatuto histórico de las mujeres. Ello mejorará la calidad de vida de toda la población, hará de nuestro país una sociedad más armoniosa y habitable, más justa, más democrática y humana y nos situará en los niveles de desarrollo humano necesarios para enfrentar nuestros desafíos como Nación en el nuevo milenio.



## BIBLIOGRAFÍA

- ANTONY G., Carmen (1990) «Mujer y Victimización». Estudio penal-criminológico sobre algunos delitos sexuales. Instituto de Criminología. Universidad de Panamá. Imprenta Universitaria.
- APLAFA (1996) Informe Anual 1995, Resumen Ejecutivo. Panamá, marzo 1996.
- ARROYO VARGAS, Roxana (1996) «La Feminización de la Pobreza» Especial de BRECHA. Proceso Post Beijing CODEHUCA. San José, Costa Rica. Julio 1996.
- BLAISDEL NÚÑEZ, Sarai Isabel (1994) «El Incesto como una forma de maltrato al menor». Tesis de Licenciatura en Derecho y Ciencias Políticas. Universidad de Panamá.
- BONDER, Gloria (1994) «Mujer y Educación en América Latina: hacia la igualdad de oportunidades». Revista Iberoamericana de Educación #6. OEA, Madrid, España, Septiembre - Diciembre 1994.
- CAJAR AMADOR, Ana Cecilia (1994) «Estudio Criminológico sobre el Maltrato de Menores en Panamá» Tesis de Licenciatura en Derecho y Ciencias Políticas. Universidad de Panamá.
- CODEHUCA (1996) «La feminización de la Pobreza se inicia con rostro de niña». Especial de Brecha. Proceso Post Beijing. San José, Costa Rica. Julio 1996.
- COMISIÓN de Justicia y Paz y UNICEF (1993) «Tendencias y Desafíos del Desarrollo social en Panamá» Folleto Multicopiado. Panamá, diciembre de 1993.
- DE LEON, Aracelly et al (1996) «Feminización de la Pobreza» Parlatino 2-5 de diciembre 1996.
- FACIO, Alda (1996) "Cuando el Género suena cambios trae" (Metodología para el análisis de género de fenómeno legal). ILANUD, San José, Costa Rica.
- FLACSO/Fundación para la Promoción de la Mujer (1993) «Mujeres Latinoamericanas en cifras. PANAMÁ» Investigadora local Enriqueta Davis. Chile, noviembre 1993.
- FORO NACIONAL de Mujeres de Partidos Políticos, Tribunal Electoral y la Unión Europea: Seminario-taller «Análisis y posición sobre las cuotas electorales». Informe «Realidad Política de la Mujer Panameña». Panamá, 25 y 26 de abril de 1997.
- FUNDACIÓN ARIAS PARA LA PAZ Y EL PROGRESO HUMANO, CEASPA (1995) «El Acceso de la Mujer a la Tierra en Panamá». 1a ed. Fundación Arias Para la Paz y el Progreso Humano, Centro de Estudios y Acción Social Panameño. San José.
- GACETA OFICIAL (1994) «CODIGO DE LA FAMILIA». Del 1 de agosto de 1994. Panamá.
- INAC (1995) «Ricardo Miró, 1942 - 1994», Folleto. Panamá septiembre de 1995.
- GÓLCHER, Ileana (1996) "Agenda de la Comunicación". Representaciones Profesionales S.A. Panamá.
- MARCO, Yolanda y Alvarado Ángela (1997) «Mujeres que cambiaron nuestra historia» Panamá.
- MÁRQUEZ de Pérez, Amelia (1996) "Impacto de la relación sexo/género en las remuneraciones diferenciadas de hombres y mujeres en Panamá". "Conferencia sobre el Impacto del

- Género en la Fuerza Laboral Panameña". 21 de agosto de 1996. Organizada por la Dirección Nacional de la Mujer.
- MARTINELLI, MARIANELLA (1994) «La Mujer Ngöbe, Camino Hacia la Libertad». Tomo VII. INRENARE, Agencia de Cooperación Técnica Alemana-GTZ-. Proyecto Agroforestal Ngöbe. San Félix, junio de 1994.
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN «Situación de la mujer en el sistema educativo». Informc. Panamá 1996.
- MIPPE / UNICEF «Panamá: Niñez y Políticas Sociales». Prioridades para el bienio 1995-1996. Edición: Hans Roeder. Panamá, mayo 1995.
- MITRABS. Dirección General de Bienestar Social. «Informe sobre medidas adoptadas por Panamá para dar efecto a derechos reconocidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, de conformidad con el párrafo 1 del Artículo 44 de la Convención». Panamá, febrero 1994.
- MORENO CÁRDENAS, Elsa (1996) Tema: «Mujeres y política: una relación difícil» SEMINARIO-TALLER «Género y poder y liderazgo» por de FLACSO (Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales). Organizado por el Centro para el Desarrollo de la Mujer (CEDEM) y El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). 17 de marzo de 1996.
- MORENO de RIVERA, Aida Libia et al «Perfil de la situación de la Mujer en Panamá y Lineamientos de Acciones Prioritarias». PNUD, UNIFEM, MIPPE y CEDEM. 1992.
- MURRAY H, Fernando y CAMPOS, Manuel de J. (1996) «Estudio Criminológico de la Mujer Delincuente en sus aspectos psicológicos y sociológicos». Instituto de Criminología. Universidad de Panamá.
- ONU «CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO». Adoptada y abierta a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su Resolución 44 / 25 de 20 de noviembre de 1989. Entrada en vigor: 2 de septiembre de 1990, de conformidad con el Artículo 49.
- ONU «DECLARACIÓN de los Derechos del Niño». Proclamada por la XIV Asamblea de la ONU Resolución 1386 de 20 de noviembre de 1959.
- PREALC /OIT, PARLACEN, UNICEF «Los trabajadores menores de edad de Centroamérica». Guatemala, agosto de 1993.
- RAMA, Germán (1995) «Situación de la Salud Materna en América Latina y el Caribe: Una visión actualizada». Reunión Regional sobre Salud Reproductiva en América Latina y El Caribe. México.
- SEGUI-ALBINO, Nitzia E. (1995) «Adolescencia y Trabajo Cotidiano: Lecciones Aprendidas, Caminos por recorrer». Reunión Regional sobre Salud Reproductiva en América Latina y El Caribe, Fondo de Población de las Naciones Unidas. México, agosto 1995.
- SPALDING, Teresa et al (1994)«La Familia Panameña. Propósito y Realidad». Imprenta Universitaria. Universidad de Panamá.
- STAFF WILSON, MARIBLANCA (1996) «Reseña histórica del Sufragio Femenino en Panamá». Comisión Interamericana de Mujeres (CIM/OEA). Panamá.
- UNGO, URANIA (1988) «Las mujeres, la política y el poder». Panamá.
- UNICEF «Estado Mundial de la Infancia». Nueva York, 1996.
- UNICEF «Perfiles de Desarrollo de Niñas y Niños en América Latina y El Caribe». Bogotá, marzo 1996
- UNICEF Resúmenes por país «Situación de Niñas y Mujeres en América Latina y El Caribe». Bogotá, marzo 1996.



## OTRAS FUENTES

APLFA (Asociación Panameña para la Planificación Familiar).

ASOCIACIÓN NACIONAL DE ENFERMERAS.

CAMM (Centro de Apoyo a la Mujer Maltratada).

CEDEM (Centro para el Desarrollo de la Mujer).

CENTRALES OBRERAS :

- Informe sobre la participación de las mujeres en la Central Nacional de Trabajadores de Panamá. 20 de enero de 1997.

CEPAM (Centro Pastoral de la Mujer Contra el Maltrato).

Declaración de la Federación Interamericana de Obusdman. Toledo, 1997

DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN CULTURAL. INAC.

DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA del MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA Y CENSO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:

- Censos Nacionales de Población y Vivienda 1990.
- Encuestas Continuas de Hogares 1994.
- Encuestas Continuas de Hogares 1995.
- Encuestas Continuas de Hogares 1996
- Panamá En Cifras 1995.
- Estadísticas de Población 1996.
- Serie Empleo y Trabajo 1996

FEDERACIONES OBRERAS:

- «Mujeres que ocupan cargos en las diferentes organizaciones afiliadas a Convergencia Sindical y demás organizaciones». Informe del 20 de diciembre de 1996.

INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO.

- Dirección Nacional de Desarrollo Rural.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA:

- Centro de Investigaciones de la Comunicación Social.
- Dirección de Política Indigenista.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES:

- Informe del Centro de Computo acerca de las Autoridades de Gobierno. 6 de diciembre de 1996.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ.

MINISTERIO DE SALUD:

- Subdirección General de Promoción de la Salud.
- Departamento de Registros Médicos y Estadísticas de Salud.

MINISTERIO DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL:

- Dirección General de Trabajo, Departamento de Organizaciones Sociales.



**MINISTERIO PÚBLICO:**

- Informe de la Dirección de Recursos Humanos. 23 de enero de 1996.

**ORGANIZACIONES EMPRESARIALES:**

- ASOCIACIÓN PANAMEÑA DE EJECUTIVOS DE EMPRESAS. Informe del Centro de Estudios Económicos. 12 de diciembre de 1996.

**ORGANO JUDICIAL:**

- Informe del Departamento de Estadísticas. Años 1995 -1996.

**TRIBUNAL ELECTORAL:**

- Boletín Informativo No. 806. Año XVI. Panamá, abril de 1994.
- Boletín Informativo No. 885. Año XVI. Panamá, Dic. de 1994.
- Informe del Departamento de Estadísticas.
- Informe de la Secretaría General del 20 de diciembre de 1996.

**UNIVERSIDAD DE PANAMÁ:**

- VICERRECTORÍA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES. Informe del 19 de febrero de 1997.
- VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y ACADÉMICA. DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN de la UNIVERSIDAD DE PANAMÁ.

## CLARA GONZÁLEZ

(1900 - 1990)

Esta insigne pionera del feminismo panameño nació en Remedios, Provincia de Chiriquí, en los albores del siglo XXI. Maestra de Enseñanza Primaria, graduada en la Escuela Normal de Institutoras en 1918. Hizo estudios en la Facultad Nacional de Derecho obteniendo en 1922 el título de Licenciada en Derecho convirtiéndose en la primera mujer con estudios universitarios y en la primera abogada panameña. *"La mujer ante el derecho panameño"* fue el estudio que presentó como tesis de graduación. Realizó estudios de postgrado en Nueva York y en 1929 obtuvo el título de Master of Law. Lamentablemente no pudo ejercer su profesión inmediatamente porque la ley se estaba preparando y cuando Belisario Porras, presidente de la Asamblea Nacional, solicitó a la Asamblea Nacional reprobó en diciembre de 1924 quedando como *Ley 55* en la cual se otorgó el derecho a las mujeres de ejercer la abogacía en Panamá.



En 1923 funda el Partido Nacional Feminista el cual va a ser el motor de la lucha por el derecho al voto de las mujeres panameñas. Desde aquí impulsó la creación del Tribunal Tutelar de Menores el cual fue creado en 1951 y Clara González fue la primera Magistrada del mismo hasta 1964, año de su jubilación. El Tribunal Tutelar de Menores hoy en día lleva su nombre.

De 1929 a 1936 representó a Panamá en la Comisión Interamericana de Mujeres. Llegó a ser Viceministra de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública (1945 - 1947) y Directora del Departamento de Previsión Social de dicho Ministerio. Fue candidata a la primera Asamblea Constituyente (mayo 1945) por la Unión Nacional de Mujeres. Candidata a la segunda vicepresidencia de la República postulada por el Partido Liberal Renovador. Organizó los Centros Populares de Cultura para Adultos (1941 - 1945). Dictó charlas y conferencias en infinidad de sindicatos y gremios populares.

A pesar de haber sido perseguida y encarcelada en la década del 40 por los sectores que se oponían a los derechos de las mujeres, esta mujer no claudicó y logró ver convertida en realidad su mayor logro a través de la conquista del derecho al sufragio universal aprobado por la Asamblea Constituyente el 1º de marzo de 1946. Gracias al camino labrado por Clara González y otras contemporáneas como Gumercinda Paéz, Esther Neira de Calvo y muchas más, en el artículo 129 de la Constitución Nacional reza: *"El sufragio es un derecho y un deber de todos los ciudadanos. El voto es libre, igual, universal, secreto y directo"*.

Cincuenta años después de este hecho, el Informe Nacional de la Mujer es un Homenaje a la memoria de la principal protagonista en las luchas por los derechos de las panameñas: Clara González.